

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>6</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>42</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>44</b>
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	<b>49</b>
LICITACIONES	pág.	<b>60</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>80</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>82</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>88</b>
VARIOS	pág.	<b>96</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 711/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-10873814-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 992/21 dictada por su Presidente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que desde el origen de la pandemia de COVID-19 se han detectado variantes del SARS-CoV-2 en diversos países: VOC202012/01, linaje B.1.1.7, identificación originaria en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; variante 501Y.V2, linaje B.1.351, identificación originaria en la República de Sudáfrica; variante P.1, linaje B.1.1.28 y variante P.2, identificación originaria en la República Federativa del Brasil; linaje B.1.556, identificación originaria en Nueva York; linaje B.1.427/29, identificación originaria en California, ambos de Estados Unidos; linaje B. 1.617.2 variante Delta, identificación originaria India, por lo que se han venido desarrollando estrategias para disminuir su ingreso al país;

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el TÍTULO X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y su propagación en la población;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o que se encuentran en él, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", durante la cual dichas personas debían permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en virtud de la evolución de la situación epidemiológica, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y N° 168/21, dispuso sucesivas prórrogas de las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, ante el acelerado aumento de casos y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 235/21, modificado por Decreto N° 241/21, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, en ese marco, se estableció que cada jurisdicción debía implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local con relación a la prevención, la atención, el monitoreo y el control de su situación epidemiológica, debiendo identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente;

Que, con fecha 1° de mayo del corriente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 287/21, prorrogado y modificado

por los Decretos N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y N° 455/21 hasta el 6 de agosto de 2021, con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19;

Que por Decreto Nacional N° 494/21 se establecieron los parámetros para definir situaciones de alarma epidemiológica y sanitaria, además de fijar medidas sanitarias para todo el territorio nacional, con vigencia desde el 7 de agosto de 2021 y hasta el 1° de octubre de 2021;

Que, en orden a ello, por Decreto N° 583/21 se dispuso, entre otras medidas la delegación de facultades para la implementación de las medidas tendientes a mitigar la propagación de la COVID-19, así como a preservar la salud pública, en atención a la situación epidemiológica y sanitaria y al avance de la vacunación;

Que, por otra parte, la Ley N° 11.018 prescribe que el organismo de aplicación podrá autorizar a entidades de bien público la explotación de juegos de azar, por un plazo máximo de 15 años, según lo establecido en la ley y su reglamentación;

Que, en virtud del excepcional contexto de pandemia señalado, la necesidad de conservar las fuentes laborales y por razón de que el producto de la actividad que lleva a cabo la Autoridad de Aplicación tiene una elevada finalidad social, se propone un régimen de excepción de renovación de las licencias autorizadas por Decreto N° 3198/06 –ratificatorio del procedimiento determinado por la Resolución N° 456/06-;

Que la medida, además, prevé el destino que deberá darse a los recursos que se generen a partir de la percepción de los cargos fijados, de conformidad con el mandato estipulado en el párrafo primero del artículo 37 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Ratificar la Resolución N° 992/21 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por la cual se establece el Régimen Excepcional para la Renovación de las Licencias para la Explotación de los Juegos de Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo y de las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, en el marco de las leyes N° 11.018 y N° 13.063.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los recursos extraordinarios que surjan como consecuencia de lo dispuesto por la Resolución que por el presente se ratifica, se distribuirán de la siguiente manera:

a. CINCO POR CIENTO (5 %) para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en la forma que establece el artículo siguiente;

b. NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) para el Tesoro Provincial, en la forma que establece el artículo 4°.

**ARTÍCULO 3°.** Los recursos que correspondan a los Municipios como consecuencia de lo dispuesto en el inciso a) del artículo anterior, serán distribuidos entre los mismos en proporción directa a la cantidad de población con necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.), registrada en cada Municipio en el Censo Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.). Las Municipalidades deberán afectar lo percibido a partidas presupuestadas correspondientes a gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública.

**ARTÍCULO 4°.** Los recursos que correspondan al Tesoro Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 2°, se distribuirán de la siguiente manera:

a. TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) para la Dirección General de Cultura y Educación;

b. VEINTICINCO POR CIENTO (25%) para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

c. VEINTE POR CIENTO (20%) para el Ministerio de Salud; y

d. VEINTE POR CIENTO (20%) para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 712/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-06118892-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer por única vez una compensación extraordinaria no remunerativa no bonificable, destinada a los equipos de conducción de los establecimientos educativos y a los/as auxiliares que hubieran sido convocados/as para llevar adelante los comicios en el marco de la celebración de las elecciones de autoridades internas del partido político Unión Cívica Radical de la provincia de Buenos Aires, realizadas el 21 de marzo de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Unión Cívica Radical solicitó autorización para la realización de la elección de sus autoridades en los establecimientos educativos de la Provincia, la cual fue dispuesta para el día 21 de marzo de 2021, de acuerdo a la Resolución 001/2020, con fecha 30 de septiembre de 2020, del Plenario del Comité de la Unión Cívica Radical de la provincia de Buenos Aires;

Que, mediante la Decisión Administrativa N° 242/21 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, se exceptuó la realización de las elecciones de autoridades internas de la Unión Cívica Radical de la prohibición dispuesta en el inciso 1 del artículo 8° del Decreto N° 125/21, prorrogado por su similar N° 168/21, y se estableció que las mismas deberían realizarse conforme el "Protocolo para la Elección de Autoridades Internas de la Unión Cívica Radical de la provincia de Buenos Aires", aprobado por la autoridad sanitaria nacional;

Que, en ese marco, el pasado 21 de marzo de 2021 se celebraron las mencionadas elecciones en el territorio bonaerense, viéndose afectados establecimientos educativos y auxiliares convocados/as para llevar adelante los comicios;

Que, atento a la labor desarrollada por los equipos de conducción de los establecimientos educativos y por los/as auxiliares involucrados/as, a tales efectos, resulta necesario establecer, por única vez, una compensación extraordinaria no remunerativa no bonificable;

Que, asimismo, corresponde disponer que la Dirección General de Cultura y Educación, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fijará el monto de la mencionada compensación;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer, por única vez, una compensación extraordinaria no remunerativa no bonificable, destinada a los equipos de conducción de los establecimientos educativos y a los/as auxiliares que hubieran sido convocados/as para llevar adelante los comicios en el marco de la celebración de las elecciones de autoridades internas del partido político Unión Cívica Radical de la provincia de Buenos Aires, realizadas el 21 de marzo de 2021, cuyo importe será fijado por la Dirección General de Cultura y Educación, previa intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 713/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-02384850-GDEBA-DSTYADCIC por el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, promoviendo, orientado y realizando investigaciones científicas y técnicas, procurando una correcta coordinación de los esfuerzos orientados a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico, a la realización de estudios y demás actividades de colaboración que en el futuro se acuerden;

Que, para ello, las partes proveerán los recursos necesarios en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen, afectando los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, en sus sesiones del 13 de diciembre de 2017, Acta N° 1463, y del 27 de agosto de 2020, Acta N° 1510, toma conocimiento y ratifica la aprobación del Convenio Marco;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco suscripto el 27 de noviembre del 2017 entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional La Plata, que

como Anexo Único (IF-2018-01253736-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2018-01253736-  
GDEBA-UCYCGCIC

4b32bae00147543443ab6590e772070af1755479723ece628709eb81a37c25fc [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 3746-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12437653-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Mariana VIDAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Mariana VIDAL como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zaida SANCHEZ SILES, concretada mediante Resolución 11112 N° 1073/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lorena Mariana VIDAL (DNI N° 24.569.421 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Régimen de la Ley N° 10430, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3747-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11780666-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro GALLARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro GALLARDO como Abogado Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gonzalo Javier SANCHEZ VIAMONTE, concretada mediante Resolución N° 1393/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Leandro GALLARDO (DNI N° 37.677.197 - Clase 1994).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3748-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17631928-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Nicolás VOLPE, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 12 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Gonzalo Nicolás VOLPE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo Nicolás VOLPE (DNI N° 28.414.016 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1213/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo Nicolás VOLPE (DNI N° 28.414.016 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 12 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Gonzalo Nicolás VOLPE (DNI 28.414.016 - Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3749-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16340078-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1096/14, por los cuales tramita la designación de Rubén Alejandro QUIROGA, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Rubén Alejandro QUIROGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rubén Alejandro QUIROGA (DNI N° 20.114.112 - Clase 1968), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3089/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rubén Alejandro QUIROGA (DNI N° 20.114.112 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3750-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14375019-GDEBA-HZGMBMSALGP y el expediente N° 2978-33/15, por los cuales tramita la designación de María Juliana MIRAD, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente María Juliana MIRAD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Juliana MIRAD (DNI N° 26.353.308 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1985/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Juliana MIRAD (DNI N° 26.353.308 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de octubre de 2014, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3751-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07492651-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Daniela ROSS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 23 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Daniela ROSS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplaza.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Daniela ROSS (DNI N° 31.186.519 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2762/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Daniela ROSS (DNI N° 31.186.519 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3752-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20960923-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-2472/17, por los cuales tramita la designación de Sebastián Alberto PIÑEYRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Alberto PIÑEYRO como Licenciado en Bioquímica Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 26 de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leticia Beatriz LAPERNE, concretada mediante Resolución 11112 N° 310/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Bioquímica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sebastián Alberto PIÑEYRO (DNI N° 30.789.301 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 26 de junio de 2017, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3753-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07472591-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960- 1094/15, por los cuales tramita la designación de Álvaro MIGO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Álvaro MIGO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Álvaro MIGO (DNI N° 26.251.383 - Clase 1977), como Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2105/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Álvaro MIGO (DNI N° 26.251.383 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha del 6 de noviembre de 2014, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3754-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11609120-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina BIDONDO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X con prestación de servicios en el C.P.A. de Suipacha, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina BIDONDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X con prestación de servicios en el C.P.A. de Suipacha, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Angela PARISI, concretada mediante Resolución N° 709/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establezca que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Josefina BIDONDO (DNI N° 38.303.134 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X para prestar servicios en el C.P.A. de Suipacha, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3755-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11150382-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Laura GIL DE MURO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el U.R.C.P. de San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Laura GIL DE MURO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria X, con prestación de servicios en el U.R.C.P. de San Martín, a partir del 29 de junio de 2021. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mabel GARCIA, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el U.R.C.P. de San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana Laura GIL DE MURO (DNI N° 24.773.422 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3756-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07591287-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Belén LEGAY, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Flavia Belén LEGAY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Flavia Belén LEGAY (DNI N° 30.663.030 - Clase 1984), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3757-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22011008-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-1416/18, por los cuales tramita la designación de María Inés NABAIS ROBALO en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Inés NABAIS ROBALO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Edith SASSANO, concretada mediante Resolución N° 830/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Inés NABAIS ROBALO (DNI N° 28.714.234 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por María Inés NABAIS ROBALO (DNI 28.714.234 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en el Hospital Bernardo Hussay, dependiente de la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 3758-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22672919-GDEBA-HZEOIDABMSALGP y el expediente N° 2985-1209/17, por los cuales tramita la designación de Fiana Alejandra SENTA en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fiana Alejandra SENTA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Luján RETTA, concretada mediante Resolución 11112 N° 442/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fiama Alejandra SENTA (DNI N° 36.498.921 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3759-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07911552-GDEBA-HZGASRMSALGP y el expediente N° 21553- 3445/15, por los cuales tramita la designación de Tomás Ezequiel SEYNAEVE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás Ezequiel SEYNAEVE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Enriqueta RAMOS, concretada mediante Resolución 11112 N° 10/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 8 de octubre de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Tomás Ezequiel SEYNAEVE (DNI N° 31.795.496- Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que Tomás Ezequiel SEYNAEVE (DNI N° 31.795.496- Clase 1986), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico G24.9 - Categoría 3- en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3760-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09780004-GDEBA-HZPDRCMSALGP y el expediente N° 2928- 1232/16, por los cuales tramita la designación de Florencia Soledad LUCENTE, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 7 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Florencia Soledad LUCENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Soledad LUCENTE (D.N.I. N° 33.988.733 - Clase 1988), como Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2282/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Soledad LUCENTE (D.N.I. N° 33.988.733 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3761-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07561839-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia SWAIN en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Gesell dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia SWAIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Gesell dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Javier FLORES, concretada mediante Resolución N° 833/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Florencia SWAIN (D.N.I. N° 32.569.402 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Gesell dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3762-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14931968-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960- 2635/15, por los cuales tramita la designación de Mariana Andrea MONTES, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Mariana Andrea MONTES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Andrea MONTES (D.N.I. N° 21.443.624 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2278/13.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Andrea MONTES (D.N.I. N° 21.443.624 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Churruga Visca" dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3763-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06228356-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Melina Fernanda BROGLIO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melina Fernanda BROGLIO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángela Patricia GONZALEZ CHEVESTE, concretada mediante Resolución 11112 N° 658/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melina Fernanda BROGLIO (D.N.I. N° 28.894.909 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3764-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-13917835-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula GIRARD BOSCH en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula GIRARD BOSCH como Médica Asistente Interina en la especialidad Reumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 19 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Lilian PULCINI, concretada mediante Resolución N° 182/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Reumatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Paula GIRARD BOSCH (D.N.I. N° 29.403.753 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Escuela Naval Militar dependiente del Ministerio de Defensa - Armada Argentina.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3765-MJGM -2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-14375382-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897- 1178/14, por los cuales tramita la designación de Melina Isabel BAROLI, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 17 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Melina Isabel BAROLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melina Isabel BAROLI (D.N.I. N° 28.423.125 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2283/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melina Isabel BAROLI (D.N.I. N° 28.423.125 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3766-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28623590-GDEBA-HZGAPVCMASALGP y el expediente N° 2979-2297/17, por los cuales tramita la designación de María Victoria JURI en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria JURI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de septiembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Mónica ROVERE, concretada mediante Resolución 11112 N° 186/15, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Victoria JURI (DNI N° 31.551.254 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3767-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21150540-GDEBA-HZGASFMSALGP y el expediente N° 2977- 4170/15, por los cuales tramita la designación de Brenda Carolina BALBI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Carolina BALBI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de enero de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina Margarita BUSTO, concretada mediante Resolución 11112 N° 165/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Brenda Carolina BALBI (D.N.I. N° 25.925.729 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Provincial del Centenario de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3768-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02523285-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957- 1094/17, por los cuales tramita la designación de Máxima Esther BAUZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Máxima Esther BAUZA como Licenciada en Enfermería Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 23 de abril de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Leonor GONZALEZ, concretada mediante Resolución N° 310/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de abril de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Máxima Esther BAUZA (DNI N° 24.959.796 - Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3769-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02831088-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Romina ROJAS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Romina ROJAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jimena Luján HERRERA, concretada mediante Resolución N° 1197/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Romina ROJAS (D.N.I. N° 35.955.865 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 3770-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06389777-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio BALVIDARES en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio BALVIDARES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zunilda ZALAZAR, concretada mediante Resolución N° 844/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Ignacio BALVIDARES (DNI N° 29.307.570 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 3771-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-12024608-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco ACUÑA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco ACUÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Mónica PASCUAL, concretada mediante Resolución N° 857/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco ACUÑA (D.N.I. N° 34.818.136 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 25-SSTAYLMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05586367-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado", en el marco del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF N° 8736-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido proyecto, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en el marco del mismo resulta necesario realizar la contratación de una firma consultora que preste el servicio de "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado", con el objetivo principal de generar información relevante y desarrollar las herramientas técnicas necesarias para favorecer la toma de decisiones en el marco de una planificación tendiente a la reducción del riesgo hídrico en la Provincia de Buenos Aires, salvaguardando sectores vulnerables de la población, la infraestructura de las comunicaciones y de los servicios esenciales;

Que la presente gestión se rige por las previsiones establecidas en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/2020, por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta con aquellas firmas que obtengan las calificaciones y las referencias más apropiadas, a quienes se invitará posteriormente para que presenten su propuestas técnicas y financieras;

Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta de la Autoridad del Agua ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO), en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Expresión de Interés del servicio referido, correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos, de pesos noventa y un millones quinientos cinco mil cuarenta (\$91.505.040) y un plazo estimado de ejecución de doce (12) meses;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra comunicó que el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción a los Términos de Referencia del servicio, e informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex post por parte de dicha entidad crediticia;

Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/2019, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública ha informado la inexistencia de otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se comunicó lo actuado a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, la Ley N° 14.812, que fuera prorrogada por Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020, el Decreto N° 1299/16 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) en conjunto con la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta de la Autoridad del Agua y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2021-22705991-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2021-22913263-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2021-02761178-GDEBA-DPPHMYAADA), correspondiente a la Solicitud de Expresiones de Interés - Contratación de Servicios de Firma Consultora, para la contratación del servicio de "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado", correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos, de pesos noventa y un millones quinientos cinco mil cuarenta (\$91.505.040) y un plazo estimado de ejecución de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio referido en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles, por el término de tres (3) días en un (1) diario de circulación nacional, de dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra alcanzado por las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, motivo por el cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Víctor MARTÍN ANTÚNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Pablo Gustavo ROMANAZZI (D.N.I. N° 13.909.031) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°, y como suplentes a Silvina HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Ana GARCÍA BÉRTOLA, (D.N.I. N° 18.278.236) quienes intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, se indica que no se ha realizado otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-22705991-GDEBA-DCOPMIYSPGP	785dda956f2dfaaceea2f94a70dd1c2697a2d63e8433acfee0ee55e8769f17cb	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-22913263-GDEBA-DCOPMIYSPGP	dfbe53df80b6e87d4800302876f667391199d425f7367cf4b9bb96ee45f2f1b5	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02761178-GDEBA-DPPHMYAADA	7038789f53da65db7c6659873a19d1cf9f29c69f075ed5e8c7befa12cc46c082	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 3501-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-19229276-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0336-CDI21 para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías autoinmunes y reumatológicas, con el fin de que la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, cubra la demanda de proveer los respectivos insumos por un periodo de seis (6) meses, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 3/24 se acompañan como antecedentes diversas Órdenes de Compras a través de las cuales se adquirieron insumos similares a los que se pretenden contratar;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 25, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 (seis) meses, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del anterior banco de drogas que con la modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. La mencionada solicitud resulta necesaria para cubrir las necesidades en base a las recetas presentadas y autorizadas en el sistema nominalizado de pacientes para las patologías crónicas.";

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial destaca que los medicamentos requeridos en la presente solicitud se orientan a cubrir necesidades de tratamientos para enfermedades autoinmunes y reumatológicas, que se tornan indispensables para evitar o enlentecer la progresión de las enfermedades, previniendo deformaciones y/o destrucción articular, en ciertos casos provocando secuelas permanentes así como internaciones debidas a complicaciones y muerte prematura que son de las principales consecuencias sanitarias de no garantizar el acceso;

Que también indica que no debe perderse de vista que la situación de pandemia mundial a raíz del nuevo SARS-CoV-2, es particularmente dañina en personas con enfermedades crónicas no transmisibles en todas sus formas, dado que su fragilidad y vulnerabilidad favorece que esta población esté en condiciones de mayor riesgo. Las evidencias disponibles hasta el momento, respecto del nuevo Coronavirus (COVID- 19), sitúan a las personas que presentan Enfermedades Crónicas No Transmisibles, como uno de los principales grupos de riesgo;

Que a ordenes N° 32 y 34 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 42 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 46 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1007-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 52 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que a orden N° 53 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la Solicitud del Gasto de referencia;

Que a orden N° 58 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 59 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0336-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones veintisiete mil cientos treinta y cuatro con 44/100 (\$435.027.134,44);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 60 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0336-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías autoinmunes y reumatológicas, con el fin de que la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, cubra la demanda de proveer los respectivos insumos por un periodo de seis (6) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con

encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP; Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101- 0336-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-22730490-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos para dar cobertura a personas con patologías autoinmunes y reumatológicas, con el fin de que la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, cubra la demanda de proveer los respectivos insumos por un periodo de seis (6) meses, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cinco millones veintisiete mil ciento treinta y cuatro con 44/100 (\$ 435.027.134,44), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-1007-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-22730490-GDEBA-  
DCYCMSALGP

c77d21096dfbbfdd3308a3ca581de89544d1e8799c5b09e34846ee32b24bf9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 150-MCPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-21919686-GDEBA-DCYPMCPGP por el cual tramita una adecuación entre partidas presupuestarias, en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225, de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 13.767, el artículo 37 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, sus modificatorios, el artículo 18 de la Ley N° 15.225 y el Decreto N° 2/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita una adecuación entre partidas presupuestarias en el ámbito de este Ministerio de Comunicación Pública, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225, conforme detalle del Anexo IF-2021-21265776-GDEBA-DCYPMCPGP, adjunto al orden 0004;

Que la misma consiste en una transferencia de créditos por la suma total de pesos doscientos noventa y nueve mil (\$299.000,00), dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225;

Que la adecuación presupuestaria se propicia con fundamento en la necesidad de reasignar los créditos a efectos de comprometer los seguros correspondientes a la adquisición de nuevos vehículos para el normal desarrollo de las acciones atribuidas a esta Cartera Ministerial, en el marco del proceso presupuestario de base anual, Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225;

Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias en forma conjunta la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 37 de la Ley N° 13.767, el artículo 37 de su Decreto Reglamentario N° 3260/08, sus modificatorios y el artículo 18 de la Ley N° 15.225;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2/2021;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/2021  
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial - Ejercicio 2021, según la Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, una transferencia de créditos por la suma total de pesos doscientos noventa y nueve mil (\$299.000,00), conforme se detalla en el Anexo IF-2021-21265776-GDEBA-DCYPMCPGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores al dictado de la presente, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

**ANEXO/S**

Anexo IF-2021-21265776-GDEBA-  
DCYPMCPGP

a03d7081c74da0ace6ed1c501c57c643bfd0c221b99be142495172bfa0d2b58b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 151-MCPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16512485-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de interés provincial el programa "EL DRONE TV" y su versión "EL PATIO DEL DRONE TV"; el Decreto N° 2590/94; el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; la Ley N° 15.164; y el Decreto N° 30/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Comunicación Pública asistir al Gobernador en lo referido a la comunicación pública y en la vinculación del Gobierno Provincial con los medios de comunicación;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de interés provincial el programa "EL DRONE TV", y su versión "EL PATIO DEL DRONE TV", luego de haberlo declarado de interés legislativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, sin formular objeciones;

Que resultan de relevancia los fundamentos presentados por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires respecto de la declaración que se propone;

Que en ese sentido la iniciativa de declaración de interés provincial se encuentra motivada en la necesidad de reconocer el compromiso de los espacios que contribuyen a la difusión cultural en cada localidad de la provincia de Buenos Aires, como red de identidades locales y regionales;

Que asimismo corresponde destacar que la gestión propiciada no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, en los términos del artículo 6° del Decreto N° 2590/94 y del artículo 1° -inciso 17- del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que el presente procedimiento administrativo se encuadra legalmente en las previsiones del Decreto N° 2590/94 y su modificatorio, el Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 30/2020, y de la facultad establecida en el artículo 1° -inciso 17- del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de interés provincial el programa "EL DRONE TV", y su versión "EL PATIO DEL DRONE TV", de conformidad con lo normado en el Decreto N° 2590/94, su modificatorio el Decreto N° 272/17 E y los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos

Legislativos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 152-MCPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16515813-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de interés provincial el programa radial y televisivo "UNA COPLA EN LA LLANURA", de Coronel Suárez; el Decreto N° 2590/94; el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; la Ley N° 15.164; y el Decreto N° 30/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Comunicación Pública asistir al Gobernador en lo referido a la comunicación pública y en la vinculación del Gobierno Provincial con los medios de comunicación;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de interés provincial el programa radial y televisivo "UNA COPLA EN LA LLANURA", de Coronel Suárez, luego de haberlo declarado de interés legislativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, sin formular objeciones;

Que resultan de relevancia los fundamentos presentados por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires respecto de la declaración que se propone;

Que en ese sentido la iniciativa de declaración de interés provincial se encuentra motivada en la necesidad de reconocer el sentido, alcance, trascendencia y compromiso de los programas que contribuyen a la difusión de la cultura y las tradiciones de las distintas localidades de la provincia de Buenos Aires, como red de identidades locales y regionales;

Que asimismo corresponde destacar que la gestión propiciada no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia en los términos del artículo 6° del Decreto N° 2590/94 y del artículo 1° –inciso 17– del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que el presente procedimiento administrativo se encuadra legalmente en las previsiones del Decreto N° 2590/94 y su modificatorio, el Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 30/2020, y de la facultad establecida en el artículo 1° –inciso 17– del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de interés provincial el programa radial y televisivo "UNA COPLA EN LA LLANURA", de Coronel Suárez, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 2590/94, su modificatorio el Decreto N° 272/17 E y los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 153-MCPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-16513959-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de interés provincial el 70° aniversario de la primera transmisión oficial de la Televisión Argentina en la que se televisó el acto central del Día de la Lealtad Peronista el 17 de octubre de 1951; el Decreto N° 2590/94; el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; la Ley N° 15.164; y el Decreto N° 30/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Comunicación Pública asistir al Gobernador en lo referido a la comunicación pública y en la vinculación del Gobierno Provincial con los medios de comunicación;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 17 de junio de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de interés provincial el 70° aniversario de la primera transmisión oficial de la Televisión Argentina en la que se televisó el acto central del Día de la Lealtad Peronista el 17 de octubre de 1951, luego de haberlo declarado de interés legislativo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, sin formular objeciones;

Que resultan de relevancia los fundamentos presentados por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires respecto de la declaración que se propone;

Que en ese sentido la iniciativa de declaración de interés provincial se encuentra motivada en el rol que la televisión cumple

en la Argentina como pilar fundamental de la comunicación pública, contribuyendo a la difusión de cultura e información;  
Que asimismo corresponde destacar que la gestión propiciada no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia en los términos del artículo 6° del Decreto N° 2590/94 y del artículo 1° -inciso 17- del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que el presente procedimiento administrativo se encuadra legalmente en las previsiones del Decreto N° 2590/94 y su modificatorio, el Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 30/2020, y de la facultad establecida en el artículo 1° -inciso 17- del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de interés provincial el 70° aniversario de la primera transmisión oficial de la Televisión Argentina en la que se televisó el acto central del Día de la Lealtad Peronista el 17 de octubre de 1951, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 2590/94, su modificatorio el Decreto N° 272/17 E y los fundamentos vertidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 105-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-22646394-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 115/18 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística de la Secretaría General, se aprobó la Licitación Pública N° 2/18 para la adquisición de cuatro (4) ascensores de uso público con destino al Centro Administrativo Gubernamental "Torre I Dr. Alejandro Korn" calle 12 esquina avenida 51 de la ciudad de La Plata, y cuatro (4) ascensores de uso público con destino al Centro Administrativo Gubernamental "Torre II Ing. Luis Monteverde" calle 12 esquina avenida 53 de la ciudad de La Plata, y el correspondiente mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores públicos existentes y el mantenimiento semi integral de los ascensores públicos a adquirir;  
Que la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 33178/18;

Que mediante Resolución N° 63/2020 de esta Secretaría General se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de agosto de 2020;

Que el 22 de septiembre de 2020 el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios indica que los renglones N° 2 y N° 3 según Especificaciones Técnicas Básicas, correspondientes al desmontaje de ascensores existentes y al montaje y puesta en marcha de ascensores respectivamente, han sido cumplimentados en su totalidad con fecha anterior al 1° de agosto de 2020, razón por la cual no procede la presente Redeterminación de precios para los mismos;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., emitió en orden 46 el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 58,64%;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1° de agosto, los cuales ascienden a un importe mensual de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con catorce centavos (\$139.864,14) para el renglón N° 5 y a un importe mensual de pesos ciento setenta y seis mil ochocientos siete con veinticuatro centavos (\$176.807,24) para el renglón N° 6, ambos renglones según Orden de Compra N° 33178/18, lo que representa la suma mensual de pesos trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con treinta y ocho centavos (\$316.671,38), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ochenta y seis millones

trescientos noventa y un mil ciento treinta y cinco con treinta y un centavos (\$86.391.135,31);  
Que, por lo expuesto, la Dirección de Contrataciones informa el incremento del precio unitario y la cantidad a redeterminar: para el renglón N° 5 por un importe mensual de pesos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$51.699,66) y para el renglón N° 6 por un importe mensual de pesos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y siete centavos (\$65.355,37), lo que representa un incremento total de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos uno con veinte centavos (\$4.682.201,20);  
Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informa la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225;  
Que obra el Acta de segunda Redeterminación de Precios rubricada el 25 de junio de 2021, conforme el Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;  
Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;  
Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, y 22 Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;  
Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 33178/18 de la Licitación Pública N° 2/18, suscripta el 25 de junio de 2021 por el Subsecretario de Administración y la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., que como Anexo Único (ACTA-2021-16160267-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

**ANEXO/S**

Anexo unico ACTA-2021-16160267-[a4b54d2a98d127baf2a8d89a4b9626d8952042c268dd1ca579369318a54a5b82](#) [Ver](#)  
GDEBA-DCDGASGG

**RESOLUCIÓN N° 107-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-16163190-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios del agente Fernando Rubén CIRIACO, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona disponer el cese a los fines jubilatorios, a partir del 1° de noviembre de 2020, del agente Fernando Rubén CIRIACO, quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que, asimismo, corresponde abonar a Fernando Rubén CIRIACO las licencias anuales no usufructuadas;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, con cargo al Presupuesto General 2021 - Ley N° 15.225;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 inciso g), 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 431/13, Decreto N° 1770/11 y Ley N° 13.355;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de noviembre de 2020, del agente Fernando Rubén CIRIACO (DNI N° 20.796.131 - Clase 1969), quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico- Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorio Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 24 y 41 del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente Fernando Rubén CIRIACO (DNI N° 20.796.131 - Clase 1969) registra una antigüedad de treinta y tres (33) años, cinco (5) meses y dieciséis (16) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y desempeñó como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a Fernando Rubén CIRIACO (DNI N° 20.796.131 - Clase 1969) la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, "RECURSOS DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO", el pago de las licencias anuales no usufructuadas en favor de Fernando Rubén CIRIACO (DNI N° 20.796.131 - Clase 1969), correspondientes a treinta y cinco (35) días del año 2019 y veintinueve (29) días del proporcional del año 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (Texto según Decreto N° 431/13).

ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la presente, será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2021 - Ley N° 15.225, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 3, ACT 5 "RECURSOS DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIÓN DEL ESTADO" - Unidad Ejecutora 467 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 6.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

**RESOLUCIÓN N° 109-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-20306501-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico Complementario celebrado entre la Universidad Nacional de San Martín y la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco que establece, entre la provincia de Buenos Aires y las Universidades radicadas en su territorio, una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual dichas instituciones educativas brindan apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollan entre ambas partes;

Que en dicho Acuerdo se convino que las acciones y los proyectos deben ser instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco mencionado, suscriptos por los representantes que las partes designen expresamente. En dichos acuerdos se deben establecer los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que, por su parte, la Ley N° 15.164 establece entre las competencias propias de la Secretaría General la de entender en los asuntos de administración general y logística de la Gobernación;

Que, en ese marco, el Decreto N° 4/2020 dispone que le corresponde a la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría General, coordinar los servicios y el mantenimiento de las instalaciones de la Casa de Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, la Universidad Nacional de San Martín, es una persona jurídica de carácter público, con autonomía institucional y académica y autarquía económico-financiera, creada por Ley Nacional N° 24.095;

Que, a los fines de proveer la puesta en valor y restauración de diversos espacios físicos de la Casa de Gobierno de la provincia, a saber: Salón de Ingreso, Caja de Escalera y el Salón Dorado, se propicia aprobar el Acuerdo Específico Complementario suscripto entre la Universidad Nacional de San Martín y la Secretaría General, con el objeto de que ésta realice un estudio del estado de conservación de dichos espacios y una propuesta de intervención, restauración y presupuesto de trabajos en los mismos;

Que la Secretaría General abonará por la asistencia en concepto de contraprestación la suma de pesos ochocientos treinta y ocho mil (\$838.000);  
Que la Dirección de Contabilidad ha procedido a tomar el compromiso presupuestario correspondiente al ejercicio 2021;  
Que se ha expedido Tesorería General de la Provincia en razón de las prescripciones establecidas en el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18, inciso 2) apartado a) y h) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18 inciso 2), apartado a) y h) del Anexo I del Decreto N° 59/19;  
Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 2° del Decreto N° 1470/04, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico Complementario suscripto el 9 de setiembre de 2021 entre la Universidad Nacional de San Martín y la Secretaría General, que como Anexo Único (CONVE-2021-23396350-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, por la suma total de pesos ochocientos treinta y ocho mil (\$838.000).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-23396350- 555c7eec7dbffabe75fe2db52bd2555bb67365051eb796fc277e62129774abac [Ver](#)  
GDEBA-DROFISGG

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 250-OPNYAMDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Septiembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-10701622-GDEBA-OPNYAMDCGP por el cual tramita la solicitud de permiso para gestionar GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Trámites de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires";  
Que se propicia, que cierta área del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, cuente con la posibilidad de gestionar el GEDO INFORME GRAFICO RESERVADO, para incluir a los expedientes de liquidaciones de haberes extraordinarios según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBA-DPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones en tanto que contendrán información de carácter personal como son los haberes extraordinarios a percibir por los agentes del Organismo según Ley 25326;

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible del personal del OPNYA;

Que en número de orden 8 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno y en número de orden 15 interviene la Dirección de Software Público - Dirección Provincial de Mejora Administrativa – Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 45 de la Ley N° 15.164 y el Anexo II, punto 2.1. de la RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL**

**DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la repartición que a continuación se detalla para generar y gestionar el documento INFORME GRAFICO RESERVADO en el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires-GDEBA: Dirección de Enlace Administrativo, conforme Anexo (IF-2021-22783197-GDEBA-DSPMJGM).

ARTÍCULO 2º. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrea Cecilia Balleto**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2021-22783197-GDEBA-DSPMJGM a9c9c7da13b1b15b8574ef7f47de9d5f78af7d8f67cfb293286aa030036101f [Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 52-SSAYRHGDCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 4 de Septiembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-21522454- -GDEBA-SDCADDGDCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 36/2021, destinada a la obra de "Refacción Integral del edificio educativo de la Escuela de Educación Técnica N° 2, ubicada en la calle 12 y 169, de la localidad y distrito de Berisso, provincia de Buenos Aires", en el marco del Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET; Que el marco normativo de aplicación al mismo está dado por la Resolución CFE N° 279/16, mediante la cual se aprobaron los Criterios y Procedimientos Generales detallados en el Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar para Instituciones de Educación Técnico Profesional y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Física, Educativa mediante Licitación Pública en su Anexo II y Anexo III respectivamente;

Que por Resolución 318/16 el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación creo el Fondo Provincial del Programa N° 39 para la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución 279 de fecha 18/05/2016 del Consejo Federal de Educación, se dispone que la Jurisdicción podrá utilizar como parámetros para elegir el procedimiento de selección, los montos establecidos en el Decreto N° 893/12 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", en su artículo 34, sustituido por el artículo 3 del Decreto nacional 690/2016; o bien aplicar la normativa vigente en la Jurisdicción;

Que conforme lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución CFE 279/16 antes citada, la Jurisdicción podrá optar por aplicar en los procedimientos de publicación, selección del contratista, adjudicación, contratos y su formalización, ejecución, alteraciones y rescisión la normativa provincial vigente; encuadrándose en consecuencia este procedimiento licitatorio en las disposiciones de la Ley N° 6021 y sus modificatorias;

Que conforme dicha normativa la presente contratación encuadra en el procedimiento de Licitación Pública; Que en los órdenes N° 12 y 40 se agrega la normativa nacional precitada;

Que al orden N° 8 surge agregada solicitud de la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras para el inicio de proceso de Licitación Pública, para la escuela "Refacción Integral del edificio educativo de la Escuela de Educación Técnica N° 2, ubicada en la calle 12 y 169, de la localidad y distrito de Berisso, provincia de Buenos Aires", por un monto de \$ 112.856.952,87; refiriendo la agregación del Legajo Ejecutivo, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Apto Proyecto otorgado por cual Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Edificios de E.T.P. del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y demás documentación pertinente;

Que en orden N° 3 se adjunta Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2021-19146197-GDEBA-DPLADGDCYE);

Que en orden N° 4 se adjunta Memoria descriptiva y técnica (IF-2021-19146569-GDEBA-DPLADGDCYE);

Que en orden N° 5 se encuentra agregado el Cómputo y Presupuesto de la obra, Plan de Trabajo y Curva de Inversión (IF-2021-13581660-GDEBA-DPLADGDCYE), en el cual se establece un presupuesto oficial para la contratación de pesos CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 87/100 (\$112.856.952,87) y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTAY CINCO (365) días;

Que en orden N° 6, surge agregada nota mediante la cual Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Edificios de E.T.P. del Instituto Nacional de Educación Tecnológica ha emitido el Apto Proyecto de la documentación oportunamente elevada correspondiente a la Licitación Pública N° 36/2021, prestando conformidad para el inicio del proceso licitatorio (IF-2021-13581938-GDEBA-DPLADGDCYE);

Que en orden N° 38 luce agregado el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (IF-2021-22926140-GDEBA-DPLADGCYE);

Que conforme Resolución CFE N° 279/16, en orden N° 14 se incorpora Pliego de Bases y Condiciones Generales, (PLIEG-2021-21097287-GDEBA-DAOEIEDGCYE), y en orden N° 43 Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Ejecución de Obras (PLIEG-2021-22923074-GDEBA-DAOEIEDGCYE), rigiendo ambos a la presente Licitación Pública;

Que en orden N° 42 obran agregadas las intervenciones de los organismos de asesoramiento y control de la provincia, emitidos en el expediente N° 5847-2534261-2018-0, que oportunamente se expidieron respecto a la replicación de procedimientos de contratación y ejecución anteriormente llevados a cabo y aprobados por dichos organismos, respecto al instructivo y pliegos que como anexos forman de la Resolución CFE N° 279/16 (IF-2021-22872841-GDEBA-DAOEIEDGCYE);

Que dichos organismos han sido contestes en cuanto a que en dichos procesos de contratación de infraestructura escolar, solventados por el Tesoro de la Nación, deberá estarse a los procedimientos de contratación y ejecución - condiciones generales y plazos- establecidos en la Resolución CFE N° 279/16, sin que resulte necesaria la emisión de un dispositivo aprobatorio de la documentación preestablecida por la jurisdicción que financia la iniciativa; pudiendo replicarse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales una vez aprobados, como resulta en el presente caso;

Que en orden N° 34 la Dirección de Presupuesto informa la existencia de previsión presupuestaria, para la presente obra dentro del Programa n° 39 - INET correspondiente a esta jurisdicción, por la totalidad del importe correspondiente, para el ejercicio 2021 y 2022;

Que en orden 33 obra la comunicación oficial a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas en cumplimiento con el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera 13.767;

Que en cumplimiento del principio de publicidad y competencia, lo normado en el Instructivo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura escolar en el marco del presente programa y las previsiones de la Ley N° 6021 y Ley N° 14812 y sus complementarias y modificatorias; se encomienda a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar (RESOC-2020-33- GDEBADGCYE / IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE) a efectuar las publicaciones allí previstas;

Que conforme lo normado en el artículo 3° de la Ley N° 14812, corresponderá efectuar la publicación del llamado licitatorio, por tres (3) días en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)), con una anticipación a la fecha de apertura de ofertas no inferior a cinco (5) días hábiles desde la primera publicación, asegurando la difusión del acto;

Que en orden N° 41 se agrega Resolución N° RESOC-2020-19-GDEBA-SSIEDGCYE, mediante la cual se conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas y Pre adjudicaciones de Obras para el análisis, tratamiento, evaluación y emisión de dictamen de pre adjudicación de obras respecto de las ofertas presentadas con motivo de las licitaciones y demás procedimientos de selección de contratistas, de financiamiento provincial, nacional o de financiamiento externo de obras públicas y de la administración escolar;

Que oportunamente previo a la adjudicación corresponderá dar intervención a los Organismos de Asesoramiento y Control, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 14812;

Que en virtud de lo establecido en la Ley N° 6021 y el Decreto N° 653/18, el presente llamado queda enmarcado en la modalidad de licitación pública;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución CFE N° 279/16, Ley N° 6021, Ley de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos N° 14812 con su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15022, su Decreto N° 270/19, y Ley N° 15165, Anexo II del Decreto N° 653/18 (IF-2018-09463324-GDEBA-DPCLMIYSPGP), Resolución MIYSPGP N° 1107/20 y Resolución N° RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE (IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
Y LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y RECURSOS HUMANOS  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 36/2021, destinado a la contratación y ejecución de la obra de "Refacción Integral del edificio educativo de la Escuela de Educación Técnica N° 2, ubicada en la calle 12 y 169, de la localidad y distrito de Berisso, provincia de Buenos Aires", en el marco del Programa N° 39 - Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica, Infraestructura Edilicia y Seguridad e Higiene de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET, enmarcado en la Resolución CFE N° 279/16; con un presupuesto oficial de ciento doce millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con 87/100 (\$ 112.856.952,87) y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Ejecución de Obras (PLIEG-2021-22923074-GDEBA-DAOEIEDGCYE), Legajo Técnico, Especificaciones Técnicas Generales y demás documentación que forma parte de las condiciones de la presente licitación; y la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2021-21097287-GDEBA-DAOEIEDGCYE).

**ARTÍCULO 3°:** Determinar la aplicación supletoria, en todo aquello que no se encuentre regido por la Resolución 279/16 del Consejo Federal de Educación para los procedimientos de publicación, selección del contratista, adjudicación, contratos y su formalización, ejecución, alteraciones y rescisión, la normativa provincial vigente, Ley N° 6021 y complementaria.

**ARTÍCULO 4°:** Encomendar a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar; establecer la fecha, hora y lugar de presentación y apertura de ofertas, realizar la publicación del llamado en la sección especial del sitio web de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)), por tres (3) días con una anticipación a la fecha de apertura de ofertas no inferior a cinco (5) días hábiles desde la primera publicación, asegurando la difusión del acto; debiendo efectuar todas las acciones y gestiones necesarias hasta la efectiva firma del contrato (RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE / IF-2020-01945734-GDEBA-DPERDGCYE).

**ARTICULO 5°:** Establecer que actuará la Comisión Evaluadora de Ofertas y Pre adjudicaciones de Obras, creada mediante

Resolución N° RESOC-2020-19-GDEBA-SSIEDGCYE, integrada por profesionales idóneos y con las aptitudes necesarias, encomendando a la misma efectuar el análisis y evaluación de las propuestas que se efectúen en la presente licitación en el marco de las competencias inherentes a dicha Comisión.

ARTICULO 6°: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 -DECRE-2020- 1248-GDEBA-GPBA - Ley 15.225 - SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - PROYECTO 12894 - OBRA 51 - CÓDIGO U.E.R. 297 - U.G. 889 - CUENTA ESCRITURAL 8460153 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1. Total: \$31.154.038,00. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 SECTOR 1 - S. SECTOR 1 - CARÁCTER 2- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - SUBFUNCIÓN 1 - JURISDICCIÓN 20 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 50 - PROGRAMA 5 - PROYECTO 12894 - OBRA 51 - CÓDIGO U.E.R. 297 - U.G. 889 - CUENTA ESCRITURAL 8460153 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 - INCISO 4 - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PARCIAL 1. Total: \$81.702.914,87. TOTAL 2021-2022: \$112.856.952,87.

ARTICULO 7°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Dar al SINDMA. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y a la Dirección de Presupuesto. Remitir las actuaciones a la Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar a sus efectos. Publicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Paula veronica Ferraris**, Subsecretaria.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-22923074-GDEBA- DAOEIEDGCYE	e680f0b3a7fc81e4dfd459c7aceb6867b78dd24e52017e474f180faa277cf4ae	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-21097287-GDEBA- DAOEIEDGCYE	7fe409d18cb64a8bbb578d8cec7f0c186488b6206cfb12bdd61e6590882ede05	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### DISPOSICIÓN N° 3-DPESUPDGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Septiembre de 2021

**VISTO** El expediente EX -2021-23067403-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE y la DISPOSICIÓN N° 1-DPESUPDGCYE-2021

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE crea en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la mencionada Resolución;

Que el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE encomienda a la Dirección Provincial de Educación Superior, por sí o a través de las direcciones de su dependencia según esta indique, la realización de todas las acciones, instructivos o disposiciones técnicas y administrativas necesarias para la mejor implementación del registro creado;

Que la DISPOSICIÓN N° 1-DPESUPDGCYE-2021 ha convocado durante el mes de agosto del año 2021 al ingreso en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, proyectos formativos y Postítulos, según categorías establecidas en la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Que la Dirección de Formación Docente Permanente notificará el resultado del ingreso 2021, al Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, a las instituciones aceptadas para presentar propuestas de trayectos formativos durante el período agosto 2021-agosto 2024;

Que resulta oportuno convocar a las instituciones inscriptas en el mencionado registro, a la presentación de propuestas formativas, por ante la Dirección de Formación Docente Permanente, durante el período comprendido entre el 4 y el 25 de octubre de 2021;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE; Por ello,

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DISPONE

ARTÍCULO 1°: Convocar a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, a la presentación de trayectos formativos, por ante la Dirección de Formación Docente Permanente,

enviando sus presentaciones en formato PDF, según lo establecido en la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGICYE al correo electrónico [dfdprayectosformativos@abc.gob.ar](mailto:dfdprayectosformativos@abc.gob.ar) durante el período comprendido entre el 4 y el 25 de octubre de 2021;

ARTÍCULO 2º: Estipular que la presentación de proyectos de trayectos formativos deben adecuarse a los documentos curriculares de la jurisdicción, a la Ley de Educación Provincial y a las temáticas y problemas de la enseñanza detectados como prioritarios por las diferentes direcciones de nivel y/o modalidad y la Dirección de Formación Docente Permanente que se establecen a través del Anexo 1 en IF-2021-23482429-GDEBA-DPESUPDGICYE de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las propuestas de trayectos formativos se presentarán de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 4 IF 2021-09986193-GDEBA-SSSEDGICYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGICYE, en cuyo caso serán aceptadas y se realizará la evaluación pedagógica. Las que no cumplan con dichos requerimientos, se tendrán por no aceptadas, y serán devueltas a la institución con un informe que indique las causales de no aceptación.

ARTÍCULO 4º: Limitar la presentación de propuestas de trayectos formativos por institución a la cantidad máxima de diez propuestas.

ARTÍCULO 5º: Constituir las comisiones evaluadoras de trayectos formativos, que estarán integradas por la Dirección o Subdirecciones de Formación Docente Permanente, el Coordinador del área de Proyectos Externos, y según correspondiere, un evaluador del equipo técnico central designado de acuerdo al área de su incumbencia.

ARTÍCULO 6º: Aprobar la nómina de evaluadores del Equipo Técnico Central de la Dirección de Formación Docente Permanente que se indican en el Anexo 2 en IF-2021-23482448-GDEBA-DPESUPDGICYE.

ARTÍCULO 7º: Determinar que las instituciones registradas al presentar sus propuestas, podrán recusar sin expresión de causa a cualquier evaluador del listado. Situación que determinará que dicho proyecto será evaluado por otro evaluador.

ARTÍCULO 8º: Garantizar que la evaluación de los proyectos se efectúa sin identificación alguna de la institución oferente autora del proyecto, Anexo 4. Punto II. Tercera parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGICYE.

ARTÍCULO 9º: Resguardar la identidad de las /los evaluadores perteneciente al equipo técnico central de la Dirección de Formación Docente Permanente, designado para cada proyecto.

ARTÍCULO 10: Establecer que será causal de no aceptación y devolución del proyecto sin evaluar, todo intento de acercamiento y/o consulta a las personas que forman parte de la Comisión Evaluadora y/o todo proyecto que identifique a la institución oferente en el cuerpo del proyecto.

ARTÍCULO 11: Prescribir que la decisión de la Comisión Evaluadora es irrecurrible.

ARTÍCULO 12: Determinar que los proyectos desaprobados serán devueltos por la misma vía que fueron presentados, con un informe de desaprobación.

ARTÍCULO 13: Aprobar el Anexo 3 de la presente Disposición en IF-2021-23482469-GDEBA-DPESUPDGICYE, donde obra la planilla de recepción de Trayectos Formativos. Se deberá presentar una por institución, donde constará el listado de los trayectos presentados para su aprobación.

ARTÍCULO 14: Aprobar el Anexo 4 en IF-2021-23482483-GDEBA-DPESUPDGICYE, que contiene el listado de formadores y tutores a cargo de cada proyecto de trayecto formativo presentado. Se presentarán tantas planillas de formadores/tutores como proyectos presentados.

ARTÍCULO 15: Aprobar el Anexo 5 en IF-2021-23482499-GDEBA-DPESUPDGICYE, que contiene las planillas de evaluación de proyectos de propuestas formativas a distancia. Se deberá acompañar una planilla de evaluación por cada proyecto a distancia.

ARTÍCULO 16: Aprobar el Anexo 6 en IF-2021-23482514-GDEBA-DPESUPDGICYE, que contiene las planillas de evaluación de proyectos de propuestas formativas presenciales. Se deberá acompañar una planilla de evaluación por cada proyecto presencial.

ARTÍCULO 17: Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección Provincial. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alejandra Helena Birgin**, Directora

#### ANEXOS

AnexoI IF-2021-23482429-GDEBA-DPESUPDGICYE	860cd13609c72aff6a21cc0f418f4e1769308149ffaf7e0ee4af426ed1a2a2c	<a href="#">Ver</a>
AnexoII IF-2021-23482448-GDEBA-DPESUPDGICYE	2a011b8e6a8b9a4cff8a814e9b4c5ba84c1e5bcbea5c42041c8be8c58b69639b	<a href="#">Ver</a>
AnexoIII IF-2021-23482469-GDEBA-DPESUPDGICYE	be913c35392be12a9ce23ba619638f63373c60709f65aa38d1e26d89c92d4524	<a href="#">Ver</a>
AnexoIV IF-2021-23482483-GDEBA-DPESUPDGICYE	6c6357dea64ce97fd227ee4005bfa5c6567f115d93bc2930317852d896bcc41e	<a href="#">Ver</a>
AnexoV IF-2021-23482499-GDEBA-DPESUPDGICYE	2092b816de4f9eed5a9a72f2149e9840fb7335245a6e25dd28a7a491859d1aac	<a href="#">Ver</a>
AnexoVI IF-2021-23482514-GDEBA-DPESUPDGICYE	670fef1d716f40ba725bcd100b54676a50030c6f49adcfaa69b5c647a6466eb0	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 1337-DGAMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Septiembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX- 2021-19228835-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0341-CDI21 para la adquisición de insumos tratamientos con patologías respiratorias, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que, a órdenes N° 3/8, se acompañan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos similares a los que se pretenden contratar;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 9, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: "(...) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 (seis) meses, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del anterior banco de drogas que con la modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles. Este pedido resulta necesario para cubrir las necesidades en base a las recetas presentadas y autorizadas en el sistema nominalizado de pacientes para las patologías crónicas...";

Que la mencionada Dirección Provincial indica que los medicamentos que se solicitan se encontraron desiertos en el proceso de adquisición que tramitó por expediente EX-2020-27623023-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, generándose procesos judiciales de amparos con costos y costas hacia este Ministerio y en virtud en el derecho a la salud que tienen todas las personas consagrado en la Constitución Provincial de Buenos Aires y velados por éste Ministerio de Salud, por lo que resulta indispensable la urgente adquisición de los insumos requeridos;

Que, a orden N° 10, se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que, a órdenes N° 16 y N° 18 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 23, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-1011-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.);

Que por otra parte, a orden N° 29 luce la comunicación cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Hacienda y Finanzas indicando que se hará uso de compromisos presupuestarios para el ejercicio 2022;

Que, a orden N° 30, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria para la Solicitud del Gasto de referencia;

Que, a orden N° 34, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que, a orden N° 35, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0341-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos diez millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y uno con 60/100 (\$10.695.291,60);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 37, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0341-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos tratamientos con patologías respiratorias, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Directora General de Administración para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el

caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil (\$18.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0341-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-22775863-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de insumos tratamientos con patologías respiratorias, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos diez millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y uno con 60/100 (\$10.695.291,60), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-1011-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-22775863-GDEBA-  
DCYCMSALGP

a35e1a01c8bbb191fac04995464388c53478a1ae94b40fe10470310baf5b974 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 545-HLNSCMSALGP-2021**

CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Septiembre de 2021

**VISTO:** El Expediente N° 2021-3327625-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual se Gestiona el llamado a la Licitación privada samo N° 01/2021 Tendiendo a contratar el servicio de reparaciones edilicias con provisión de materiales reparación y pintura frente del hospital, para el Hospital Descentralizado Subzonal general de agudos nuestra señora del Carmen.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto provincial 59/19 reglamento de la ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución N° 76/2019, de la contaduría general de la provincia de buenos aires, se implementó el pliego de bases y condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de salud ha procedido a confeccionar en la base al pliego tipo condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la provincia de buenos aires el detalle de los renglones objeto de presente;

Que en el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art. 17 de la ley 13981/09.

Que el jefe del servicio de mantenimiento A justipreciado a fojas 1 El gasto aproximadamente en la suma de pesos, dos millones trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete con 41. (\$2.390.487,41).

Por Ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL NUESTRA  
SEÑORA DEL CARMEN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a licitación privada samo N° 01/2021 el cual se llevara a cabo en la oficina de

compras del hospital nuestra señora del Carmen, sitio en la calle Carlos María Espil 409 de la ciudad de Carmen De Areco, el mismo se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamento N° 59/19 y Art. 17 de la ley 13981/09 tendiente a la contratación de reparaciones edilicias con provisión de materiales reparación y pintura frente del hospital compra o adjudicación de el periodo de 12 meses. CERTIFICADO DE VISITA: el día 17/09/2021.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del pliego de bases y condiciones generales y en el Art. 7º del anexo 1 del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de buenos aires.

ARTÍCULO 3º: El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el ministerio de salud de la provincia de buenos aires y con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

**Enrique Antonio Castro**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 624-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Miércoles 18 de Agosto de 2021

**VISTO** La Solicitud para la adquisición de insumos para servicio de Hemoterapia segundo semestre 2021 afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal. 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 13/08/2021 al 31/12/2021 y el expediente EX-2021-14781864-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 4/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-501-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 30 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 4/2021 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas: TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A CUIT 30-70729747-2 el renglón N° 23 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$478.500,00), DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 6, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$141.720,00.-), FELSAN SRL CUIT N° 30-707121112-9 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 19 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 (\$286.446,36.-)

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a las siguientes firmas: DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 13, 18, 20, 21 y 27 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$822.771,00.-). FELSAN SRL CUIT N° 30-707121112-9 los renglones N° 24 y 26 por la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$60.228,50.-) y PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9 el renglón N° 32 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$124.950,00.-).

ARTÍCULO 5º: Declarar desiertos los renglones N° 25, 29,30 y 31 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 6º: No adjudicar los renglones N° 22 y 28 por haber sido rechazado por precio excesivo, por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 528893 a orden 30 se indica.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 13/08/2021 al 31/12/2021

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 528893 a favor de las siguientes firmas: TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A CUIT 30-70729747-2 el renglón N° 23 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$478.500,00), DOCTUS DIAGNOSTICO SRL CUIT N° 30-70773525-9 los renglones N° 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20,

21 y 27 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$964.491,00.-). FELSAN SRL CUIT N° 30-707121112-9 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 19, 24 y 26 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$346.674,86.-). PAPELERA EP S.R.L. CUIT N° 33-71214191-9 el renglón N° 32 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$124.950,00.-).

ARTÍCULO 10: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 86/100. (\$1.914.615,86).

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1184-HZGAGDMMSALGP-2021**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

**VISTO** el EX-2021-14231575-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 32/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq de Medicamentos (Compra centralizada I) para el servicio de Farmacia del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz;

### **Y CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09

Que el Jefe de Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de Pesos tres millones quinientos cinco mil ochocientos cuarenta con 64/100 (\$3.505.840,64);

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 32/2021, el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Medicamentos por el periodo de 27/08/2021 - 31/12/2021;

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido y archivar.

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director Ejecutivo

## **▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-231877-12 de fecha 23 de junio de 2021 la Providencia N° 795150.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los a los derecho habientes del causante MARCELINO ANTONIO RODAS para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a la apertura del proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación ante este organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento en caso de omisión de proceder el IPS al recupero del crédito reclamado a la causante en los términos de lo establecido en el art. 729 del CPCC.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

**M. Carolina Salvatore**

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica A MINUTI ELIDA MARTA por 5 días en el Expediente N° 21557-214330/12 la Resolución N° 925.135 de fecha 26 de septiembre de 2019.- Asimismo el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Elida Marta Minuti a pagar la suma de \$201.819,88 (pesos doscientos un mil ochocientos diecinueve con 88/100) dentro del plazo de 10 días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Organismo dentro del mismo plazo. La suma indicada se reclama por Resolución N° 925135 de fecha 26/09/2019. Ello bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

**RESOLUCIÓN N° 925.135**

VISTO, el expediente N° 21557-214330/12 correspondiente a MINUTI ELIDA MARTA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°753944 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/1/2012, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Clase I- 30 hs, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Quilmes.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, siendo en el caso de autos la Bonificación por Permanencia en el Cargo, al habérsela incluido en el sueldo básico y a su vez liquidada en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elida Marta Minuti por haberes percibidos indebidamente por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el ARTÍCULO 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el ARTÍCULO precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor, atento lo establecido en el art. 2 de la Resolución N° 12/18.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-388887-16 la Resolución N° 950.210 de fecha 30 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 950.210**

VISTO el expediente N° 21557-388887-16 por el cual Nora Alcira ETCHENIQUE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECONOCER que a Nora Alcira ETCHENIQUE, con documento DNI N° 11.862.314, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Hospital Interzonal (perfil D) - 48 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 7 de agosto de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite, al Expediente 21557-537985-21, agregado a fs. 22, y cumplimentar vista de Fiscalía de Estado de fjs. 21.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179724-10 la Resolución N° 945.535 de fecha 17 de marzo de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 945.535**

VISTO, el expediente N° 21557-179724-10, correspondiente a DE ARMAS VICTOR HUGO s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 748261 de fecha 19 de Junio de 2013 se acuerda en su art. 3o el beneficio de Pensión a DE ARMAS Luz Macarena a partir del 22/08/2010, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretario de Bloque HCD desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que por Resolución N° 909837 de fecha 21 de Febrero de 2019, se convalida la prórroga del beneficio pensionario que goza DE ARMAS Luz Macarena durante el período comprendido 2013/2016, caducando el mismo el día 21/04/2016, conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 2º se dispone que de detectarse percepciones indebidas deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de practicar el correspondiente cargo deudor;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de DE ARMAS Luz Macarena, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a DE ARMAS Luz Macarena para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a

partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santín**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 913.799 de fecha 2 de mayo de 2019. Asimismo intima de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

#### **RESOLUCIÓN N° 913.799**

VISTO el expediente N° 21557-396377-17 por el cual se denegó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Stella Maris CARRE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que al tratarse de un beneficio jubilatorio que se encuentra denegado y teniendo en cuenta que el descuento resulta imposible, corresponde modificar el artículo 2, de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018 por el error en el que se incurrió al establecerle el cargo deudor;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR LEGÍTIMO el cargo deudor practicado a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, por la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados.

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días efectúe una propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.994,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, remitir a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-247515-13 la Resolución N° 947.416 de fecha 28 de abril de 2021. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 947.416**

VISTO, el expediente N°21557-247515-13 correspondiente a Jorge Emiliano BERMEJO S/SUC. en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

**CONSIDERANDO,**

Que se presenta el Sr. BERMEJO, solicitando beneficio de jubilación, el que fuera dado de alta de manera transitoria a partir del 01/09/2013 (retroactivo desde el 01/02/2013), equivalente al 75% de Categoría 26 - 48hs. - con 30 años de antigüedad y el 100 % de la bonificación del citado cargo, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza.

Que durante el trámite de las presentes, se produjo el fallecimiento del peticionante.

Que analizados los requisitos a los efectos de reconocer el derecho que le asistía al beneficiario, se detecta que reunía los recaudos para acceder el beneficio de jubilación por edad avanzada.

Que, se presenta la Sra. Margarita Susana FUENTE, alegando el carácter de cónyuge supérstite del causante de autos y solicitando beneficio pensionario.

Que con fecha 01/10/2018 se da el alta de manera transitoria -sin retroactivo- al beneficio pensionario, en base al 64% del cargo liquidado provisoriamente al Sr. BERMEJO.

Que vuelven a tomar intervención las oficinas técnicas para luego dictar el acto administrativo definitivo que reconozca el derecho que le asistía al "de cujus" al beneficio jubilatorio y acuerde el otro solicitado, rectificando los porcentajes de ambos.

Que ello así, se dicta la Resolución n° 912158/19 por la que se reconoce al Sr. BERMEJO el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 63 % de Encargado de Mantenimiento con 30 años de antigüedad desempeñado en La Municipalidad de La Matanza y también, en el mismo acto, se acuerda el beneficio de pensión solicitado por la Sra. FUENTE, equivalente al 47 % de aquel cargo.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que facultan a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, dadas las diferencias en los porcentajes asignados al cargo regulatorio de la prestación, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el causante durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85) y por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FUENTE durante el período 01/10/2018 al 30/09/019 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72) y que por lo hasta aquí expuesto, resultan legítimas de imponer.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Emiliano BERMEJO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85).

**ARTÍCULO 2°:** La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho habientes, de la deuda liquidada en el Art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

**ARTÍCULO 3°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Margarita Susana FUENTE, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/10/2018 al 30/09/019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72).

**ARTÍCULO 4°:** Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (28/06/2017 al 30/09/2018), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en ambos casos, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18)

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 856.085 de fecha 12 de enero de 2017.

**RESOLUCIÓN N° 856.085**

VISTO el presente expediente por el cual se revisa la situación previsional de Mirta Azucena CARRIZO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, se acuerda el beneficio de pensionario a la titular de autos, accediendo al mismo con servicios de carácter provincial;  
Que, posteriormente, se presenta la solicitante incorporando servicios nacionales con los fines de reajustar el beneficio. Surge de las constancias de autos que el causante de autos posee mayor cantidad de servicios con aportes en el ámbito nacional debiendo este Organismo declinar la condición de caja otorgante y denegar el beneficio solicitado;  
Que, por otro lado, de renunciar expresamente a los servicios de extraña jurisdicción, podría continuar con el beneficio otorgado por la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, para ello, se enviaron varias notificaciones a la beneficiaria la que en ninguna oportunidad realizó la mencionada opción;  
Que, en consecuencia corresponde revocar el acto acordatorio, denegar el beneficio atento no poder asumir el rol de caja otorgante y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por la solicitante de autos;  
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECHAZAR el REAJUSTE solicitado por Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**ARTÍCULO 2°.** REVOCAR la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 3°.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 4°.** DAR de baja el beneficio correspondiente a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

**ARTÍCULO 5°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 6°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde 10 de Junio de 2003 y hasta que se opere la efectiva baja del beneficio, intimándose a que en el plazo de 10 días hábiles proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

**ARTÍCULO 7°.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018.

Asimismo se intima de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 887.377**

VISTO el presente expediente por el cual Stella Maris CARRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la titular trae al cómputo servicios reconocidos por A.N.Se.S, en los cuales ha acogido al régimen establecido por la Ley N° 25.321 que permite excluir del cómputo aquellos servicios no necesarios condonar para obtener una prestación en base a la Ley N° 24241 por ende se produce un reconocimiento de servicios acotado para ser traído a esta sede a efectos de alcanzar un derecho jubilatorio;

Que, en tal sentido y a tenor de lo normado por el artículo 168 de la Ley N° 24241 se advierte que la invocación de tales normas de condonación de aportes se modifica el rol de caja otorgante de prestación según la conveniencia del interesado; Que, la Resolución N° 16/10 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación expresa que todas las normas que permiten la condonación, exención o prescripción de aportes, son de aplicación única y exclusiva al ámbito nacional, debiéndose considerar en su totalidad los servicios nacionales;

Que, esta doctrina fue receptada por la Suprema Corte provincial en las causas "Belderrain, Martín Manuel c/ IPS" y "De Cristofaro, Carlos Alberto el Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria";

Que, en el caso particular de autos, en virtud del reconocimiento de servicios agregado y el cómputo practicado, se advierte que de considerar los servicios condonados por A.N.Se.S., no corresponde al IPS asumir el rol de caja otorgante, por lo cual corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** DESCONTAR la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.934,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Christian Gribaudo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 896.406 de fecha 01 de agosto de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 896.406**

VISTO, el expediente N° 2350-153817-03 iniciado por Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante Juan Carlos ADAN en virtud de la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 538608 con fecha 3 de Febrero de 2005 se concedió beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante, a liquidarse a partir del 10/06/03 y en los términos del Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 856085 dictada con fecha 12 de Enero de 2017 se revocó la resolución acordatoria, denegándose el beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO atento contar el causante de autos con mayor cantidad de servicios en el ámbito nacional y no haber optado la pensionada por renunciar a dichos servicios como para posibilitar que este Instituto asuma el rol jubilador;

Que en este último decisorio se dispuso dar de baja en planillas de pago y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a foja 70 se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 10/06/03 (fecha de alta en planillas de pago) y el 30/11/14 (fecha de baja en planillas de pago) el cual asciende a la suma de \$477.368,89;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 72 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 de Agosto de 2018, según consta en el Acta N° 3422;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO durante el lapso comprendido entre el 10/06/03 y el 30/11/14 que asciende a la suma de \$477.368,89, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar Mirta Azucena CARRIZO a para que en el plazo perentorio de 10 días desde su notificación proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente, para la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día  
**Christian Gribaudo**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-367512-16 Y 21557-373177-16 la Resolución N° 954.743 de fecha 28 de julio de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 954.743**

VISTO los expedientes N° 21557-367512-16 y 21557-373177-16 por el; ual se analiza la situación previsional de Marisa Irma NEYEZ y de María Elena SILVERO,

#### **CONSIDERANDO:**

Que acaecido el fallecimiento de Hugo Omar GUMEROTTI, se presentan Marisa Irma NEYEZ, alegando el carácter de conviviente, y de María Elena SILVERO, alegando el carácter de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario y que sendos expedientes tramitaron separados hasta el 29/05/2019 cuando debieron tramitar untos;

Que en virtud de dicha irregularidad corresponde hacer un nuevo análisis del derecho que les pudiera corresponder a ambas solicitantes;

Que respecto a Marisa Irma NEYEZ, cabe destacar que de los elementos probatorios agregados en autos surge que la solicitante convivió con el causante por el término legal exigido por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), atento que identidad domiciliaria con el causante, que se ha hecho cargo de los trámites fúnebres, las facturas y las testimoniales e informe ambiental, por lo que le corresponde el beneficio solicitado, debiéndose mantener firme la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019;

Que respecto a María Elena SILVERO, no obstante el acta de matrimonio, de la documental agregada en autos surge disparidad domiciliaria con el causante lo que infiere que se encontraban separado de hecho, y ello se ratifica con los dichos de la propia solicitante en el informe ambiental cuando manifiesta que no compartieron los últimos momentos y que no tuvo intervención en los trámites post mortem, con lo que se deriva que no hubiera un vínculo ni un proyecto de vida en común conforme el Código Civil y Comercial;

Que atento ello y al no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 c no haber aportado prueba para desvirtuar la aportada por la conviviente, quedando inmersa en la las causales de exclusión del artículo 39, ambos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 905.427, fe fecha 06 de diciembre de 2018, declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar al pago a los derecho habientes de la misma atento que se ha producido su fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la Lista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. MANTENER FIRME la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019, atento os argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 905.427, de fecha 06 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Elena SILVERO, con documento DNI N° 12.188.347.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena SILVERO, por el periodo comprendido desde el 17/11/2015 y hasta 30/06/2019, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos mil seiscientos uno con diez centavos (\$1.501.601,10).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario y aplicar intereses de acuerdo al Resolución N° 12/18.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar .-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-  
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a Marisa Irma NEYEZ. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518796 la Resolución N° 954.735 de fecha 28 de junio de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 954.735**

VISTO el expediente N° 21557-518796-19 por el cual Ana Julia JUROCZKO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto DE BRITO DA MANA, fallecido el 8 de noviembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 2 de noviembre de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Julia JUROCZKO, con documento DNI N° 3.898.237, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 2 de noviembre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la Resolución N° 944.305 de fecha 03 de febrero de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 944.305**

VISTO, el expediente N°21557-163180/10 correspondiente a LEDESMA JOSE ABEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N°912287 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Graciela Insfran, toda vez que la misma no logró acreditar que no se encontraba separada de hecho del causante de autos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Insfran, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió los mismos en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido por el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Insfran, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Graciela Insfran, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20), por haberes indebidamente percibidos en el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. Dejándose constancia que la tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de

deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que el motivo de la deuda, resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a intimar a la Sra. Graciela Insfran, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

ARTÍCULO 3º: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de mayo de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 948.474**

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORINITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229689-12 la Resolución N° 946.493 de fecha 31 de marzo de 2021.

#### **RESOLUCIÓN N° 946.493**

VISTO el expediente N° 21557-229689-12 correspondiente a MOURGLIER, Susana Beatriz, atento a su situación previsional, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 853362 de fecha 17 de Noviembre de 2016 se rechaza el recurso interpuesto, se reconocen los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, omitiéndose declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que corresponde ampliar el acto administrativo obrante a fs. 141, y consignar que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos que ascienden a la suma de \$326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16  
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor per haberes percibidos indebidamente por la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz que ascienden a la suma de 3 326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16

ARTÍCULO 2º: Intimar Le pago a la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, abone al instituto de Previsión Social de la Provincia de Sueños Aires el importe total declarado legítimo o realice una propuesta de pago. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 1409998012000050004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro do! mismo plazo, copia certificado de! respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo soctordeudas@ips.gbv.ar.

ARTÍCULO 3º En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -- Sector Deudos- precederé a confeccionar el pertinente titulo ejecutivo por la deuda consignada.

ARTÍCULO 4º Registrar .Pesar los presentes actuaciones al Area Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasar a Gestion y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137169-02 la Resolución N° 948.765 de fecha 26 de mayo de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 948.765**

VISTO, el expediente N° 2350-137169-02, correspondiente a ALARCON BENJAMIN VICENTE en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 507874 de fecha 03 de Julio de 2003, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del día 01/10/2002 al Sr. ALARCON Benjamín Vicente, equivalente al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11, 36 hs., con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tornquist;

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detecto que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes por lo que el Sr. Alarcón estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio del Sr. Alarcón, suspensión que no se hizo efectiva, atento haber agregado el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 01/06/2018;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular por el lapso establecido desde el 28/04/2015 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago) por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95) por haberes indebidamente percibidos por el Sr.

ALARCON BENJAMIN VICENTE, durante el periodo comprendido desde el 28/04/2015 (fecha de reintegro en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago al Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, realice una propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$223.058,95). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que no habiendo denunciado el Sr. Alarcón en tiempo y forma el reintegro en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Eduardo Santin**, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

## LICITACIONES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

#### Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 31/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 103.

Licitación Pública N° 31/2021.

Localidad: Gregorio de Laferrere.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$106.141.350,00.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$53.100,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 32/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 68 "Instituto Enrique Vázquez Feijoo"

Licitación Pública N° 32/2021.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$68.602.838,04.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 01/10/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 01/10/2021 - 08:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 270 días.

Valor de pliego: \$34.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 20 del mes de septiembre de 2021 y el día 21 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

sep. 1º v. sep. 14

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 121/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Avenida Circunvalación Norte Bahía Blanca (Camino 007-06) Etapa 2: Intersección Rotacional con la Avenida Pedro Alberto Cabrera (Progresia 0+00) y Progresiva 1+322) (Proximidad Calle Córdoba), en jurisdicción del partido de Bahía Blanca.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$598.438.100,36-

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-19085068-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 8 v. sep. 14

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0254-LPU21**

POR 3 DÍAS - Organismo Contratante: Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0254-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-233-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.-

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la contratación: Adquisición de Alimentos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Mil Doscientos Veintiséis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con Treinta y Tres Centavos (\$1.226.742.533,33.-).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de muestras: 23 y 24 de septiembre de 2021 de 10 a 15 hs. en la calle 46 N° 601 entre 7 y 8 de La Plata Oficina 101.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2021-22723381-GDEBA-MECGP.

sep. 10 v. sep. 14

## **ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Seis (6) Embarcaciones a Ser Utilizadas por este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Apertura de las propuestas: Jueves 23 de septiembre de 2021 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2021-32-GDEBA-SSTAYLOPDS.

EX-2021-01927802-GDEBA-DGAOPDS

sep. 10 v. sep. 14

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 14/2021**

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Licitación Pública Nacional: N° 14/2021

Obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Obra Civil Tercera Etapa

Consulta de pliegos: Desde el 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde 13 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su solicitud de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$89.560.915,26 + I.V.A.

Garantía de mantenimiento de oferta: Monto equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial más I.V.A., de las localidades que cotiza.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días por pozo, contados a partir del Acta de Inicio de Obra o noventa (90) días por localidad, la que resulte menor plazo en cada caso.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120 -

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

sep. 10 v. sep. 14

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21**

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia

de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Invitación a Presentar Expresiones de Interés**

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras Contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS.

Servicios de consultoría: Préstamo BIRF N° 8736-AR. Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras y a Universidades Públicas o Privadas (en adelante "Consultores") a presentar sus antecedentes para la selección de Firms que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnicas y Económicas para la realización del Servicio de consultoría para el "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) Firms o Universidades mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto desarrollar un paquete de Herramientas y de Planificación (Recopilación global de antecedentes, Inventario de Infraestructura hidráulica y de recursos hídricos, levantamiento planialtimétrico, Banco de datos hidrológico y Protocolos para la reducción del riesgo hídrico) para la Fase I – Etapa 1 que comprende la Cuenca Propia del Río Salado (37.233 km2). El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 12 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los Consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el que se encuentra publicado la Solicitud de Expresiones de Interés y su respectivo Anexo que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresiones de interés, como así también los Términos de Referencia iniciales del estudio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán ser presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 1 de octubre de 2021 hasta las 14:00 horas.

Atención: Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios – dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: calle 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907.

La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel: 54-0221-429-5160

Correo Electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com)

Portal [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

sep. 13 v. sep. 15

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 40/2021 - Proceso de Compra N° 164-0220-LPU21**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 40/2021. Expediente N° EX2021-17855180-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N° 164-0220-LPU21 para la Adquisición de Arroz y Arvejas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-434-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para entrega de muestras: 16 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 56, a los fines de contratar la Obra: "Construcción de CDI en Parque Lineal - Monte Chingolo - Lanús", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100 Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-107/21.

Apertura: 06/10/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2235/2021.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 87/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 87/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Pluvial Ambrosetti, el cual está constituido por una serie de Conductos de Hormigón Armado Premoldeados que capta las precipitaciones de la cuenca de aporte y finalmente se vincula mediante muro de ala hacia el Arroyo Cuzco El Troncal proyectado inicia en la intersección de las calles Bolivia y Alte. Brown. Allí los excedentes pluviales superficiales se vinculan mediante sumideros al pluvial de 0.90 m. diámetro que corre por la calle Brown hasta la calle Uruguay, desde ahí, se conecta mediante cámara de enlace a dos conductos de hormigón armado de igual diámetro y recorre la misma hasta la calle Ecuador, con diámetro idéntico ingresa en esta calle ingresa hasta Ambrosetti donde se convierten en diámetro de 1.00 m., recorriendo la misma desembocando en el Arroyo Cuzco. En total se ejecutarán 2 Sumideros Tipo S2; 4 Sumideros Tipo S3; 4 Sumideros Tipo S4; 18 Sumideros Tipo SP/SP2; 27 Cámaras de Inspección; 1 Cámara de Enlace; 156 Mts. de Conductos de Hormigón Armado de 0.50 M. de Diámetros; 318 Mts. de Conductos de Hormigón Armado de 0.60 M. de Diámetros; 749 Mts. de Conductos de Hormigón Armado de 0.90 M. de Diámetros; 646 Mts. de Conductos de Hormigón armado de 1.00 M. de Diámetro.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$140.340.695,75.

Valor del pliego: \$140.340,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 16, 17 y 20 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 23 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5558/2021.

Expte.: 4132-08819/2021.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Secundaria (EES) N° 74 del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$39.200.387.

Valor del pliego: \$392.003,87.

Fecha de apertura: 12/10/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de pliegos de Bases y Condiciones: El día 29 y 30 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de octubre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 29/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 13 v. sep. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 42/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra

Licitación pública N° 42/2021

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$76.078.154,49

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 12/10/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 12/10/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$38.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 27 del mes de septiembre de 2021 y el día 28 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 13 v. sep. 24

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

#### **Segundo Llamado**

#### **Anulación**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 664/2021, dispuso dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 04/2021 para la "Ampliación de Mejora de la Avenida Belgrano en la Localidad de Los Cardales Etapa 2", tramitada mediante expediente administrativo 4036-50240-0-2021. Asimismo, mediante Decreto Municipal N° 710/2021, se dispuso dejar sin efecto el segundo llamado a la licitación pública mencionada.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra para realizar Pavimentación de Hormigón Simple en la Avenida Almafuerte del 1200 al 1400 de la ciudad de Tres Arroyos".

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2021 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso

Valor del pliego: \$8.800.-

Presupuesto: \$8.800.000.-

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 17 al 28 de septiembre, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-301995/2021

Decreto N° 2055/2021

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1025 m3 de Hormigón Elaborado en Planta Central Calidad H-21 con destino a la obra: "Pavimento de Hormigón Simple en la avenida Almafuerte del 1200 al 1400 de la Ciudad de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$10.300.

Presupuesto: \$10.300.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 P.A. de Tres Arroyos, a partir del 20 de septiembre al 1º de octubre, en horario administrativo.

Expediente N° 4116-301995/2021.

Decreto N° 2056/2021.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 27/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de 52 Viviendas en la ciudad de Alberti, en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro aprobado por Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (\$267.832.747,52).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 1° de octubre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de octubre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 4 de octubre de 2021 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$267.832,75.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Cordón Cuneta y Pavimentación de la Calle Roca -Baradero- Seg. Etapa.

Presupuesto oficial: \$64.493.745.

Garantía de oferta: \$644.937,45

Valor del pliego: \$50.000

Fecha de apertura de sobres: 28 de septiembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras -San Martín 905- 2942 -Baradero- Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int 257 - compras@baradero.gob.ar

Expte 4009-20-12392-2021 D - Decreto 589

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución Cordón Cuneta y Mejoramiento en Cuatro (4) Calles de la Ciudad de Chacabuco

Apertura de propuestas: 1 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. en la Galería de Arte - Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, planta alta, de la ciudad de Chacabuco.

Expte. N° 4029-3089/21.

Decreto municipal N° 861/21.

Presupuesto oficial: \$10.716.937,61, IVA incluido.

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña web y sus pliegos:

<https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 174/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Furgón.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$12.366. (Son Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención: De 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3836/2021/INT

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 177/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Caja Tecnológica y Robótica.

Fecha apertura: 05 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$11.491 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4584/2021/INT

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 185/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Copa Menstrual.

Fecha apertura: 1º de octubre de 2021, a las 09:30 horas.

Valor del pliego: \$6291. (Son Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4412/2021/Int

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 99/2021**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Elementos Premoldeados para ser utilizados en distintas Plazas del Partido - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 24-09-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$5.361,00.

Presupuesto oficial: \$10.722.000,00. (Pesos Diez Millones Setecientos Veintidós Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3426 de fecha 8 de septiembre del 2021.

Expediente: 86.459/2021.

sep.13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 124/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de 19 Viviendas, Manzana 1, Etapa 1 en el Predio Defensa - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-10-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$35.164,03.

Presupuesto oficial: \$70.328.068,12. (Pesos Setenta Millones Trescientos Veintiocho Mil Sesenta y Ocho con 12/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 3427 de fecha 8 de septiembre del 2021.

Expediente: 86.654/2021.

sep. 13 v. sep. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 125/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Terminación de 20 Viviendas, Manzana 2, Etapa 1 en el Predio Alianza - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 05-10-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$35.783,06.

Presupuesto oficial: \$71.566.120,23. (Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte con 23/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto Nº 3424 de fecha 8 de septiembre del 2021.

Expediente: 86.656/2021.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nº 126/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de Nueva Pileta Semiolímpica "Barrio Nicolas Avellaneda" - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 05-10-2021.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$19.412,00.

Presupuesto oficial: \$38.824.450,54. (Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 54/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto Nº 3425 de fecha 8 de septiembre del 2021.

Expediente: 87.766/2021.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública Nº 9/2021**

POR 3 DÍAS - Obra de Pavimento con Cordón Integral, Conducto Pluvial Circular de 1.20 metros de Diámetro, Iluminación y Señalización de la calle 50 entre el Boulevard Davel y calle 80.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2021

Recepción de sobres: 27 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Cotización oficial: \$34.994.496,38

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$17.497.24

Expediente Municipal Nº 4118-03041/21

sep. 13 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL (IMDEL)**

### **Licitación Pública Nº 2/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 2/2021 por el cual se solicita la contratación para la ejecución de la obra de "Senderos, Avistaje de Aves y Equipamiento en la Reserva Natural Ing. Dique Roggero en el Parque Los Robles" sito en La Reja del Partido de Moreno, dependiente de la Coordinación General de Programa de Turismo I.M.D.E.L. de la Municipalidad de Moreno, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones de dicha coordinación.

Apertura: 20/10/2021

Hora: 10:30 horas

Presupuesto oficial: \$8.980.780,40 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta con 40/100).

Valor del pliego: 0,00 (Pesos Cero)

Lugar de apertura y entrega: Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - IMDEL - de la Municipalidad de Moreno - Jefatura de Compras - Bouchard Nº 34 - Moreno.

Expte. IMDEL Nº 062/C/2021 - Resolución llamado Nº 114/21

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública Nº 37/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Pavimentación de Concreto Asfáltico de Calles Urbanas en el Partido de San Vicente", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente. Presupuesto oficial: \$9.717.500,00.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 1º de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 30/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 27/09/21 hasta el 30/09/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-64834-2021-00.

sep. 13 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 101/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 101/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Ecopunto, Poda y Escombro, Finalización Puesta en Marcha" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$47.553.181,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 22 de septiembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$47.553,18 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con Dieciocho Centavos).

Expediente N° 4003-32799/2021

sep. 13 v. sep. 14

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2021**

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1º

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar).

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0336-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 101-0336-CDI21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos para Dar Cobertura a Personas con Patologías Autoinmunes y Reumatológicas, con el fin de que la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles cubra la demanda durante 6 (seis) meses, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Veintisiete Mil Ciento Treinta y Cuatro con Cuarenta y Cuatro centavos (\$435.027.134,44); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19 y con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley y N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-3501-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, de fecha 10/09/2021.-

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2021-19229276-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0341-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 101-0341-CDI21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Tratamientos con Patologías Respiratorias, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Diez Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Uno con 60/100 (\$10.695.291,60); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19 y con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley y N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Disposición DISPO-2021-1337-GDEBA-DGAMSALGP, de fecha 09/09/2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) EX-2021-19228835-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 30/2021 - Proceso de Compra N° 164-0198-LPU21**

#### **Circular Aclaratoria N° 1**

POR 1 DÍA - Objeto: Equipos Antidisturbios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1, en respuesta a la consulta N° 1 realizada al Proceso de Compra 164-0198-LPU21.

Expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGASPB

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Contratación Directa N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 04/21, Expediente Interno N° 031/0010/2021, para la Contratación de Bolsones de Alimentos, Colaciones y Módulos Alimentarios en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Servicio Alimentario Escolar

Apertura: 20 de septiembre de 2021 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz - Calle Rivadavia N° 421 - Distrito Exaltación de la Cruz

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), o solicitar vía mail [ce031@abc.gov.ar](mailto:ce031@abc.gov.ar) ó Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

### **Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 04/21 - Autorizada por Disposición N° 97/2021, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar Módulos Alimentarios destinado a los Alumnos de los Distintos Niveles, con un presupuesto estimado de Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$18.872.884,38), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de septiembre de 2021 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 09:00 a 12:00 hs. - tel.: 02261- 440081/442922 - mail: [ce060@abc.gov.ar](mailto:ce060@abc.gov.ar).

Expte. N° 060-26/21

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0260-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Dolores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de septiembre del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$6.942.854,40.

Expte. 3003-3995/21.

## **MINISTERIO DE SALUD H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

### **Licitación Privada SAMO N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2021 exp. 2021-3327625-GDEBA-HLNSCMSALGP para la Contratación Compra o Adquisición del Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, Reparación y Pintura Frente del Hospital, solicitado por el servicio mantenimiento del Hospital Nuestra Señora del Carmen con certificado de visita el día 17/09/2021.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de septiembre las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen sitio en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Dos Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 41 (\$2.390.487,41).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.).

Expediente 2021-3327625-GDEBA-HLNSCMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

### **Licitación Privada N° 32/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 32/2021 para la Adquisición de Medicamentos (Compra Centralizada I) para el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favaloro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la

calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.  
Disposición N° DISPO-2021-1184-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP  
Expediente N° EX-2021-14231575-GDEBA-HZGAGDMMMSALGP

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2021. Ejecución de Equipamiento Polivalente B° Alem Cuartel V, ubicados en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.  
Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2021, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Presupuesto oficial: \$81.993.193,00 (Pesos Ochenta y Un Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Tres).  
Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.  
Adquisición de pliegos: A partir del 15 de septiembre de 2021 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Recepción de consultas por escrito: Hasta 5 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 30 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Valor del pliego: \$81.993,19 (Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Tres con 19/100). Hasta las 12:00 del día 28 de septiembre de 2021, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4620772.  
Expediente: 4078-227251-I-2021.

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 4/2021, expte. 221 año 2019, por el "Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar del Plata".  
Canon anual oficial: Mínimo \$1.000.000 más un porcentaje sobre las inscripciones totales.  
Fecha de apertura: 1º de octubre de 2021 a las 11:00 horas.  
Consultas y trámites: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.  
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5/2021 "Construcción de Casa Velatoria en Gral. Guido".  
Fecha de Licitación: 1º de octubre de 2021.  
Hora: 9:00 hs.  
Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - calle Belgrano N° 450 - General Guido.  
Retiro del pliego: Desde el 20/09/2021 al 29/09/2021.  
Valor de pliego: \$31.050.  
Presupuesto oficial: \$8.887271,55.  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).  
Expediente: 4042-9025/21

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificios para Centros de Salud.  
Fecha de licitación: 1º de octubre de 2021.  
Hora: 11:00.  
Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.  
Retiro del pliego: Desde el 20/09/2021 al 29/09/2021.  
Valor de pliego: \$31.050.  
Presupuesto oficial: \$13.338.503,39.  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).  
Expediente: 4042-9026/21.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2021, autorizada por Decreto N° 2861/2021.

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción de 23 Viviendas en Bolívar.

Presupuesto oficial: \$118.174.589,26 Ciento Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 26/100 equivalente a Unidades de Vivienda Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatro con 40/100 (1.335.004,40 UVis) Valor UVI al día 26/08/21;

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$118.175,00 (pesos Ciento Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/09/2021 al 27/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 07/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 07/10/2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/09/2021 hasta el 30/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar)

Expediente N° 4013-568/21

sep. 14 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2021, autorizada por Decreto N° 2862/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Terminación de 104 Viviendas en Bolívar.

Presupuesto oficial: \$534.354.664,58 Quinientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 58/100 equivalente a unidades de vivienda Cinco Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 49/100 (5.973.780,49UVis) valor UVI al día 03/09/21.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$534.400,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/09/2021 al 27/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 07/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 07/10/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/09/2021 hasta el 30/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).

Expediente N° 4013-569/21.

sep. 14 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

**Licitación Pública Nacional N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra "Centro de Desarrollo Infantil en la calle Argerich esquina Goya de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza" (Materiales, Maquinarias y Mano de Obra).

Presupuesto Oficial: \$36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100).

Pudiendo ser retirado desde el 22/09/21 hasta el 28/09/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y Hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 04/10/2021 a las 10:00 hs.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

**Licitación Pública N° 17/2021**

POR 3 DÍAS - Calles de Hormigón.

Plazo de entrega: 150 (ciento cincuenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$87.184.871,00. (Pesos Ochenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y

Uno)

Garantía de oferta: \$4.359.243,55. (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 55/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 14 de octubre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de septiembre de 2021 hasta el 06 de octubre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$87.184,00. (Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104787/21

Decreto 1079/21

sep. 14 v. sep. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 21/21, para la Obra: SUM para la Comunidad de la Localidad de Olivera, Partido de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Veintiun Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Dos con 90/100 (\$21.485.272,90.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 05 de octubre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de septiembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 hs. a 13:15 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00.).

Expediente. 4069-001797/2021

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

#### **Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 23/2021 - Tercer Llamado - para la Compra de Repuestos de Motor para Motoniveladora Caterpillar 120K - Serie JAP 00995, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Siete Ctvos. (\$2.896.349,77).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/10/2021

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37739/D/2021.

sep. 14 v. sep. 16

## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

### **SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA**

#### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Haciendo Escuela".

Fecha y hora de apertura: 7 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$18.278 (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Ocho).

Presupuesto oficial: \$18.278.645,50 (pesos Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos.-).

Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires -

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2(dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1339-S-2021.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Pavimentación 2021 - Etapa V.  
Presupuesto oficial: \$202.527.912,00 (Pesos Doscientos Dos Millones Quinientos Veintisiete Mil Novecientos Doce con 00/100).  
Valor del pliego: \$202.527,91 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Veintisiete con 91/100).  
Fecha de apertura: 8 de octubre a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-45974/2021.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 34/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Estructura de Hormigón y Estructura Metálica para Microestadio en Polideportivo San Martín, calles Richieri, Riobamba y Rubén Darío, Ciudad de Don Torcuato.  
Presupuesto oficial: \$151.926.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintiseis Mil con 00/100).  
Valor del pliego: \$151.926,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintiseis con 00/100).  
Fecha de apertura: 13 de octubre a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-44492/2021.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Pavimentación 2021- Etapa VI  
Expediente municipal: 4112-45975-2021  
Presupuesto oficial: \$201.211.016,00 (Pesos Doscientos Un Millones Doscientos Once Mil Dieciséis con 00/100).  
Valor del pliego: \$201.211,01 (Pesos Doscientos Un Mil Doscientos Once con 01/100).  
Fecha de apertura: 14 de octubre a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPIO DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 Etapa IV.  
Presupuesto oficial: \$200.643.902,00 (Pesos Doscientos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dos con 00/100).  
Valor del pliego: \$200.643,90 (Pesos Doscientos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 90/100).  
Fecha de apertura: 18 de octubre del año 2021 a las 11:00 hs. En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.  
Expediente municipal: 4112-0045977/2021.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 Etapa VII.  
Presupuesto oficial: \$55.621.670,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Veintiún Mil Seiscientos Setenta con 00/100).  
Valor del pliego: \$55.621,67 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiuno con 67/100).  
Fecha de apertura: 20 de octubre del año 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio De Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.  
Expediente municipal: 4112-0046073/2021.

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2021 - Etapa X  
Presupuesto oficial: \$55.652.692,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100).  
Valor del pliego: \$55.652,69 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Con 69/100).  
Fecha de apertura: 22 de octubre del año 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.  
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.  
Expediente municipal: 4112-0046124/2021

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/21, expediente N° 2331/21, por la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios por 8 años, dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Atención Ciudadana del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 5 de octubre de 2021.  
Hora: 9:30.  
Presupuesto oficial: \$12.480.000.006,02.  
Valor del pliego: \$6.864.000,00.  
Entre los días 17 al 24 de septiembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresar a: Trámites y servicios, Licitaciones, Pliegos. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 43/21, expediente N° 2394/21 por el "Tendido de Fibra Óptica en Foros Barriales", dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Atención Ciudadana del Municipio de San Miguel.  
Fecha de apertura: 8 de octubre de 2021.  
Hora: 9:30.  
Presupuesto oficial: \$10.117.149,97.  
Valor del pliego: \$11.128,85.  
Entre los días 20 al 30 de septiembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresar a: Trámites y servicios, Licitaciones, Pliegos. Consulta física y retiro de pliegos originales en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 37/2021 para el día 30 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.  
Objeto: Provisión de Carne Destinada a la Casa de la Niñez y al Programa de Alimentación Bajo Peso.  
Presupuesto oficial: \$2.788.400. (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos)  
Valor del pliego: \$3.789. (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve)  
Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizara en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Expediente 4050-226451/2021  
Decreto municipal: 1791/2021

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente la Adquisición de Medallas de Distinción, solicitadas por la Secretaría de Economía y Finanzas, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-401-23/2021, cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de \$13.129.600 (Pesos Trece Millones Ciento Veintinueve Mil Seiscientos)

Apertura: 07/10/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta; debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, que contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 2424/2021

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL**

### **Licitación Pública N° 49 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49, por segunda vez, a fin de efectuar la "Contratación de una Plataforma de Datos Abiertos y API Management con destino a la Subsecretaría de Innovación dependiente de la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$6.510.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.510,00.

Presentación y apertura: 22 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta las 48 hs. antes de la fecha de apertura.

Expediente N° 4119-002361/2021.

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 106/2021**

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Compra de Chapas, Puertas, Ventanas y Membranas para el fortalecimiento de programas sociales, requeridos para ayuda a personas en estado de indigencia. El período de compra será a partir de la emisión de la orden de compra, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$16.146.900,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 1° de octubre de 2021 a las 12:00

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$24.225,00

Venta de pliegos: Desde el 22/09/2021 hasta el 23/09 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 107/2021**

POR 2 DÍAS - Llamar a Licitación Pública efectuada para la Compra de Electrodomésticos y Elementos de Cocina para el fortalecimiento de programas sociales, requeridos para ayuda a personas en estado de indigencia. El período de compra será a partir de la emisión de la orden de compra, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$27.392.250,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2021 a las 12:00

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er-Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$32.660,00

Venta de pliegos: Desde el 22/09/2021 hasta el 23/09 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

sep. 14 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 109/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para el Hospital Llavallol, por un período aproximado de 4 (cuatro) meses desde emisión de orden de compra o hasta agotar stock dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$13.724.149,47.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 30 de septiembre de 2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta de pliegos: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

sep. 14 v. sep. 15

## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

### Proceso N° 14-0026-LPU21

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Pavimento Calles de Acceso A Sector RA-3 - Playa de Estacionamiento y calle Acceso a Torres de Enfriamiento.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires

Fecha y hora del acto de apertura: 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos 75.000.000,00 (Setenta y Cinco Millones de Pesos).

Se encuentran Publicadas las respuestas a las consultas 1 y 2 realizadas por sistema Contratar.ar.

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web [www.contratar.gov.ar](http://www.contratar.gov.ar).

Nro. de Expediente: EX-2021-59950232-APN-GAYF#CNEA

sep. 14 v. sep. 15

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. EMANUEL ESTEBAN SELBAGGI, CUIT 20-33692465-1, transfiere a Selbaggi Car Market S.R.L., CUIT 30-71658786-6, el fondo de comercio "Compra y Venta de Automóviles 0 km y Usados", sito en calle Estrada 821/827, de la Ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Andrea G. Sepulcri. Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de fondo de comercio. Ubicado en Av. Del Trabajo 1960, Florencio Varela, habilitación municipal Decreto N° 1063/18, nombre de fantasía Le Vlom/Croiz, Titular: INSUA CARLOS ANDRÉS, CUIT 20-31553242-7, dirección Av. La Plata 402 Fcio. Varela, se transfiere a Levlom S.A.S., CUIT 30-71691822-6, con domicilio en Av. Del Trabajo 1980 Florencio Varela. Daiana Lorena Vujovich, Notaria.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, La Sra. HARENDORF CAROLA MURIEL, CUIT 27-22772757-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Rotisería, sito en la calle Los Gladiolos N° 623, localidad de Del Viso, a favor de la Razón Social Celebrare S.R.L., CUIT 30-71654334-6, bajo el expediente de habilitación N° 8146/13, Cta. Cte.: 20843. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. PEREZ BREA FEDERICO MANUEL, DNI N° 31.111.679, con domicilio legal en Diego Palma 1250 de la localidad de San Isidro, Vende a Bel Norberto Osvaldo, DNI N° 29.299.450, con domicilio legal en Ruta 27 N° 9499 de la localidad de Benavidez partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de comercio del rubro Expendio de Helados (Heladería), sito en Avenida 25 de Mayo N° 1021 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Avenida 25 de Mayo N° 1021 Belén de Escobar Partido de Escobar Pcia. de Bs. As. Marisa Laura Del Federico, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG JIANYAN, DNI 95.552.431 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No alimentarios, en José M. Paz 368/70, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Weng, Yiwen, DNI 96012991. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. ROSA ANA VENTURA, transfiere a Rocio Goncalves De Faria, habilitación de Perfumería, Venta de Artículos de Limpieza, Artículos de Blanco, Regalos y Marroquinería, sito en José Ingenieros N° 5989 La Tablada, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. RAFAEL EMILIANO BLANCO, DNI 32.586.475 con domicilio calle Fray Luis Beltran 810 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Transfiere el Registro de Taxi 330, a Andrea Beatriz Herrera, DNI 22.537.302, domiciliada en la calle Huaura 220 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación a 30 de julio de 2021.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **City Bell**. NADIA ELEONORA TOZZI, argentina, DNI 20.493.702, domicilio legal 493 N° 2017 Gonnet, La Plata, vende a Emiliano Jorge Candela, argentino, DNI 28.483.649 domicilio legal 49 N° 117 Villa Elisa La Plata, el Fondo de Comercio del rubro Empresa de Viajes y Turismo, denominada Praga Viajes con domicilio en Jorge Bell N° 375, City Bell, La Plata, libre de todo gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Calle 476 N° 283 - La Plata dentro del término legal. Antonio González Arzac. Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Villa J. M. de Pueyrredón**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el fondo de comercio rubro Venta, Exposición y Depósito de Puertas, Ventanas, Artículos de Decoración, Muebles de Cocina, de Oficina y Baño sito en Avda. Ricardo Balbín 4114/4126 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - **Villa J. M. de Pueyrredón**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Venta de Puertas, Ventanas y Armazones, sito en Salta 4491 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Villa J. M. de Pueyrredón**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento Art. 2 Ley 11.687 se anuncia que BENITO PASQUARELLI, DNI 93.195.792, domicilio en Avda. Ricardo Balbín 4114 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., vende a Santiago Pasquarelli, DNI 30.516.766, domicilio Lincoln 3565, Piso 7 "D" de San Martín, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio rubro Fabricación de Muebles y Accesorios, principalmente, Metálicos sito en Avda. Ricardo Balbín 4095 de Villa J. M. de Pueyrredón, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en este último domicilio. Dr. Sergio E. Caffesse, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Lanús**. MARCELO DANIEL MASTROIANI, CUIT 20-25771016-6, transfiere a Dominga Paredes, CUIT 27-21491765-9 el negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle Oncativo N° 1256 de la localidad y partido de Lanús, con fecha 1° de octubre de 2021. Reclamos de ley, Avenida Villa de Luján N° 1887 Lanús.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. RUBÉN OSCAR PRIETO, CUIT N° 20-14014086-5, transfiere Fondo de Comercio del Maxi Kiosco sito en Estrada 904, Escobar, Buenos Aires, a Lucas Mateo Caffarena CUIT N° 20-39850573-6. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. IRIARTE JUAN CARLOS, CUIT 20-10977626-3, transfiere a Iriarte Julieta Celina, CUIT 27-35132633-1, el Fondo de Comercio de Lavadero de Ropa, ubicado en calle 9 N° 638 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Laverap Blanca", con Habilitación Municipal Exp. Letra "B" Año 2016 N° 8519, N° Habilitación 5078. Reclamos de Ley, calle 9 N° 638 de la localidad de Balcarce.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Venta de Combustibles Líquidos y GNC, sito en Av. Vergara N° 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica C. Tenca, Contadora Públ. Nac.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio. CARDOSO JUAN PEDRO, CUIT 20-11626287-09, transfiere fondo de comercio a Iglesias Alejandro Enrique Alfredo, CUIT 20-33784923-8, ubicado en San Martín 81, rubro Gastronómico. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. DEBORA ELIZABETH DECHIMA, CUIT 27-21550513-3, JESSICA DECHIMA, CUIT 27-23681765-8 y SUSANA RAQUEL DI BATTISTA, CUIT 27-05692568-1, ambas con domicilio sito en Bernardo de Irigoyen 657, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., comunican que transferirán a Martresku S.A.S., CUIT 30-71726900.0, con

domicilio sito en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Servicios Fúnebres y Casa Velatoria y/o Pompas Fúnebres y Conexos, que gira con el nombre de Casa Jose Luis Dechima de la sucesión de José Luis Dechima, CUIT 20-04740154-3, con domicilios sitios en Bernardo de Irigoyen 657 y JP Asborno 1083, ambos de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As.

sep. 10 v. sep. 16

**POR 5 DÍAS - Ciudad Evita.** LI MAOXIN, DNI 95.136.325, comunica que transfiere a Guemes 1974 MKT S.R.L., la habilitación municipal de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Fiambrería, Carnicería, Frutería, Verdulería y Panadería Artesanal comercializadora existentes en la Avda. J. M. Bevilacqua 1974/76/78, Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Domicilio Comercial y oposiciones en la calle Necochea 4853, La Tablada, Pcia. de Bs. As. Elizabeth C. Fernandez Salas. Abogada.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** WEI YUMEI, DNI N° 94.259.892, transfiere el fondo de comercio del local sito en Bruzose 845, Monte Grande, Habilitado por expte. N° 39541/18/2, con rubro Supermercado, a Wei Jinping con DNI N° 94.802.364. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo: Gabriel L. Ayesa, Abogado.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. JALFEN DAVID AXEL, DNI 32465567, CUIT 20324655671, con domicilio en Av. Libertador 480 Moreno, vende a la Sra. Pepe Mariana Belen, DNI 40631338, CUIT 27406313382, con domicilio en La Piedad 2260 Barrio Gaona, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Kiosco y Almacén con domicilio en Av. Libertador 480, Moreno, Expte. Municipal N° 210343-J-2019, Cuenta de Comercio 20324655671. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 13 v. sep. 17

**POR 5 DÍAS - Matheu.** JABLONSKI NATALIA, CUIT 27-31122164-2, transfiere a Moreira Rodrigues Elio Leonel CUIT 20-43681160-9. El Fondo de Comercio Taller de Costura, cito en Formosa 89, Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

**POR 5 DÍAS - Zárate.** MALDEZ SALVATIERRA ÁNGELA, DNI 26587925, vende y transfiere el fondo de comercio destinado a la Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., sito en calle Belgrano 1098 de la ciudad de Zárate, Provincia de Bueno Aires a la Sra. Gasparetto Fernanda, DNI 18607170. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

**POR 5 DÍAS - Coronel Suárez.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, MARÍA AURELIA ALLENDE, CUIT 27-16973626-5, domiciliada en Uruguay 390 piso 17 "D" CABA. avisa y anuncia que transfiere el fondo de comercio dedicado a la Explotación Agropecuaria, sito en Ruta 76 y Arroyo Pantanoso, Casilla de Correo 8, CP 7540 Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, asentado en parcela identificadas con la siguiente nomenclatura catastral: Cuartel VII, parcelas 1622 a; 1622 b; 1622 c; 1622 e; 1622 h; 1622 j; 1622 m; 1622 n; 1622 p; 1622 r; y 1622 s, que son parte del establecimiento denominado "Sauce Corto" a favor de Allende Ginocchio Agro S.A.U., CUIT 30-71631755-9, con domicilio en Paraná 774, 3er piso "A" CABA libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Junín 157 (Escribanía Carolina Bernardez) Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Martin Ricardo Sojo, DNI 4540300. Apoderado según poder Escritura 46 del 18/08/2020 por ante la Escribana Carolina Bernardez, Registro N° 4 del Partido de Coronel Suárez.

sep. 14 v. sep. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. DANIEL ALEJANDRO PEREIRA, DNI 36169934, CUIT 20-36169934-4 con domicilio en Independencia 2586, Moreno, Pcia. Bs. As. vende a la Sra. María del Rosario Moreira, DNI 16207342, CUIT 27-16207342-2, con domicilio en Independencia 2586, Moreno, Pcia. Bs. As. Fondo de Comercio de rubro Venta al Por Menor de Papelera, con domicilio en Uruguay 293, Loc B9, Moreno, Pcia. Bs. As., expte. Municipal N° 188233-P-2017, Cuenta de Comercio 20-361699344. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 14 v. sep. 20

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: CHEN YAQING, con DNI 94.021.047, CUIT 27-94021047-5, Domicilio Ecuador 5772, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Despensa, Bazar, Despacho de Pan, con sistema de autoservicio, expediente 91150-C-2009. Cuenta de comercio N° 27940210475, domicilio del comercio Lisandro De La Torre N° 477, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huiqiang, con DNI 95054467 y CUIT 20-95054467-9, domicilio Castro Barro 1905, Hurlingham, código postal 1686, provincia de Buenos Aires.

sep. 14 v. sep. 20

## CONVOCATORIAS

### LAS FUENTES CLUB S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el

25 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suarez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria del ejercicio N° 20 se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020 y del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y el destino de los mismos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.

Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

## **DIARIOS BONAERENSES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2021 a las 13 hs., en la sede social de 48 N° 726, piso 4 de La Plata y/o a través de la plataforma virtual Zoom, administrador: Pedro Jubete, ID 861 8368 6639, código: 530795, según Disposición 30/2020, constituyendo domicilio electrónico para oposiciones y/o conformidades en mcperazzo@dib.com.ar para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
  - 2) Consideración del quorum para sesionar.
  - 3) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
  - 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente o la suscripción del acta conforme Disposición 30/2020.
  - 5) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/2020, el cual por no pudo ser considerando en el año correspondiente debido a la situación de Pandemia por COVID-19.
  - 6) Consideración de memoria y balance cerrado el 31/5/2021.
  - 7) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.
  - 8) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2020 y honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/2021.
  - 9) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores titulares y suplentes por 2 ejercicios y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550.
- Soc. no comp. Dra. María Eugenia Cabrerós. T° XI F° 62 C.A.A.

sep. 8 v. sep. 14

## **LOS TRES ABEL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 01/10/2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria, en sede social calle 13 N° 3206 de Berisso;

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023;
- 2) Elección de sus integrantes.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo J. Luciano. Abogado.

sep. 8 v. sep. 14

## **EMRAL S.C.P.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 25-09-2021 a las 14:30 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.
  - 2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2020/2021.
  - 3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

sep. 8 v. sep. 14

## **SQUARE S.A.C.I.F.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Square S.A.C.I.F.A. para el día 4 de octubre de 2021 a las 10:30 hs., en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Diagonal 77, N° 1490, Piso 2, de la Ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Causas de sus tratamientos fuera de término.
  - 3°) Consideración de los Resultados de cada uno de los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 - Honorarios del Directorio;
  - 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 5°) Gestión llevada a cabo por el Directorio a los efectos de conocer el estado de ocupación de las propiedades de las que es titular la Empresa. Resultado de la misma.
  - 6°) Estado del pedido de informe al socio Gerardo Héctor García. Iniciación de acciones judiciales a dicho socio en base a la información obtenida de los ocupantes de los inmuebles de la sociedad.
  - 7°) Estado de las cuentas socios de la sociedad. Intimación a la cancelación de los montos adeudados. Aplicación de intereses.
  - 8°) Venta de inmuebles que componen el patrimonio de la empresa.
- Conforme el art. 238 LGS, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en la calle 45 N° 1433, Ciudad de La Plata, Prov. Bs. As., de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hs., con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el puntos 2º correspondiente a cada ejercicio, a tenor de lo dispuesto por el Art. 67 LGS. Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXIV F° 261 CASI.

sep. 9 v. sep. 15

**SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2021 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
  - 2°) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y de aportes irrevocables.
  - 3°) Reforma Artículo Cuarto del estatuto social.
- Soc. no comp. Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

sep. 9 v. sep. 15

**ASOCIACIÓN MUTUAL 6 DE SEPTIEMBRE**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 6 de Septiembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se celebrará el 20 de octubre de 2021 a las 18 hs. en las instalaciones del Club Atlético del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle Güemes e/20 y 21, City Bell, a fin de tratar el siguiente orden del día, haciendo saber que conforme disposiciones estatutarias pasados treinta minutos de la hora fijada, la asamblea sesionará con los socios presentes. Los padrones y documentación a tratar en la Asamblea se encuentran a disposición de los Asociados en el domicilio legal y en San Martín 137 1° entpiso "C", CABA.

- 1- Declaración por el Presidente de que la Asamblea se halla legalmente constituida.
  - 2- Lectura del acta anterior.
  - 3- Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
  - 4- Aprobación de la fecha de realización de la presente Asamblea.
  - 5- Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.
  - 6- Consideración y aprobación del inventario, memoria y balance, cuadro general de recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019 y 2020.
- Jorge R. Pellegrini, Presidente; Gustavo Palacios, Secretario.

sep. 9 v. sep. 15

**UNIÓN TUNARI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la realización de la asamblea fuera del domicilio legal y fuera de término.
3. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de

diciembre de 2019.

4. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1 de la LGS, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

5. Asignación de los locales/depósitos del primer piso de la sede comercial.

6. Designación de Directorio por un nuevo período.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS. Adalid Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

## **UNIÓN TUNARI S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 7 de octubre de 2021, a las 17 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2. Modificación del Artículo Primero del estatuto social.

3. Ratificación de la sede social y apoderamiento.

Adalid, Jesús Ignacio Ignacio, Presidente, DNI 93044029.

sep. 9 v. sep. 15

## **EMPRESA SPOSITO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Srs. Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de septiembre de 2021 a las 16:00 horas, en la sede social de calle Almirante Brown N° 241 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 42 y 43 finalizados el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 respectivamente.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes

5) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 14 de diciembre de 2017. Antonio Emilio Pando, Contador Público Nacional.

sep. 9 v. sep. 15

## **CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria el día 06/10/2021 a las 18:00 hs., en primera convocatoria, en la Sede Social de San Martín y España, Olavarría, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma Estatuto Art. 2° por observaciones realizadas en la inscripción de la Reconducción

2) Autorización a la Cra. Maria Andrea Di Salvo.

El Directorio. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. Dr. Enrique M. Bintana, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

## **MADERERA IMPERIO S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30/9/2021 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Disolución anticipada de la sociedad;

3) Elección del liquidador;

4) Autorizaciones para la venta de los lotes.;

5) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

## **MADERERA IMPERIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30/9/2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la Loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Elección del número de Directores titulares y suplentes por el plazo de dos ejercicios;
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

### **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En su reunión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2021, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el termino de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 16 de octubre del año 2021, a las 11:00 hs. primer llamado y a las 12:00 hs. el segundo llamado, sito en calle Sarmiento N° 460 entre calles Alberti y Mariano Moreno de la localidad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- b) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 12 al 31 de diciembre de 2020.
- c) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización.
- d) Análisis y evaluación del tratamiento de los períodos suspendidos/postergados 4-11/2020 correspondientes a la fase de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio.
- e) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, correspondiente al ejercicio económico N° 13.
- f) Fijación del Valor del Módulo Kinésico; y pautas para la actualización por parte del Directorio.
- g) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de Aportes Previsionales. (Art. 15 del Reglamento de Aportes; Res. 277/2020 y 351/2020).
- h) Puesta en consideración para su aprobación, rechazo o modificación del Reglamento de la Comisión de Jóvenes Profesionales. (Art. 4 y 5 del Reglamento; Res. 57/2020).
- i) Consideración del balance actuarial, evaluación actuarial del funcionamiento de la Caja, su sistema financiero, su ejecución y un monitoreo del programa de prestaciones. (Art. 17 inc. 13 de la Ley 13.917).
- j) Aprobación y ratificación de las resoluciones dictadas en contexto de emergencia pública en materia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional. En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2020 y el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2021, aprobados por el Directorio.

Firmado Klgo. Roberto Ricardo Bay, Presidente, Lic. Diego Ernesto Nuñez, Secretario.

sep. 10 v. sep. 14

### **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) - REGIONAL LA PLATA**

#### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTPIPBA - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 24 de septiembre de 2021 a las 18:00. La Asamblea se realizará a distancia con motivo de los impedimentos legales vigentes por la pandemia Covid 19. Se utilizará el sistema de videoconferencia a través de la plataforma Google Meet. Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2021, quienes recibirán por correo electrónico el ID. Se pondrán a consideración los siguientes puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la adquisición de un inmueble registrable para funcionar como sede del Colegio Regional.
- 4) Consideración del otorgamiento de poderes al Dr. Ricardo Bautista Albina con facultades para actuar en representación del Colegio en virtud de las cuestiones relacionadas con el punto 3, ante terceros, como también ante organismos de todo tipo provinciales, nacionales y municipales.

María Florencia Russo, Presidente. María del Pilar Albina, Secretaria.

sep. 10 v. sep. 14

### **NUCLEAR CONTROL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:30 y 13:30 hs. respectivamente para el día 29 de septiembre de 2021 en Arrecifes 1785 Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Renovación del directorio por el término de 3 años.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

María Florencia Diaz Molina, Contadora Pública.

sep. 10 v. sep. 16

### **LAMORSAN Sociedad Anónima**

#### **Asamblea Ordinaria Anual**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 27 de septiembre de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem Nº 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2021; destino de los resultados acumulados.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2021.
- 4.- Fijación del número de directores titulares y suplentes; su elección por tres ejercicios.

San Nicolás, 31 de agosto de 2021. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, Contador Público Nacional.

sep. 10 v. sep. 16

### **ALTOIMPACTO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 06/09/2021 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/10/2021 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Distribución de cargos. Aceptación de cargos.
- 3) Cambio de sede social.
- 4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme Artículo 238 Ley 19.550 en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Mario Paulo Siri, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

### **ECODOPPLER COLOR S.R.L.**

#### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Ecodoppler Color S.R.L. a la reunión de socios que se celebrará el 30 de septiembre de 2021, a las 14 hs. en la calle Av. J.A. Roca, hoy Av. de Mayo número 1115 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de los socios que firmarán el acta.
- 2) Modificación de la fecha de vencimiento del plazo de duración social.

Alberto Acerbo, Socio Gerente; Julio Cesar Ramella, Médico.

sep. 13 v. sep. 17

### **ASOCIACIÓN CIVIL DE BOCHAS DE ALMIRANTE BROWN SIN FINES DE LUCRO**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La comisión directiva de Asociación Civil de Bochas de Almirante Brown Sin fines de Lucro convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día doce de octubre del año dos mil veintiuno a las 11:00 horas en el primer llamado y 14:00 horas en el segundo llamado en la sede social sita en calle Erezcano número 1359, de la Localidad de Jose Mármol, Partido de Almirante Brown a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente.

2) Aceptación de la Compra y Posterior Venta del inmueble ubicado en Longchamps, Partido de Almirante Brown, designado con el número Trece de la manzana 142, Nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección A Manzana 142 Parcela 13 Partida 146.981, que fuera adquirida para la Asociación con dinero propio de la misma por Escritura número 88, de fecha 25 de marzo de 1994, por ante el Escribano Jorge Alberto Natiello titular del Registro número 16 del Partido de Ate. Brown.

3) Designación del Escribano Interviniente en la Escritura de Aceptación de Compra del inmueble cuyos datos han sido reproducidos en el punto anterior.

Mariana De Luca, Contadora Pública.

sep. 13 v. sep. 15

## **INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la planta sito en calle Avenida Fuertes sin número, en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado, con sillas a distancia de 2 metros cada una, alcohol en gel disponible en el ingreso y en el predio. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de la situación de la accionista Ana Laura Spinato por los aportes de capital realizados.

Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

sep. 13 v. sep. 17

## **SINDICATO GRÁFICO PLATENSE**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato Gráfico Platense, convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto y la Ley 23.551, para el día viernes 29 de octubre del año en curso, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el Art. 89 del Estatuto Social aprobado (art. 84 del viejo estatuto), mediante la modalidad presencial, y también plataforma Zoom, con el fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Resolución sobre la aprobación de sesionar en forma virtual.

2- Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.

3- Lectura del acta anterior.

4- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2019 y 2020.

5- Nominar a dos compañeros para firmar el acta.

A los efectos de la participación de los afiliados, deberán hacerlo mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad. Para acceder a la reunión en forma remota deberán hacerlo con el ID 865 5272 3609, debiendo solicitar el código de acceso desde 48 hs. de anticipación mediante correo electrónico al e-mail [sindicatograficopl@hotmail.com](mailto:sindicatograficopl@hotmail.com) o en forma telefónica al 221-15-6741593. Marcelo C. Alcobendas, Secretario General.

## **SOCIEDADES**

### **FRIGORÍFICO PALONI S.A.**

POR 3 DÍAS - Conforme Artículo 10 Ley 19.550 se hace saber que la sociedad Frigorífico Paloni S.A., CUIT 30-66036744-2, aprobó aumento del Capital Social de \$750.000 a \$7.750.000 mediante asamblea de fecha 05-08-2019, y por asamblea de fecha 05-02-2021, desde \$ a \$10.000.000 por la emisión de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de \$100 cada una con derecho a un voto por acción. El Directorio notifica: a) Que el nuevo domicilio legal es: San Martín 72, Piso 3 Oficina 66 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; b) Que el Directorio de la Sociedad queda integrado por René Danilo Perotti CUIT 23-11444726-9, como Presidente y Rodolfo Gustavo Duarte CUIT 23-16521409-9, como Director Suplente, por tres ejercicios económicos, designados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 05-02-21, y c) que rectifica el artículo observado por la DPPJ, por el siguiente texto: "... Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de siete millones setecientos cincuenta mil pesos (\$7.750.000), representado por setenta y siete mil quinientas (77.500.) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, y de un (1) voto por acción. El Capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo por Resolución de la Asamblea Ordinaria ...", respecto a la capitalización decidida en la Acta de A.G.E. del 05/08/19, y rectificar el artículo observado por la DPPJ, por el siguiente texto: "... Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una de valor nominal, y de un (1) voto por acción. El Capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo por Resolución de la Asamblea Ordinaria ...", respecto a la capitalización decidida en la Acta de AGE del

05/02/21. René Danilo Perotti, Presidente". René Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

sep. 13 v. sep. 15

### **EL PARAÍSO DE LAS CHACRAS DE LA PAZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. Púb. 17/03/2021, Escr. Claudia Cristina Zapata, Adsc. Reg. 11 de Pilar, Abelardo Nolberto Dalul, arg., div., DNI 10900999, CUIT 20-10900999-8, empres., nac. 29/03/1954, domic. Ruta 8 Km. 50,500, Pilar; y, Ariana Candelaria Dalul, arg., solt., DNI 42658224, CUIT 23-4258224-4, com., nac. 19/06/2000, domic. Curamalal 33, Mapuche CC, Pilar; constit. una Soc. Anón. domic. Ricchieri 653, Pilar, se denomina "El Paraíso de Las Chacras de La Paz S.A." Duración: 99 años. Objeto: realizar por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., en territ. nac. o en el extranjero, las sig. act.: Serv. de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas y residenciales similares, que incluyen servicio de restaurante al público; servicio de hospedaje temporal en estancias, residencias para estudiantes, albergues juveniles, apartamentos y cabañas turísticas; servicio de alojamiento en campings, inclusive en refugios de montaña; servicio de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares; servicio de excursiones y turismo aventura, y sus servicios complementarios. Capital: \$120000 repr. por 1200 acc. ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. con derecho a un voto por acc. Administración: Directorio entre 1 y 5, por 3 ejerc. 1 o más suplentes. Prescinde sindicatura conf. Art. 284 Ley 19.550. Ejerc. social: 31 diciembre de c/año. Disoluc.: Por causales del Art. 94 Ley 19.550 a cargo del directorio. Suscr. e Integr.: Abelardo Nolberto Dalul suscr. 1020 acc., \$102000; Ariana Candelaria Dalul suscribe 180 acc., \$18000; integran efectivo 25 %, saldo dentro de 24 meses. Directorio: Presidente: Abelardo Nolberto Dalul; Directora Suplente: Ariana Candelaria Dalul, aceptan cargos, declaran no encontrarse incl. y/o alcanz. por incompatibilidades e inhabilidades legales o reglamentarias para ejercer cargos y no estar incl. y/o alcanz. dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente aprobada por la UIF. Abelardo Nolberto Dalul beneficiario final. Fdo. Ctdor. Miguel Angel Conti.

### **DELAPAZ AMULETOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/12/20 se acepta la renuncia del directorio: Fernando Miguel Miranda y María de la Paz Sanchez y se elige Directorio: Presidente: María Celeste Sanchez; Director suplente: Carlos Adrián Sanchez, por 3 años, ambos domicilio especial: Dardo Rocha 1080 Martínez, S. Isidro, Prov. Bs. As. Dr. Armando R. Barbieri.

### **SASHEBE HOGAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - San Justo, 1/9/21 Roberto Marcelo Gimenez, autorizado a efectuar modificaciones, manifiesta que el cesionario de cuotas Omar Osvaldo Provini es divorciado en 1ras. nupcias de Maria Alejandra Palacios y el cesionario de cuotas Pablo Babino es divorciado en 1ras. nupcias de Lucrecia Albanesi. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

### **C.R. MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por Instrumento Complementario del Estatuto Social de fecha 2/8/2021 declara Ezequiel Romero ser soltero. Fdo. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

### **FARMACIA ESPARTILLAR Sociedad en Comandita Simple**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 02/08/2021, se disolvió la sociedad Farmacia Espartillar Sociedad en Comandita Simple, con domicilio social en la calle Reverendo José León Thiel Nº 21 de Espartillar, Pdo. de Saavedra, Pcia. de Bs. As., por la causal del Art. 94 inc.1 de la Ley 19.550, designando liquidador al Contador Osvaldo Mario García, DNI Nro.14.532.572, con domicilio en Avellaneda Nº 1096 de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As. Fdo. Lorena Suanno, Notaria interviniente.

### **TEMPLADOS ARGENTINOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de edicto publicado el 28/07/2021 Página 91. Director Suplente: Francesco Casalinuovo, DNI 92.866.667. Marcela Castellano, Contadora.

### **TRANSPORTE FUTURO MADERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/4/21. Se designa Presidente: Sebastián Marcelo Aguirre, DNI 34548203, 19/7/89; Director suplente: Héctor Rolando Aguirre, DNI 14565805, 11/4/61; ambos argentinos, empresarios, casados y domiciliados P. Goyena 128, 1º CABA. Denuncian domicilio especial en Ignacio Rucci número 766, San Justo, partido de La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, C.P.

### **DISTRIBUIDORA ROCA S.A.**

POR 1 DÍA - Compl. Constitución: Se rectifica domicilio socio Abelardo Manuel Rodríguez: calle Solís 1259, San Antonio de Padua, Pcia. Bs. As. Jose Romano Yalour, Abogado.

### **OLIVOS CNEL. DORREGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 23.9.19 aumentó el capital y reformó el artículo 4: \$3.512.000. Federico Alconada, Abogado.

**LABORATORIO IBERO AMERICANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 26/08/2021 se cumple con las observaciones legales aclarando en el objeto social que no realizara las actividades comprendidas en la Ley 10.606. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**GC ARMISA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Rene Carrizo, 02/3/91, DNI 35873231, Maipú 1318, San Cristóbal, Santa Fe; Martín Ariel Loboda, 14/5/91, DNI 36153462, Bulnes 2220 P 3º B CABA; Lucio Emanuel Hernández, 05/3/78, DNI 26260773, Tacuarí 190, Merlo, Bs. As.; y Cristian Félix Giovanardi, 09/5/91, DNI 36022234, Mendoza 698 Muñiz, San Miguel, Bs. As., todos argentinos, solteros, empresarios. 2) 06/09/21 3) GC Armisa S.R.L. 4) Angel Giannattasio 3819 Castelar Morón 5) Comercialización de insumos y servicios informáticos servicios de ing. electrónica centro de cómputos operación de servidores asesoría en informática 6) 99 años desd/insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55º LS Gte. Maximiliano R. Carrizo 10) 31/12 Cdor. Juan Fuse.

**LA CABRA DE DAIREAUX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica Sede x Acta R. Socios del 12/11/18 cambia sede a Las Heras Nº 54 loc./part. Daireaux. Cdor. Juan Fuse.

**HIMAFI S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 30/3/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Jose Luis Rizzo, DNI 23261241, CUIT 20-23261241-0, dom. Acha 1460, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; y Director suplente: Ana Maria Martiri, DNI 6076293, CUIT 27-06076293-2, dom. calle 338 N° 3532, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo.: Escrib. Victor M. de Pol.

**HIDRÁULICA POWER VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 23/8/2021, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Mancioni Humberto Alcides, DNI 13260605, CUIT 20-13260605-7. Cede sus 500 Cuotas a favor de: 30 Cuotas a Mancioni Sergio Emmanuel, DNI 44.300.182, CUIT 20-44300182-5, estudiante, argentino, nacido el 27/10/2000, soltero, dom. Calle 151 N° 1234, Piso 5, Dpto. B, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. y 470 Cuotas a favor de Mancioni Sergio Marcelo, DNI 17.138.460, CUIT 20-17138460-6, analista en administración de empresas, argentino, nacido el 22/7/1964, soltero, dom. en calle 151 N° 1234, 5º B, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad: Mancioni Sergio Marcelo, como poseedor de 970 cuotas sociales por valor de \$5. cada cuota o sea la cantidad de \$4.850. y Mancioni Sergio Emmanuel, como poseedor de 30 cuotas sociales por valor de \$5. cada cuota o sea la cantidad de \$150. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/8/2021 los socios tratan el siguiente orden del día: 1º) Renuncia del socio gerente: Mancioni Humberto Alcides. Continuando con el cargo de Gerente Mancioni Sergio Marcelo. Sin merecer ello reforma de estatuto. 2º) Que por Contrato Cesión de Cuotas de fecha 23/08/2021, dicha cesión implica reforma del artículo cuarto del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo cesión: El capital social se fija en la suma de \$5.000 (Pesos Cinco Mil), dividido en mil cuotas de cinco pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Mancioni Sergio Marcelo novecientos setenta cuotas (\$4.850) y Mancioni Sergio Emmanuel treinta cuotas (\$150). Las cuotas se encuentran integradas." Fdo. Autorizado: Escrib. Victor Maria de Pol.

**LA TOLEDANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 283 del 2/9/2021. María Paula Ceccarelli, argentina, comerciante, nacida el 1/1/1995, soltera, DNI 38.698.223, dom. Av. Néstor Kirchner n° 4904, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As.; Evangelina Elizabet Mateos, argentina, comerciante, nacida el 7/6/1979, casada, DNI 27.356.059, dom. calle 153 n° 780, planta baja, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; Laura Edith Mateos, argentina, comerciante, nacida el 23/8/1968, divorciada, DNI 20.364.684, dom. Av. Néstor Kirchner n° 4904, esquina 49, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As.; y Julián Martín Ceccarelli, comerciante, argentino, nacido el 27/3/2001, soltero, DNI 43.182.114, dom. Av. Mitre n° 4904, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Bs. As. "La Toledana S.R.L." Sede: Avenida 14 n° 5024 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir en cualquiera de sus procesos de comercialización, artículos de cuero y sus subproductos, tejidos, botones, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, telas en cualquier materia prima y/o terminación, toda clase de artículos de marroquinería incluyendo el calzado y accesorios. Comercial: vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos del hogar y bazar, decoración en general, y todo tipo de artículos de regalería. Venta mediante tienda online de productos relacionados con el objeto social. Transporte de productos y mercaderías relacionados con lo mencionado anteriormente. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countries, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Administrar todo tipo de fideicomisos constituidos, o a

constituirse, desarrollarlos o cuanto acto sea necesario para lograr su objeto. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Evangelina Elizabet Mateos por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Victor María de Pol.

**CPV CAMPS VENTAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Camps, Daniel Alejandro, argentino, nacido el 25/04/1968, empleado administrativo, soltero, DNI 20.225.743, CUIT 20-20225743-8, con domicilio en Directorio 415, San Antonio de Padua, Merlo (B) y Camps, Dionisio, argentino, jubilado, viudo de sus primeras nupcias de Badala, Sara, DNI 11.980.145, CUIT 20-11980145-2, con domicilio en Directorio 415, San Antonio de Padua, Merlo (B); 2) 06/09/2021; 3) CPV Camps Ventas S.R.L.; 4) Calle en Directorio 415, San Antonio de Padua, Merlo (B); 5) por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o del exterior, representación comercial, servicio de comercialización, promoción y venta; compra, venta, permuta, leasing, franquicia, fabricación, importación y exportación, consignación, distribución, transporte, reciclado, industrialización y mantenimiento, de todo tipo de mercaderías de terceros; 6) 99 años; 7) \$25.000; 8) Gerente: Camps, Daniel Alejandro y Camps, Dionisio; 9) Fiscalización: Será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550; 10) 31/12. Escribano Carlos Celiar Aprea.

**PCDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO de fecha 05/03/2021 se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Cristian Fabián Assan (CUIT 20-21904575-2); Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibaguren (CUIT 20-04601675-1) y Director titular: Jorge Luis Osorio (CUIT 20-10991595-6) y como Directora Suplente a Rosalina Goñi Moreno (27-16941216-8). Todos los directores constituyeron domicilio especial en la calle Gurruchaga 830 de CABA, con excepción de la Dra. Rosalina Goñi Moreno, quien lo hizo en la calle Carlos Pellegrini 961, 3er. Piso de CABA.- Juan Campodónico, Abogado.

**CONSTRUCCIONES ARMANI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 30-08-2021: 1) Se reforma la Cláusula Cuarta: Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Realizar servicios de remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, inmuebles comerciales o industriales, y toda clase de prestaciones de servicios relativos a instalaciones de plomería, gas y eléctricas. Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de materiales, herramientas, repuestos y accesorios destinados a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 2) Se acepta la renuncia del Gerente Marco Sebastián Grossi. 3) Se designa como gerentes a Mervyn José Gonzalez Villegas con domicilio especial en Santa Rosalía 2061, San Andrés, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As.; y a Juan Carlos Librandi con domicilio especial en Casafoust 776, CABA. 4) Se traslada la sede social a Estrada 1330, Planta Alta, Villa Maipú, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

**ALEACIONES DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Aleaciones del Oeste S.R.L. 2) Escritura N° 268 del 07-09-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Claudia Fabiana Alva, soltera, argentina, nacida el 23-07-1970, comerciante, DNI 21.469.483, CUIL 27-21469483-8, con domicilio real y especial en Manuel José Labarden 1583 La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; y Oscar Félix Barcala, casado, argentino, nacido el 15-05-1958, comerciante, DNI 12.226.636, CUIT 20-12226636-3, con domicilio real y especial en Marconi 2400, Monoblock 8, Acceso 25, Piso 1º, Departamento F, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fundición, recuperación, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución de productos, subproductos, materiales, herramientas, artículos, productos terminados, partes, componentes y materias primas derivadas de la industria del metal, del hierro, del acero y del plástico. Compra y venta al por mayor o menor de metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros. 6) \$300.000. dividido en 30.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S. 10) Tablada 5734, Moreno, pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Claudia Fabiana Alva. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

**INFINITY FÉNIX DE LA COSTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 2 del 03/09/2021 renuncia de gerente Brian Ariel Oyarzu. Por acta de reunión de socios N° 3 del 06/09/2021 se designa como nuevo gerente a Abel Hernán Lopez, DNI 27.332.744 por todo el plazo social. Verónica Estela Gervasi, Notaria.

**LETTUCE S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime de fecha 28/04/2021 se ha designado como Director titular y Presidente del Directorio por el término de tres años previsto en el estatuto social, a Francisco Javier Cubiatebehere, DNI 26.468.410, CUIT 20-26468410-3 y como Director suplente a María Jorgelina Paoli, DNI 22.272.183, CUIT 27-22272183-6 quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, calle 485 N°1225 de M.B. Gonnet, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

**SINERGIA SAIE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Milagros Micaela Colombo, DNI 37.681.289, 28 años, soltera, arg, Lic. en Psicopedagogía, dom. Mitre 1379, Luján (B) y Felipe Emilio Rossi, DNI 37.681.200, 28 años, soltero, arg., empleado, dom. 25 de Mayo 1119, Luján (B) 2) 27/08/2021; 3) Sinergia Saie Luján S.R.L. 4) Mitre 1379, localidad y partido Luján, Bs. As.; 5) Terapia y Asistencia. Trastornos psicofísicos. Servic. apoyo psicopedagógico individ./grupal, pacientes c/neces. educativas especiales, problemáticas motrices, sensoriales, intelectuales, viscerales, trast. alimentación, estresados, depend. a medicamentos, tabaco, alcohol, área psicológica, clínica, física corporal. Tratamiento obesidad, adelgazamientos, modelación y gimnasia correctiva. Instalación centros de salud, recreativos y descanso. Mandataria: Mandatos, representac, administrac gestión cobros y pagos. Inmobiliaria: compraventa, urbanización bs. inmuebles rurales y urbanos, operac. con propiedad horizontal y administración bs. de terceros. 6) 50 años 7) 20.000 8) Gerente Milagros Micaela Colombo en forma unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550; 10) 31/08. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

**ZAVINO BAR DE LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Carolina Chialvo arg., 30 años soltera DNI 35794609 comerciante dom. Echeverría 1335 Luján pdo. Luján Bs. As. Nicolás Matías Erramuspe arg., 29 años soltero DNI 35942903 comerciante dom. Alsina 962 Luján pdo. Luján Bs. As. Rocío Natali Maini arg., 29 años soltera DNI 35794855 comerciante dom. El Hornero 573 Luján pdo. Luján Bs. As. y Emilio José Alvarez arg., 29 años soltero DNI 35794989 comerciante dom. Alte. Brown 277 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 3/9/21 3) Zavino Bar de Luján S.A. 4) Alte. Brown 277 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y bebidas 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a 5 directores Art. 55 Ley 19550 Presidente Carolina Chialvo Vicepresidente Nicolás Matías Erramuspe Directora Titular Rocío Natali Maini y Director Suplente Emilio José Alvarez por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 30/6. Marcelo Rey, Contador Público.

**TEXTIL DARLAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Darlan Gabriela Inés, DNI 27234717, soltero, arg., comerciante, 42 años, dom. Saavedra 831, Luján, pdo. Luján, Bs. As. Darlan María Viviana, DNI 26104196, soltero, arg., comerciante, 44 años, dom. Saavedra 897, Luján, pdo. Luján Bs. As. y Darlan Pablo Andrés, DNI 29233408, soltero, arg., comerciante, 39 años, dom. Saavedra 831, Luján, pdo. Luján Bs. As. 2) 3/9/21 3) Textil Darlan S.R.L. 4) Echeagaray 1502 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Fabricación importación exportación compra venta al por mayor y por menor de toda clase de productos textiles tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas de intermedias o finales incluida todas las actividades afines y cualquier otro producto complementario. 6) 99 años. 7) 1000000. 8) 1 o más gerentes Darlan Gabriela Inés Darlan María Viviana y Darlan Pablo Andrés por 99 años Art. 55 Ley 19550. 9) Gerente 10) 31/3. María Carolina Errecalde, Contadora Pública.

**ELEVVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. púb. 03-09-2021 Socios: Félix Tomás Elizalde, 19/08/1985, casado 1 nup. con Astrid Hoffmann, DNI 31.762.964, CUIT 20-31762964-9, domiciliado Av. del Libertador 2326, piso 1°, C.A.B.A. y Maximiliano Chab, 2/11/1986, DNI 32.757.844 CUIT 24-32757844-4, soltero, domiciliado en 3 de Febrero 1202, piso 8°, depto. "B", CABA, ambos argentinos y comerciantes Sede Social: Uruguay 3241, Localidad Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires- Administración y Representación: Gerencia a cargo de Maximiliano Chab, por tiempo indeterminado, fija domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios anexos vinculados a estos, incluyendo la prestación de servicios de procesamiento de videos y contenidos multimedia para internet, b) la prestación de servicios de diseño, investigación, procesamiento de datos, asesoría técnica en el campo del comercio electrónico, c) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con sistemas de redes externas, y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o videos y/o de comercio electrónico, incluyendo el diseño y programación de software, creación, diseño e implementación de sitios web, y d) prestar el servicio de subcontratación, externalización y/o tercerización de comercialización de bienes y servicios. Cierre del Ejercicio: 31/03 de cada año. Capital Social: \$100.000.- Plazo de Duración: 99 años. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**COBERJAUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Romano Sebastián Francisco, 4/2/92, DNI 36683874, 61 N° 557 - La Plata; Vieira Daniela Natalia, 14/11/90, DNI 35424420, Fragata Hércules N° 1654-CA.B.A., ambos arg., solteros, empresarios; 2) 02/09/2021; 3) Coberjaus S.R.L.;

4) 61 N° 557 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: compra, venta, imp., exp., de arts. de mueblería, bazar, accesorios para cocinas y baños. La comercialización de bienes y servicios relacionados con la transmisión de datos. Venta de computadoras y su mantenimiento. Compra, venta, exp., imp., concesión, de productos relacionados a la actividad. Asesoramiento. Inmobiliaria: compra, venta, adm. de inmuebles. Importación y Exportación: de los artículos relacionados con su objeto; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Romano Sebastián Francisco; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**T.E. ILUMINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 06/01/2020 se designaron y distribuyeron cargos y por Acta de Directorio del 02/02/2020 aceptaron los cargos como Presidente: Alberto Ernesto Conigliaro, arg, nacido el 08/02/1944, casado, DNI 4.633.475, CUIT 20-04633475-3 y Director Suplente: Diego Ezequiel Conigliaro, arg, nacido el 13/12/1978, soltero, DNI 27.146.515, CUIT 20-27146515-8, ambos comerciantes, con domicilio real y especial en San Martín 916, Don Bosco, Pdo. de Quilmes, PBA; Plazo: tres ejercicios. Marcela F. Rodriguez, Notaria.

**ESTRELLA DE LAS PAMPAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 19/7/2021, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente Adrian Enrique Rocchetti, aprobada por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Mariano Martin Moroni, DNI 22.551.599, CUIT. 23-22551599-9, dom Río Colorado N° 5178, Localidad Quilmes, Partido Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Aldana Casanova, DNI 42.942.435, CUIT 27-42942435-1, dom Av. Florencio Varela N° 640, Localidad Ezpeleta, Partido Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Victor M de Pol, Escribano.

**TALLER CAR C PULICICH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 291 del 6/9/2021. Claudio Alejandro Pulicich, argentino, comerciante, nacido el 5/9/1965, divorciado DNI 17.347.714, dom. D´anuncio n 165 Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Bs As; e Isabel Rebeca Mirta Pulicich, argentina, comerciante, nacida el 20/6/1958, soltera, DNI 12.420.407, dom. Alvear n 1474 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Taller Car C Pulicich S.R.L." Sede: Carlos Pellegrini n 2369 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- Objeto: Comercial: Explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos.- Alquiler: Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles en el territorio de la República Argentina.- Garage-Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocio vinculados a los distintos negocios de la sociedad.- Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm: Isabel Rebeca Mirta Pulicich por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/10 Aut. Victor Maria de Pol, Escribano.

**BRUNO FRANCISCO ORSINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 289 del 3/9/2021. Bruno Francisco Orsini, argentino, comerciante, nacido el 14/10/1956, casado DNI 12.667.246, dom. calle 163 n 552 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. y Emanuel Orsini, argentino, comerciante, nacido el 03/5/1990, soltero, DNI 35.245.887, dom. calle 163 N° 552 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. "Bruno Francisco Orsini S.R.L." Sede: calle 163 N° 552 Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años. Capital: \$100.000.- Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, madera, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras.-Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada

dentro o fuera del país.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.-. Representante Legal: Gerente. Adm: Emanuel Orsini por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550 Cierre 31/7. Victor Maria de Pol, Escribano.

### **CENTRO DE GASTROENTEROLOGÍA QUILMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta fecha 25/9/2020 los socios aprueban por unanimidad: Gerentes: Se designan como gerentes a Calderon Gabriela Isabel DNI 20503850 CUIT 27205038502 dom. Catamarca 587 Localidad y Partido de Quilmes Bs. As. y a Edgardo Gabriel Gimenez DNI 31349128 CUIT 20313491286 dom. Perú 316 PB Dpto. B Localidad Ezpeleta Partido Quilmes Bs. As. Sin reforma Contrato. Victor Maria De Pol, Escribano.

### **ALVAREZ RENTAL CONSTRUCCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Alvarez Rental Construcción S.A. Art. 10º Ley 19.550: Por escritura N° 230 de fecha 30/08/2021 se decide reformar el artículo décimo del Estatuto Social y complementar el Acta Constitutiva, en la que Directores Cristian Hernán Darigo Cerrudo y Carlos Alejandro Alvarez constituyen domicilio especial a los efectos del Art. 256 Ley General de Sociedades, ambos en la Calle Roque Sáenz Peña 640 de la Ciudad de Arrecifes. Julio Hernan Deleglise, Contador Público Nacional.

### **TRANSPORTE ARDENGHI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 30/08/2021, se modifica artículo cuarto, consignando fecha de integración del capital en 2 años desde fecha de contrato. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **SP LOG-TRA IDA Y VUELTA S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: 27/8/2021. Escr. N° 87 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. José Sebastian Mohr, arg., 19/3/85, DNI N° 31474178, CUIL 20-2, solt., transportista, dom. Mitre 80 de Río Tala, San Pedro, Bs. As.; y Juan Pablo Mohr, arg., 8/5/78, DNI N° 26524273, CUIL N° 20-2, div., viverista, dom. Thorne 1270 de San Pedro, Bs. As.; "Sp Log-Tra Ida y Vuelta S.A."; Sede social Caseros 1185 de San Pedro, San Pedro, Bs. As. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, consignación y distribución de automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, máquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar, nuevos o usados. Servicio de transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, distribución, acarreo, embalaje, depósito y/o almacenaje de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Así también, queda incluido el asesoramiento y asistencia técnica en la prestación de dichos servicios. Servicio de mantenimiento: a) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Mandatos y servicios: a) Ejercer distribuciones, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones. b) Transporte de carga generales, con vehículos propios o de terceros en todo el territorio nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Pero la Sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso como agente fiduciario o como fideicomisario. A tal fin la sociedad podrá ejercer los actos que no le sean prohibidos por la ley o por este estatuto, y realizar todos los actos y operaciones que considere necesarios y relacionados con el objeto social. Capital \$200.000, div. en 2000 acc. orden. nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/12. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Juan Pablo Mohr; Director Suplente: José Sebastian Mohr. Representante legal el presidente. La fiscalización de la Soc. será ejercida por los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

### **DIGITAL BRAIN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gilberto Andrés Giambirtone, 4/11/1980, DNI 28.471.207, CUIT/CUIL 20-28471207-3, empresario; Rocío Soledad Boverio, 20/05/1988, DNI 33.646.279, CUIT/CUIL 27-33646279-2, diseñadora de moda. Ambos argentinos, casados y domiciliados en calle Daireaux N° 665 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 514 del 8/09/2021. 3) Digital Brain S.A. 4) Calle Matheu N° 241 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) a) Textil: a) Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles; b) Comercialización e industrialización: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria; c) Fábrica de hilados y tejidos: Establecer y explotar fábricas de hilados, de tejidos,

de tintorería, de estampados y apresto de géneros y sus afines; d) Artículos para vestir. Accesorios. Fabricación por cuenta propia o ajena de artículos para vestir y ropa de trabajo, mercería, botonería, artículos de punto y lencería, sus accesorios y derivados; e) Promoción de prendas de confección: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; f) Industria del vestido: Industrial: Fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido; G) Importadora y exportadora: Para el mejor desarrollo de las actividades descriptas podrá la sociedad realizar actividades de importación y exportación de bienes y servicios; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Gilberto Andrés Giambirtone y Dtor. Sup.: Rocío Soledad Boverio, ambos con dom. legal en calle Daireaux N° 665 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gilberto Andrés Giambirtone. 10) 31/05 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

### **GRUPO MAUOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Grupo Mauor S.R.L. (art. 10 Ley 19.550). 1º) Scazzari Cesar, argentino, soltero, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 14.721.947, nacido el 5 de febrero de 1962, comerciante, CUIT N° 20-14721947-5, domiciliado en calle 5 N° 533 - de Santa Teresita, Provincia de Bs. As.; y Doña Scazzari Oriana, argentina, soltera, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 43.469.907, nacido el 12 de junio de 2001, comerciante, CUIT N° 27-43469907-5, domiciliada en calle 5 N° 533 de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires. 2º) 17 de abril de 2021. 3º) Grupo Mauor S.R.L. 4º) Calle 37 N° 1465 de Santa Teresita - Partido de La Costa - Pcia. de Bs. As. 5º) a) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles, envasados o a granel. b) Compra, venta, exportación e importación de artículos de electrónica, computación y artículos del hogar. c) Compra, venta, exportación e importación de prendas de vestir, indumentaria, accesorios y calzado. d) Representación y explotación de derechos de uso de todo tipo de marcas y patentes nacionales o extranjeras en el país o en el extranjero. 6º) Cuarenta años a partir de su registración. 7º) 400.000 Pesos. 8º) Gerente con firma social Scazzari Cesar. 9º) Fiscalización art. 55 Ley 19.550. 10º) Gerencia. 11º) 31 de diciembre. Germán Enrique Pérez, Contador Público Nacional.

### **PESQUERA RÍO QUEQUÉN S.A.**

POR 1 DÍA - Informa que la sociedad Pesquera Río Quequén S.A. constituye por Acta de directorio de fecha 29/04/21, 1) Cambio de sede social: se decide cambiar la sede social a la calle Azopardo 3451 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. C.P. Pedro Mateo Gordillo, Tº 129 Fº 77 C.P.C.E.P.B.A.

### **PESQUERA RÍO QUEQUÉN S.A.**

POR 1 DÍA - Informa que la sociedad Pesquera Río Quequén S.A. ratifica el cambio de sede social constituido por Acta de directorio de fecha 29/04/21. 1) Cambio de Sede social: se decide cambiar la sede social a la calle Azopardo 3451 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. CP Pedro Mateo Gordillo, Tº 129 Fº 77 C.P.C.E.P.B.A.

### **DHF VÍVERES E INSUMOS S.A.**

POR 1 DÍA - Informa que la sociedad DHF Víveres e Insumos S.A. designa un nuevo presidente por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20/7/21 "Se aprueba designar como nuevo presidente al Sr. Gordillo Pedro Mateo, DNI 22915841". C.P., Aizpun Bañuelos Fernando, Tº 167 Fº 213 C.P.C.E.P.B.A.

### **PARVID MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Informa que constituye por Instrumento Público del 11/5/21 la sociedad Parvid Mar del Plata S.A. 1) Socios: Gonzalez Lopez Juan Manuel, soltero, argentino, empresario, 24/10/90, DNI 35409532, CUIT 20354095328, Mar Chiquita; Carli Martin Eduardo, casado en primeras nupcias con Maria Soledad Ramat, argentino, empresario, 10/12/67, DNI 18473471, CUIT 20184734711, Mar Chiquita. 2) Capital: \$100000 dividido en 1000 acc. de v. n. \$100 cada una a) el Sr. Gonzalez Lopez suscribe 200 ac. y el Sr. Carli suscribe 800 acc. 3) Duración: 99 años 4) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. 5) Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, admin., locación, subdivisión, permuta y comercializ. de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo someter inmuebles al régimen de prop. horiz. y toda clase de operac. inmóvil. incluy. fraccionam. y post. loteo de parcelas dest. a vivienda, urbaniz., explot. agrícolas o ganaderas, pudiendo vender o comercializ. operac. inmóvil. de terceros. Admin. de prop. de inmuebles porp. o de terceros. Admin. y coord. Present. de socios. descriptos contratando las pers., empr. y org. neces. a tal fin. B) Administración de propiedades: Mediante la adm. de cualq. tipo de prop. urbanas o rurales, consorcios de copropietarios, diligenciamiento de certificados, pago de imp., tasas y contr. a cargo de terceros, tramit. gral. de docum. ante org. oficiales y privados. Prestaciones de psnal. a los consorcios administrados. Asesoram. integral y registro de op. de compraventa de inm. o de toda clase de bs. registrables, nac. prov. o municip. Aceptación desempeño y otorg. de represent. comis. y mandatos gral. C) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ej. de represent., agencias, comis., mandatos. Pudiendo actuar como fiduc. en toda clase de fideicomisos de adm., inmov. y de gerenciam., excepto en los fideic. financieros. D) Financieras: Financiación de op. sociales obrando como acreedor

prendario en los términos del art. 5 Ley 12.962 y realizar op. nec. de carácter financ. permitidas por la legisl. vgte. con dinero propio. No realizará las comprend. en la Ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en lo sucesivo a su reemplazo o requiera de la interm. en el ahorro público. Tiene plena cap. jurídica para adq. derechos y contraer oblg. de acuerdo al art.141 CCyC. 6) Administración y representación: Presidente Carli Martin Eduardo, Director suplente Gonzalez Lopez Juan Manuel, aceptan y constituyen domicilio en sede social. Duración del cargo 3 ejercicios 7) Domicilio de la sociedad: Bermejo 445 Mar del Plata. Autorizado según instrumento público contrato social de fecha 11/5/21. CP Pedro Mateo GordilloT°129 F°77 C.P.C.E.P.B.A.

**HALOBI S.A. - GMBM S.A. - MOVIPORT S.A.**

POR 3 DÍAS - Edicto Rectificadorio. Se rectifican publicaciones del 20/2/19, 21/2/19 y 22/2/19. Donde se ha indicado "b) Con motivo del Compromiso Previo de Escisión-Fusión, Halobi S.A. y GMBM S.A. escinden parte de su patrimonio para incorporarlo a Moviport S.A., según Balance Especial de Escisión al 30 de junio de 2008", debe leerse "b) Con motivo del Compromiso Previo de Escisión-Fusión, Halobi S.A. y Gmbm S.A. escinden parte de su patrimonio para incorporarlo a Moviport S.A., según Balance Especial de Escisión al 30 de junio de 2017". Autorizada según instrumento privado actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de Halobi S.A., Gmbm S.A. y Moviport S.A. del 12/09/2017 de fecha 19/09/2017. Natalia R. Artmann, Abogada.

sep. 14 v. sep. 16

**TINISS INVESTMENT S.A.**

POR 5 DÍAS - La firma Tiniss Investment S.A. comunica a la comunidad en general que por venta del paquete accionario, la señora Marisa Susana Lombardi se ha desvinculado de la empresa y que además se procedió a la venta a su favor de dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Provincias Unidas, hoy Brigadier General Juan Manuel de Rosas, Ruta Nacional número tres, número 7257, entre las de La Haya y Santiago parcelas uno y dos de la manzana ciento setenta y cinco; nomenclatura catastral: Circunscripción VII; sección C; manzana 175; parcela 1 "a"; partida inmobiliaria 31.394; por escritura número 309 del 31/05/2017, pasada al folio 620 del protocolo 2017 y registro 73 del Partido de La Matanza a cargo del notario titular Pablo Leonardo Nofri; a favor de la señora Marisa Susana Lombardi. Dr. Antonio Virzi, Contador Público.

sep. 14 v. sep. 20

 **VARIOS****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan un (1) grado a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- BORRE Luis Emilio, DNI 31.114.993, clase 1985.
- CAMPOS Lucas Damian, DNI 29.236.421, clase 1982.
- CARRION HERNANDEZ Luis Alberto, DNI 18.821.407, clase 1972.
- DI CLAUDIO Sebastian Ariel, DNI 34.593.227, clase 1989.
- FRANCOVICH Angel Maximiliano, DNI 33.066.545, clase 1987.
- LOPEZ Hector Adrian, DNI 27.479.771, clase 1979.
- MELENDEZ Facundo Damian, DNI 33.044.619, clase 1987.
- MORINI Jose Matias, DNI 30.145.310, clase 1983.
- NIETO Jonatan Gabriel, DNI 32.254.231, clase 1986.
- NOTTE Leandro Damian, DNI 29.684.455, clase 1982.
- PAREDES Yesica Mariana, DNI 31.795.423, clase 1986.
- RIMOLDI Emanuel, DNI 33.334.871, clase 1987.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2021-08116971-GDEBA-DDPPMIYSPGP que por RESO-2021-502-GDEBA-MIYSPGP, las y los agentes que a continuación se detallan, promocionan dos (2) grados a partir del 01/01/2021, de conformidad con los términos del Decreto N° 1257/20:

- AMATO AGUIRRE Matias Jorge, DNI 33.108.464, clase 1987.
- AMPRIMO Juan Ignacio, DNI 32.869.574, clase 1987.
- ARREGUEZ Maria Paula, DNI 20.862.578, clase 1969.
- BONETTI Claudio Ernesto, DNI 14.720.703, clase 1961.
- BURGOS Jorge Alberto, DNI 34.888.056, clase 1989.
- CUGAT Horacio Martin, DNI 32.714.599, clase 1986.
- DEMASSI Daniel Alejandro, DNI 22.871.950, clase 1969.
- GRANERO Romina Noelia, DNI 34.228.646, clase 1988.

- LEUNDA Fernando, DNI 22.671.384, clase 1972.
- LUNA Claudio Gustavo, DNI 29.558.249, clase 1982.
- MARCIANESI Daniel Alejandro, DNI 28.171.392, clase 1980.
- PARIS Roxana Elizabeth, DNI 30.227.795, clase 1983.
- PAVON Ricardo Enrique Damian, DNI 32147134, clase 1986.
- PUERTA Leandro Javier, DNI 35609817, clase 1990.
- REY GUILLERMINA LUCIANA, DNI 26729162, clase 1978.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351631-GDEBA-DPTLMIYSPGP, al agente GERMÁN ALEJO ORTÍZ (DNI 33433259 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1535-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1436-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 9 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-16978809-GDEBA-DPTLMIYSPGP, al agente AGUSTÍN ESCUDERO (DNI 31552883 - Clase 1985) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1497-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1435-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 1° de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2020-17351649-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a la agente MERCEDES FORD (DNI 33433344 - Clase 1987) perteneciente a la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura, que por RESO-2021-1534-GDEBA-MIYSPGP, se autoriza la ampliación del permiso especial sin goce de haberes otorgado mediante RESOL-2019-1492-GDEBA-MIYSPGP, a partir del 15 de octubre de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a la agente LORENA PAULA QUIROGA (DNI 23104566 - Clase 1973), que visto que ha incurrido en tres (3) inasistencias sin justificar los días 31/08/2021, 01/09/2021 y 02/09/2021 en su lugar de prestación de servicios -Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa - Dirección Provincial Técnico Legal - Dirección de Servicios Técnico-Administrativos - Departamento Organización y Métodos y Otros Servicios-, deberá reintegrarse a esta jurisdicción en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas para regularizar su situación o se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que determine su cesantía por abandono de cargo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**Vicente David Borda**, Jefe de Departamento.

sep. 9 v. sep. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VARGAS ELVIRA ADELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. M. Martínez 1736 de la localidad Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 38, Parcela: 20, Pda. 75561, Matrícula: 88452, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63394/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de Agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ORTIZ DANIEL BENJAMÍN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. F. Bourquet 1034, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 7, Mza. 7N, Parcela: 15C, Pda. 165168, Matrícula. 7632, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 474/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 23 de agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: WENGER SALOMON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 1049, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 144, Parcela: 4, Pda. 29618, Matrícula 59046 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 864/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 23 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PSYL ESTEBAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bahía Blanca 129 y 143, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza. 79, Parcela: 1F y 1G, Partidas: 46454 y 46455, Matrículas: 86136 y 86140, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13522/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PONS RAMÓN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Neuquén 3149, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. R, Mz.: 346, Parcela: 6, Pda. 145350, Matrícula. 9875, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 16999/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MATTEO ROSARIO ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2883 de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza.: 107, Parcela: 8, Pda. 61963, Matrícula: 109784, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32085/2012 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: AMIGO JORGE OMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Reconquista 1988 de la localidad Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 7, Mza.: 7M, Parcela: 6, Pda. 47753, Matrícula: 47723, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48414/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ARGÑARAS ÁNGEL PROSPERO y SARMIENTO MERCEDES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fray M. Esquiú 1293 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza.: 9, Parcela: 9, Pda. 52890, Matrícula: 71258, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48431/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ANDRÉS ALBERTO - SOTO DIANA FLORENTINA -

SOTO AMBROSIO ANDRÉS - SOTO NORMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Guatemala 1033 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Mza.: 33, Parcela: 16, Pda. 130095, Matrícula: 53361, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49206/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAMÍREZ CARMEN NOEMÍ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Rodríguez 1955 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Mza.: 9b, Parcela: 1, Pda. 109662, Matrícula: 278, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 46193/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ferrarotti 576, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza. 123, Parcela: 6, Pda. 170689, Matrícula. 4483, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50580/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BAFICO JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Maipu 45, de la localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. M, Mza.: 71, Parcela: 7a, Pda. 72435, Matrícula: 86750 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50907/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BIANCO EDUARDO JUAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Tarulli 1740, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Mza: 26, Parcela: 4, Pda. 148621, Matrícula: 21309, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51681/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ GUMERSINDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 9 de Abril 1129, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Mza. 30, Parcela: 20, Pda. 60653, Matrícula. 6855, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52791/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ALESSI MARIO JULIO - ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. A. Roca 703 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Mza: 33h, Parcela: 10, Pda. 48565, Matrícula: 139230, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53500/2019 bajo

apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA ARGENTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 17 de Agosto 3276 de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 125, Parcela: 26, Pda. 58579, Matrícula: 13375, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:54325/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Coronación 92 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. J, Mza: 229, Parcela: 16, Pda. 155933, Matrícula: 143062, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55003/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: NIMHAUSER GUILLERMO JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Evita 877, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 156, Parcela: 6, Pda. 45490, Matrícula 63593 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:54928/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 23 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZANICHELLI ALBERTO - ZANICHELLI ESTANISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 3058, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 206, Parcela: 26, Pda. 86993, Matrícula. 59899, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55579/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TISEIRA IRMA ESTER, CARMEN ELSA, OMAR GREGORIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Casacuberta 1170, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: III, Mza. 12, Parcela: 2, Pda. 60705, Matrícula. 78697, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:55848/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZALAZAR FLORENCIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. Fitz Roy 2321 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. V, Secc. F, Mza.: 110, Parcela: 2, Pda. 80696, Matrícula: 91233 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:56245/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 26 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: UNCHALO PEDRO BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rauch 623 de la Localidad Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 56, Parcela: 7, Pda. 99023, Matrícula: 141028, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:62873/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DODICI BRUNO PEDRO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Domínguez 1825 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 8, Mza: 8dd, Parcela: 16, Pda. 162591, Matrícula: 121641, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:63129/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ZANICHELLI ESTALISLAO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle T La Calandria 1061, de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. C, Mza.: 52, Parcela: 7, Pda. 86936, Matrícula: 59916, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58251/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LÓPEZ NORBERTO DANIEL - BABIO ALEJANDRO ESTEBAN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dr. René Favaloro 130, de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. I, Secc. C, Ch.: 20, Mza. 20f, Parcela: 7a, Pda. 12394, Matrícula. 17781, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 63272/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 24 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: VISCIARELLI VICENTE - GOLDSASER NAJMAN MOISES - FERNÁNDEZ EDUARDO RAMON - FERNÁNDEZ ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mateo Sánchez 5899 de la Localidad 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 22, Parcela: 7, Pda. 28988, Matrícula: 62948, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:61125/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.  
Monte Grande, 27 de agosto de 2021.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

sep. 10 v. sep. 14

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección C; Manzana 177; Parcela 2; Partida Inmobiliaria 006-8599 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

**Angel B. Olaechea**, Director

sep. 10 v. sep. 14

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

**Delegación Regional San Nicolás**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX2021-21413513-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de DIEGO ALBERTO PODESTA, DNI N° 21.022.020, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Marcelo Ariel Herrera**, Delegado.

sep. 13 v. sep. 14

**SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD  
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-001/12. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. J - Mz. 369-a - P. 14; Domicilio: A. Argentina nro 944 e/Santa Fe y Chaco . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BRANCACCIO Otello Adam.. Beneficiario: Fernandez Clara Antonia.
- 2) 2147 -100-1-001/18. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 172 - P. 9; Domicilio: Cordoba 243 ex 257 e/Gonnet r y General Paz . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: SANGLARD Marcelino.. Beneficiario: Balsamo Diego Roberto y Sra.
- 3) 2147-100-1-003/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 48 - P. 15; Domicilio: Arcuri 374 e/Don Quijote y Racone . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: LESTON Jose. Beneficiario: Rivero Rosalia Veronica.
- 4) 2147-100-1-005/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 129-a - P. 13; Domicilio: Cuitiño 812 e/Guiraldez y Lugones . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: UNGARD Nicolas. Beneficiario: Lara Diego Fernando y Sra.
- 5) 2147-100-1-007/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 145 - P. 21; Domicilio: Int. Ferrer 783 e/Congreso y Castro Barros . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: GONZALEZ CESAR. Beneficiario: Lemos Miguel Oscar y Sra.
- 6) 2147-100-1-008/19. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-b - P. 1; Domicilio: Viamonte 304 e/Urquiza y Rawson . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: ROSAMI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Ovelar Mercedes Itati.
- 7) 2147-100-1-009/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 249 - P. 15-b; Domicilio: Bompland 352 e/Costa y Gonnet . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: FERNANDEZ FERNANDEZ, Emilio. Beneficiario: Savaleta Fabiana Lorena y Sr.
- 8) 2147-100-1-010/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 98 - P. 13; Domicilio: Av. Independencia 24 e/Rivadavia y Guemes . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BONINI DE CRUZ, Nancy Edith. Beneficiario: Martinez Nelia Ilda.
- 9) 2147-100-1-011/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. f - Mz. 228 - P. 26; Domicilio: Arias 202 e/Palacios y Quijote . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: DACUNDA de CAPRIO, Concepción Esther. Beneficiario: Sulmonetti Eduardo Antonio y Sra.
- 10) 2147-100-1-011/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 193 - P. 10-a; Domicilio: Saavedra 64 e/Vidal y Rivadavia . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: RAGGI, Omar Pedro y LEPPEZ de RAGGI, Enid Nilda. Beneficiario: Novoa Tamara Ariana.
- 11) 2147-100-1-012/15. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 182 - P. 5; Domicilio: Kennedy 837 e/Guiraldez y Lugones . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: BRAMBILLA Pedro Oscar, BRAMBILLA Jorge y LOPEZ Maria Irene. Beneficiario: Escaron Veronica Patricia.
- 12) 2147-100-1-012/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 230-b - P. 5-a; Domicilio: Cordoba 813 e/Baez y Arias . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: DURANTE, Oscar Armando. Beneficiario: Carballo Marcelina Petrona.
- 13) 2147-100-1-025/16. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 48 - P. 20; Domicilio: Callao 149 e/Uruguay y Bolivia . Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: STEFAN Zisi. Beneficiario: Benitez Maria Ester.
- 14) 2147-100-1-032/14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-a - P. 9; Domicilio: Mitre 973 e/Curumalal y Guerrieri . Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: ROJO Luis. Beneficiario: Luna Gabriel Benjamín y otra.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

**Del Partido de Olavarría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Olavarría con domicilio en calle Municipalidad de la Ciudad de Olavarría, Rivadavia y San Martín, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-78-1-1110/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 39 - Mz. 39-e - P. 18 y 19; Domicilio: Cortes 1719. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GARAY CABRAL OSCAR Y DREOSI FRANCISCO NÉSTOR.
- 2) 2147-78-1-064/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 115 - Mz. 115-f - P. 20; Domicilio: Amparo Castro 1122. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ETCHOLET OMAR LUIS RAMÓN.
- 3) 2147-78-1-081/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50-f - P. 23; Domicilio: San Lorenzo 3656. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARÍA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARÍA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARÍA ELENA - GUITARTE ANA MARÍA - ARMENDANO DE GUITARTE AMERICA AURORA.
- 4) 2147-78-1-016/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50-a - P. 4-e; Domicilio: Jose Luis Torres 1669. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARÍA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE DE ANDREU EMILCE - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARÍA ESTHER - GUITARTE MANUEL FRANCISCO - GONZALEZ DE GUITARTE TERESA.
- 5) 2147-78-1-029/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-r - P. 21; Domicilio: Montesano 3220. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTRO MANUEL HECTOR - ADALA IGNACIO.
- 6) 2147-78-1-032/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 172 - Mz. 172-e - P. 4; Domicilio: Azopardo 4444. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FERRARO JOSEFA JUANA - FERRARO MARÍA ROSARIO - FERRARO MARÍA SANTA - FERRARO ANTONIA SALVADORA - FERRARO MARÍA DEL CARMEN - FERRARO CARLOS JOAQUIN - CASTERAN DE FERRARO LUISA VICTORIA.
- 7) 2147-78-1-085/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-c - P. 18; Domicilio: Merlo 1549. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SCHMIDT CARLOS FRANCISCO.
- 8) 2147-78-1-139/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-yy - P. 2; Domicilio: Buchardo 5020. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAENZ BURAGA DE VAN DOMSELAR LUCIA.
- 9) 2147-78-1-015/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: Sargento Cabral 3269. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PIETRAFESA Y TITULO DE VIDALI LUISA.
- 10) 2147-78-1-050/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-s - P. 14; Domicilio: Sargento Cabral 5945. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATHLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.
- 11) 2147-78-1-127/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-hh - P. 21; Domicilio: La Pampa 1720. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN S.E.C.P.A..
- 12) 2147-78-1-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8-a; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 13) 2147-78-1-210/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 27 - P. 19; Domicilio: Dr. Udo Bress 1111. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BARROSO NELLY ETHEL.
- 14) 2147-78-1-014/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-a - P. 14; Domicilio: Sarmiento 1989. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BONIFACIO LUIS DOMINGO.
- 15) 2147-78-1-026/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 10-a; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 16) 2147-78-1-040/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 28 - P. 8; Domicilio: San Juan 1430. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA.
- 17) 2147-78-1-115/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 519 - Fr. 1 - P. 12-a; Domicilio: Av. Emiliozzi 5942. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GIGLIO ROBERTO NICOLAS - MATTAINI INES VIRGINIA - MATTAINI ANGEL SANTOS - MATTAINI JOSEFA AMELIA - MATTAINI ROGELIO ANTONIO - MATTAINI VIRGILIO RODOLFO - MATTAINI NELIDA ELVIRA - MATTAINI JULIO ENRIQUE - MATTAINI HUGO IVO - MATTAINI HECTOR DANTE - MATTAINI.
- 18) 2147-78-1-117/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 872 - Mz. 872-n - P. 1 y 2; Domicilio: 47 N° 465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LUPORI ALADINO.
- 19) 2147-78-1-007/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 26 - Mz. 26-b - P. 8; Domicilio: Junin 2572. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MORO EDGARDO JOSE.
- 20) 2147-78-1-053/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 12-a; Domicilio: 11 N° 1215. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 21) 2147-78-1-054/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 9-a; Domicilio: 11 N° 270. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 22) 2147-78-1-055/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 12-b; Domicilio: 11 N° 1320. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET

- SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA. 23) 2147-78-1-056/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 11-a; Domicilio: 11. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 24) 2147-78-1-067/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 494 - Mz. 494-ak - P. 6 y 7; Domicilio: 132 N° 3070. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SUAREZ JUAN CARLOS - BONALDO ANTONIO ADOLFO.
- 25) 2147-78-1-075/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399-m - P. 13; Domicilio: Republica Del Libano 751. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ALBERTO OMAR.
- 26) 2147-78-1-081/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-f - P. 21-a; Domicilio: Mitre 2040. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZAPPALA SALVADORA - ZAPPALA ROSA DELIA.
- 27) 2147-78-1-107/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-uu - P. 21; Domicilio: Islas Malvinas 1732. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESCUDERO JUAN CARLOS.
- 28) 2147-78-1-111/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 29 - Mz. 29-d - P. 4-p y 4-n; Domicilio: Necochea 1425. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DE LIBANO ELORRIETA ARMANDO - CASAS ZOILO.
- 29) 2147-78-1-006/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447-as - P. 1; Domicilio: Independencia 4692. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GALLO NICOLAS ANTONIO.
- 30) 2147-78-1-007/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516-t - P. 20; Domicilio: Aguilar 502. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE SAICA.
- 31) 2147-78-1-008/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 850 - Mz. 850-p - P. 6; Domicilio: Diagonal 1 165. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CALDIRONI DE MINATTI ELIDA DELFINA - MINATTI ALICIA ESTER.
- 32) 2147-78-1-009/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 143 - Mz. 143-b - P. 8-f; Domicilio: Necochea 3783. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARQUEZ DE CALVO DELIA SEGUNDA.
- 33) 2147-78-1-010/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 34 y 35; Domicilio: Udo Bress 1150. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WILDT ENRIQUE.
- 34) 2147-78-1-011/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 397 - Mz. 7 - P. 13; Domicilio: 17 N° 2768. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SIERRA HECTOR OSCAR.
- 35) 2147-78-1-012/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 19 - P. 1-a; Domicilio: Salta 388. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WEISBECK MIGUEL - WEISBECK ELENA - WEISBECK JUAN PEDRO - WEISBECK JOSE - WEISBECK ELISA - WEISBECK MARÍA.
- 36) 2147-78-1-013/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-r - P. 7; Domicilio: Alvaro Barros 892. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTRO MANUEL HECTOR - ADALA IGNACIO.
- 37) 2147-78-1-014/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 447 - Mz. 447-at - P. 10; Domicilio: Maipu 4647. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: REY JUAN MIGUEL - GARRIDO MARÍA CONCEPCION.
- 38) 2147-78-1-015/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Ch. 713 - Fr. 2 - P. 8 y 9; Domicilio: 189 N° 2745. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: INGEMA S.A..
- 39) 2147-78-1-017/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-bf - P. 12; Domicilio: San Martin 6145. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.
- 40) 2147-78-1-018/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 35 - P. 22; Domicilio: 12 N° 1665. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 41) 2147-78-1-019/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 28 - P. 9; Domicilio: Erik Funk 3098. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DUMERAUF JOSE JORGE.
- 42) 2147-78-1-020/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-aw - P. 1-a; Domicilio: Dorrego 6004. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RACING ATLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.
- 43) 2147-78-1-021/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-b - P. 2; Domicilio: Grimaldi 1924. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LUMELLI ELSA EMILIA - CASELLAS JOAQUIN HECTOR.
- 44) 2147-78-1-022/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516-v - P. 9; Domicilio: Dean Funes 557. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO.
- 45) 2147-78-1-023/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-k - P. 9; Domicilio: Tierra Del Fuego 1969. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: YAÑEZ ANTONIO - MERODIO TERESA.
- 46) 2147-78-1-024/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 30 - Mz. 30-a - P. 8-b; Domicilio: Junin 3268. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GONZALEZ PETRONA - NEXHIP ALICIA BEATRIZ - NEXHIP HILDA PETRONA - NEXHIP EDGARDO EMILIO - NEXHIP RAUL ERNESTO - NEXHIP MARTA NANCY - NEXHIP PEDRO HORACIO.
- 47) 2147-78-1-025/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 570 - Mz. 570-ee - P. 23; Domicilio: Rio Negro 2056. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LOPEZ MARIO ALBERTO.
- 48) 2147-78-1-026/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 183 - Mz. 183-b - P. 10; Domicilio: Moya 3951. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ALBERTO.
- 49) 2147-78-1-027/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-g - P. 16-a; Domicilio: Av. Legorburu 1932. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: WAGNER ERNESTO.
- 50) 2147-78-1-028/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-n - P. 22; Domicilio: 13 N° 3290. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ROCCO ELIO ANSELMO.
- 51) 2147-78-1-030/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-d - P. 18; Domicilio: Alvaro Barros 553. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: AUTERI RUBEN NICOLAS.
- 52) 2147-78-1-001/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 43 - P. 21; Domicilio: 8 N° 1235. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: NUÑEZ JUAN ANTONIO - NUÑEZ MARIO ORFEL.
- 53) 2147-78-1-002/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-e - P. 8; Domicilio: 15 N° 3345. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LAZARO MARIO EMILIO - 424209.
- 54) 2147-78-1-003/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 32 - P. 31; Domicilio: Udo Bress 1060. Localidad:

- Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VALERGA AMADO EULOGIO.
- 55) 2147-78-1-004/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 129 - Mz. 129-d - P. 7; Domicilio: Mitre 3495. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LEGNAZZI ALEJANDRO HECTOR.
- 56) 2147-78-1-005/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186-c - P. 2; Domicilio: Av. Trabajadores 4520. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOCERO EDUARDO DOMINGO.
- 57) 2147-78-1-006/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 588 - Mz. 588-e - P. 5; Domicilio: Mitre 2097. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CIRILLO ANTONIO.
- 58) 2147-78-1-007/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-a - P. 13; Domicilio: Chacabuco 4237. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SALIAS ANTERO JOSE.
- 59) 2147-78-1-008/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14-e - P. 9-d; Domicilio: Junin 3639. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FOLGAR AMERICO.
- 60) 2147-78-1-009/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 18 - P. 10-a; Domicilio: Federico Dieterle 2789. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BRIENZO PABLO.
- 61) 2147-78-1-010/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-a - P. 12; Domicilio: Tacuari 4335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ESEVERRI HELIOS - CAPUANO PEDRO JOSE.
- 62) 2147-78-1-011/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 850 - Mz. 850-d - P. 2; Domicilio: 3 E/ 12 Y 14 . Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FELIPE ANDRES.
- 63) 2147-78-1-012/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XX - Sec. A - Mz. 50 - P. 12; Domicilio: Nicolas Avellaneda 2376. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ROLDAN GERMAN MARIO.
- 64) 2147-78-1-013/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Santa Elena 1224. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ ANDRES.
- 65) 2147-78-1-014/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-f - P. 14; Domicilio: Grimaldi 1851. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VALONI DE FERRARO MARÍA ESTHER.
- 66) 2147-78-1-015/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 14 - P. 30; Domicilio: Tierra Del Fuego 3560. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA JUAN ANGEL - SACHER JULIO ALFREDO - ALFIERI ENRIQUE MARIO - LECOT CARLOS SANTIAGO - PAZ QUITERIO ROLANDO - OLIVA OCTAVIO FISNER - RUBIO GERMINAL RAUL - EYHERAMENDI HECTOR MARTIN.
- 67) 2147-78-1-016/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 575 - Mz. 575-ad - P. 15; Domicilio: Lebenson 4667. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: FERNANDEZ LLANO JESUS.
- 68) 2147-78-1-017/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-ah - P. 10; Domicilio: Corrientes 1603. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORTIZ ANTONIA.
- 69) 2147-78-1-018/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 464 - Mz. 464-ag - P. 10; Domicilio: Rivadavia 609. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS ROBLES LIMITADA.
- 70) 2147-78-1-019/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-b - P. 7; Domicilio: Buenos Aires 1757. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALBERDI SEGUNDA DOLORES.
- 71) 2147-78-1-020/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-ad - P. 24; Domicilio: Corrientes 1782. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALONSO LUIS - MANGANO ANTONIA.
- 72) 2147-78-1-021/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 132 - Mz. 132-g - P. 22; Domicilio: Amparo Castro 4450. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ACUÑA DORA LEONOR.
- 73) 2147-78-1-022/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 17 - Mz. 17-d - P. 2; Domicilio: Merlo 1030. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SAAVEDRA ISABELINO.
- 74) 2147-78-1-024/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 24 - P. 16 y 17; Domicilio: 11 Nº 1429. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN - GONZALEZ DE REY, NEFER MABEL.
- 75) 2147-78-1-025/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-b - P. 9; Domicilio: Chacabuco 3372. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DIRAZAR LYDIA NANCY - LUCERO OMAR CARLOS.
- 76) 2147-78-1-026/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71-c - P. 5; Domicilio: Merlo 2058. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SUAREZ SATURNINA ALCIRA - OLGUIN LUIS.
- 77) 2147-78-1-027/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - P. 2-b; Domicilio: Jose Luis Torres 699. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MURLAS BARTOLOME - TOGNI MARÍA TERESA.
- 78) 2147-78-1-028/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 137 - Mz. 137-c - P. 2; Domicilio: Las Heras 3820. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMILLETI BARBINI ELIDIA NELLY.
- 79) 2147-78-1-030/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398-am - P. 13; Domicilio: Alberdi 2819. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ALTAMIRA JOSE ERNESTO.
- 80) 2147-78-1-031/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 35 - P. 7; Domicilio: Rio Negro 1273. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINELLI JOSE.
- 81) 2147-78-1-032/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 872 - Mz. 872-t - P. 2; Domicilio: 18 Nº 1884. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAITINI OSCAR BLAS - MAITINI LUIS ALBERTO.
- 82) 2147-78-1-033/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 163 - Mz. 163-a - P. 2; Domicilio: Roque Saenz Peña 4020. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PRESTIPINO HUGO ALBERTO - BROGLIA ADRIANA MARÍA.
- 83) 2147-78-1-034/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 93 - P. 23-b; Domicilio: España 2564. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ARGAÑA DELIA.
- 84) 2147-78-1-035/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602-c - P. 9; Domicilio: Santa Fe 1667. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SASSANO MARÍA GRACIA - SASSANO HERMINIA - SASSANO EMILIA ANTONIA - ORTIZ MARÍA CONCEPCION - ORTIZ ANTONIA - ORTIZ EMILIA - ORTIZ JOAQUIN - ORTIZ JOSEFA - ORTIZ ANA - ORTIZ ISABEL - SASSANO MATILDE - SASSANO HECTOR OSCAR - SAMPAOLI ANGELA - NASCA CONCEPCIO.
- 85) 2147-78-1-036/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - Mz. 54-a - P. 2-a; Domicilio: Av. Ituzaingo 4578. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GRASSO DE DELLA MAGGIORA ROSA BONITA - DELLA MAGGIORA PEDRO - DELLA MAGGIORA LUIS ALFREDO.
- 86) 2147-78-1-037/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 1 - P. 5-a; Domicilio: Antartida Argentina

3495. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CASTERAN JULIA.  
87) 2147-78-1-038/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - Mz. 70-h - P. 32; Domicilio: Cerrito 4168. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOLINA BERNARDINO - MOLINA LUIS - MOLINA MARIO - MOLINA MODESTO ALBERTO - MOLINA NILDA NELIDA - MOLINA MARÍA FELICIANA.
- 88) 2147-78-1-039/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31-f - P. 9-b; Domicilio: Roque Saenz Peña 1575. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KEES ZULMA RAQUEL.
- 89) 2147-78-1-179/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 90) 2147-78-1-026/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 91) 2147-78-1-053/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 N° 1215. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 92) 2147-78-1-054/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 N° 270. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 93) 2147-78-1-055/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 N° 1320. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 94) 2147-78-1-056/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 22 - P. 8, 9, 10, 11y 12; Domicilio: 11 S/N°. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA SOCIEDAD LA BURSATIL FINANCIERA SRL - FOUQUET SERVANDO - FOUQUET JUAN - FOUQUET DOLORES - FOUQUET PABLO HERMINDO - FOUQUET JOSE DOMINGO - FOUQUET MARÍA CELINA - FOUQUET MARÍA ELENA - POVEDA DE FOUQUET ODELINA INES - NAZER MUSTAFA.
- 95) 2147-78-1-005/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 604 - Mz. 604-t - P. 8 y 9; Domicilio: San Juan 3243. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GUEVARA JORGE EDUARDO - RACING ATHLETIC CLUB DE OLAVARRÍA.
- 96) 2147-78-1-100/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 18 - P. 11; Domicilio: Salta 1643. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SOCIEDAD ANÓNIMA LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA.
- 97) 2147-78-1-040/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: 15 N° 3617. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RODRIGUEZ LUIS ESTANISLAO.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

## **Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente, con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 11 a 15.

- 1) 2147-057-1-040/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Qta. 8-b - P. 13-b; Domicilio: Libertad N° 1435 ex 1491 e/Ecuador y Liniers. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PAROLA Rosa Argentina. Beneficiario: Alagastino Manuel Ángel.
- 2) 2147-057-1-076/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 3 - Mz. 3C - P. 3; Domicilio: Ventura Martinez 1343 ex 1443 e/Alvear y Ozanan. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LOPEZ de BARON Onesima. Beneficiario: Nogales María Rosa.
- 3) 2147-057-1-080/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 167 - P. 36; Domicilio: Gorriti N° 635 e/Montes de Oca y Fulminante. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MAITINI Ernesto Anastasio. Beneficiario: Sanchez Roberto Oscar.
- 4) 2147-057-1-081/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 32 - Mz. 32-d - P. 40; Domicilio: Dorrego 2384 ex 2445 e/Blandengues y F. Castañeda. Localidad: Ricardo Rojas. Partido de Tigre. Titular de Dominio: NUSINOVICH de RUZAL Aida. Beneficiario: Cordoba Alberto y sra.
- 5) 2147-057-1-082/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 3 - Mz. 3-a - P. 13-c; Domicilio: Pellegrini 1180 ex 1184 e/Ombu y Camacua. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MENDOZA de CABRERA

Miguelina. Beneficiario: Basso Carlos Alberto y otra.

6) 2147-057-1-083/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 151 - P. 13; Domicilio: Triunvirato 1126 ex 1120 e/Derqui y Ozanan. Localidad: Troncos del talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA, Tomas, SERRA y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Gomez Ilda Nelida.

7) 2147-057-1-084/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 145 - P. 2; Domicilio: R. Falcon 1327 ex 311 e/Guido Espano y Gutierrez. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MANCUSO, Humberto Nestor, LEMA Marta. Beneficiario: Espinola Vargas Pablo Antonio y Sra.

8) 2147-057-1-085/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Qta. 111 - Mz. 111-d - P. 5-a; Domicilio: Salta 1101 ex 961 e/9 de julio y Alberdi. Localidad: Dique Lujan. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MUSIZZANO Esteban Romulo Rafael. Beneficiario: Deriso Luis Alberto y otra.

9) 2147-057-1-087/19. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 4 - Mz. 4-c - P. 16; Domicilio: Moreno 1655 ex 1436 e/Francia y Av. JD Peron. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Lopez Luis Alberto y Sra.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

## Del Partido de Rivadavia

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Rivadavia con domicilio en calle Gral. Rodríguez N° 22, ciudad de América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02337-404217.

1) 2147-89-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 23 - P. 3-c; Domicilio: Carlos A. Dilch N° 171. Localidad: América. Partido de Rivadavia. Titular de Dominio: Romano Nella Matilde.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-490/2020; 4072-541/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, intendente. Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 16	Santa Clara del Mar S.R.L.
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 17	Santa Clara del Mar S.R.L.
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 18	Mancini Marcelo Claudio; Hluszman
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 19	Godoy Alberto José; Ponce Clara Elena
4072-541/2021	Circ.: 4 Secc.: P Mza.: 26 Parcela: 20	Scaudizzo Diego Domingo
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30 y 34	Judith Estela, Aurelia Celestina, Ercilia Raquel, Graciela Leonor, Zunilda Esther, Elsa Elisabeth, Nora Beatriz, Zelmira Susana, Oscar Edgard, Alberto y Hernán Mathieu y Quadri
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 20	Scapuzio Pedro
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 21	Castaño Alfonso María
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 22, 23, 24 y 25	Machi Carlos D; Pedro y Juan Aquiles Roveda
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 31 y 32	Gauna José Lino
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 33	Oscar José Sentell y Purdie; Zelmira Juana Sentell y Puerdie; Esther Victoria Sentell y Purdie; María Josefa Sentell y Puerdie; Catalina Puerdie de Sentell.
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 35	Brescia Antonio
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43	Telesco Teodoro

4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 47	Villavisencia de Ponce Nicanora
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 48	Rico Baltasar
4072-490/2020	Circ.: 6 Secc.: B Ch.: 19 Fracc.: 1 Parcela: 49	Erice Facundo Horacio
4072-524/2021	Circ.: 4 Secc.: D Mza 19 Parcela: 13	Groszman Martín

**Bochicchio Facundo Ariel**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

### Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: .

- 1) 2147-99-1-26-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 487 - P. 20; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOPEZ, HECTOR DIONISIO. Beneficiario: RODRIGUEZ, CLOTILDE.
- 2) 2147-99-1-20-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 484 - P. 34; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CARCOMO Antonio Claudio. Beneficiario: CARCOMO Rinaldo Urbano.
- 3) 2147-99-1-23-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-m - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ROMERO Sergio Daniel Gustavo y GONZALEZ Juana Ester.
- 4) 2147-99-1-17-/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 90 - P. 6a; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: PUGA Y ESPAÑOL ARISELI JUANA y SERAFIN RUBEN. Beneficiario: PROTASONI Silvia Ester.
- 5) 2147-99-1-28-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 79 - P. 4b; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: ZAPATELLA Elida Agustina. Beneficiario: VELOS Victor Hernan y GIRARD Noemi Maria.
- 6) 2147-99-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-r - P. 10; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LOS AROMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: AMARILLO Mirta Leonor.
- 7) 2147-99-1-3/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 72 - P. 12-b (según plano, parcela 12-d); Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MORALES Juan Bautista Bruno. Beneficiario: NUÑEZ Vanina.
- 8) 2147-99-1-05/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 31 - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: LEDESMA y LUNA Jose Aniceto. Beneficiario: RUSSO Mario Julio.
- 9) 2147-99-1-7-/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Qta. 55 - P. 5; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: SPAGO, Jorge Alberto, Rubén Ernesto y Ángela Luisa. Beneficiario: MARCHICA Juan José.
- 10) 2147-99-1-50-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 82 - Mz. 82-c - P. 6; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ, EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: GARCIA Pablo Eduardo y AROCENA Melisa Vanesa.
- 11) 2147-99-1-6-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 493 - P. 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: RIBATTO Norberto. Beneficiario: RODRIGUEZ Elba Mabel.
- 12) 2147-99-1-20-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 82 - P. 16; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: INGENIERO JAIME RONAR RODRIGUEZ EMPRESA CONSTRUCTORA SA. Beneficiario: PIEROTTI Claudia Eva.
- 13) 2147-99-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 56 - P. 1 y 2; Localidad: San Pedro. Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FUNDACION CORONEL OBLIGADO Y DOLORES OBLIGADO DE OBLIGADO. Beneficiario: BISQUERT Yolanda Del Valle.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

### Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

- 1) 2147-45- 1- 56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. - Qta. - Mz. 25-b - P. 15; Partida: 045-120279. Domicilio: Juan A. Peña 7129. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: FUKS PATRICIA LEONOR (D.N.I. 10.964.225), FUKS SILVIA NORA (D.N.I. 5.921.156) y FUKS O CAPROF DE FUKS MARIA. Beneficiario: PREZZIOSO GABRIELA NOELIA MARIANA (D.N.I. 23.004.021) y CABANO JAVIER OSCAR (D.N.I. 22.506.963).
- 2) 2147-45- 1- 10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. - Qta. - Mz. 35-e - P. 7; Partida: 045-282866. Domicilio: Beruti 8514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: QUIROZ O QUIROZ DE BERON ANA

EVA - D.N.I. 4.533.490. Beneficiario: ALDERETE RAMONA MABEL (D.N.I. 16.467.593) y JIMENEZ ARMANDO DANIEL (D.N.I. 18.611.886).

3) 2147-45- 1- 11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. - Qta. - Mz. 20-b - P. 17-a; Partida: 045-343797. Domicilio: Remolcador Guaraní 960. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: QUIROGA EMA HERMENEGILDA - D.N.I. 3.014.945. Beneficiario: ROLDAN JULIO ANÍBAL (D.N.I. 14.290.028) y YOCCO MARÍA ROSA (D.N.I. 6.199.044).

4) 2147-45- 1- 16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Ch. - Qta. - Mz. 6 - P. 16-b; Partida: 045-478802. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3290. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO NILDA SOFIA - D.N.I. 1.770.493. Beneficiario: MARTINEZ ADRIANA ANA MARIA - D.N.I. 16270493.

5) 2147-45- 1- 17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Z - Ch. - Qta. - Mz. 6 - P. 16-a; Partida: 045-478801. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 3290. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: HERNANDO Y CARBAJO NILDA SOFIA - D.N.I. 1.770.493. Beneficiario: MODON SUSANA CRISTINA (D.N.I. 18.139.902) y AGUIRRE HECTOR ENRIQUE (D.N.I. 12.786.822).

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

### **Del Partido de San Vicente**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Bolívar N° 267, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

1) 2147-100-1-21/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 395 - P. 1; Matrícula: 48424. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: GUILLEN, EXEQUIEL.

2) 2147-100-1-64/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 111-b - P. 14; Matrícula: 48813. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: VENANCIO, UBALDO.

3) 2147-100-1-62/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 88 - Mz. 88-a - P. 1-a; Matrícula: 33512. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: FONTANAROSSA, HÉCTOR LUIS.

**Ariel Trovero**, Director

sep. 13 v. sep. 15

### **Del Partido de Monte**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem 421, ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13. Teléfono: 02271-409400.

1) 2147-073-1-1-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 12 - Mz. 12-E - P. 14; Domicilio: Las Perdices N° 94, Barrio Montemar. Partido de Monte. Titular de Dominio: REYES, Lucrecia Haydee.

2) 2147-073-1-1-2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 58 - P. 1-F; Domicilio: Irigoyen N° 100, esquina Sayos. Partido de Monte. Titular de Dominio: CIVICO, Domingo.

3) 2147-073-1-126-1996. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 16 - Mz. 13 - P. 1; Domicilio: Los Aromos N° 260. Partido de Monte. Titular de Dominio: SURRA, Aurora Beatriz.

4) 2147-073-1-4-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 15 - Mz. 15-D - P. 30; Domicilio: Los Eucaliptos N° 64. Partido de Monte. Titular de Dominio: COHEN, Gabriel; OTERO, José y DUER, Alberto.

5) 2147-073-1-5-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 54 - P. 4; Domicilio: Italia N° 1423. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ, Ambrosio.

6) 2147-073-339-1999. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 7 - Mz. 2-b - P. 19; Domicilio: Zenón Videla Dorna N° 1494. Partido de Monte. Titular de Dominio: MUCCI, Constantino Rodolfo.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks 447, 1º piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

1) 2147-63-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 16 - P. 28; Domicilio: Tuyutí 3993. Localidad: Villa Lamadrid. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ARMANI, Remigio; ARMANI, Arnaldo.

2) 2147-63-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 80 - P. 9; Domicilio: Merlo 135. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BLANCO, Manuel.

3) 2147-63-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 83 - P. 17; Domicilio: Rivadavia 1233. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CASTILLA, Antonio.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

### Del Partido de Leandro N. Alem

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Leandro N. Alem con domicilio en calle Maipú N° 115, Vedia, partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8:30 a 13.

1) 2147-059-1-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 35-b - P. 8; Partido de Leandro N. Alem. Titular de Dominio: DI PIAZZA de SUAREZ, María Estela. Beneficiario: Jorge Antonio GIGENA.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

### Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson N° 1857, 7° piso, oficina A, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-045-1-468/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 6 - P. 10; Domicilio: Ruta 88 km. 21 El Boquerón. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ABRAHAM Jorge.

2) 2147-045-1-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 47-e - P. 1; Domicilio: Bolivia 1020. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GRECO María.

3) 2147-045-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 91 - P. 16; Domicilio: Zeballos 7051. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SBAIGH Stella Maris.

4) 2147-123-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 182 - P. 1A - SubP. 12; Domicilio: 23 y Pasaje 2 de Andrade s/n°. Localidad: San Bernardo del Tuyú. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GIACCO Agustín Alfonso.

5) 2147-045-1-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 67 - Mz. 67-z - P. 14; Domicilio: República del Líbano 2081. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ALARI Angel; AMANTE de MORENO Catalina María; MUSANTE, Alfredo Bartolome; WEBB Alberto Hilario; CAMPS Mario Ernesto; CODA Ubaldo Ulderico; CAMPS Jose Nicolas Miguel; SIMO Rafael Geronimo José; SIMO José Ramon Antonio; SIMO Juan Federico; MARRONE Antonio.

6) 2147-045-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 72-ff - P. 11; Domicilio: Alberti 8245. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: DIEZ Eduardo.

7) 2147-045-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 26-b - P. 18; Domicilio: Juan A. Peña 6471. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: OLLERO Sergio José y CORBACHO Lucía Olga.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. Elizabeth María Ferraro Mansur cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6°, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. Piso- Belén de Escobar, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Belén de Escobar, agosto de 2021.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-29/2016	IX-J-55-16	CARRANZA 353- GARÍN	CAÑETE MIGUEL ANGEL
2	2147-118-2-364/2017	IX-N-8-13B	PICAFLORES 1921- SAVIO	RUTA VEINTISÉIS S.R.L.
3	2147-118-2-97/2017	IX-C-208-2E	COLON 1243- GARÍN	VEDOYA S.C.A.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; martes 14 de septiembre de 2021

4	2147-118-2-1098/2017	XII-A-137-3-	SARGENTO CABRAL 1159-ESCOBAR	AVIRON S.A.C.IND. FINAN. INMOB. Y AGROPECUARIA
5	2147-118-2-24/2017	IX-P-79-6A	MOCORETA 909- ING. MASCHWITZ	HUDSON S.C.A.
6	2147-118-2-487/2017	IX-W-138-9	SANTIAGO DEL ESTERO 384-GARÍN	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
7	2147-118-2-353/2017	IX-N-90-18-20	LAS AZUCENAS 2564- SAVIO	AVILA MARÍA LUISA
8	2147-118-2-306/2019	XI-R-78C-26	ESTRADA 2468- ESCOBAR	SUIPACHA INMOB. FINAN. COM. E IND. S.A.
9	2147-118-2-835/2017	IX-W-103-2	PADRE PERNA 2550- GARÍN	JUSTO AGUSTÍN SANTOS Y SIMERIGLIO ANTONIO OSCAR
10	2147-118-2-347/2017	IX-W-106-13	LARROCA 2287- GARÍN	JASO JOSÉ MARTÍN
11	2147-118-2-893/2017	IX-C-198B-7	OLIVERA CÉSAR 3724- GARÍN	TOTARO TONY DORO- AVALOS MODESTA
12	2147-118-2-4/2018	XII-E-52-2H	CUYO 595- BELÉN DE ESCOBAR	PERUSICH ESTEBAN ROBERTO-COSTA ROBERTO RAÚL-JORGE LUIS RICARDO
13	2147-118-2-627/2017	IX-H-1-1G-33	CÓRDOBA 229- GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
14	2147-118-2-43/2017	IX-W-126-10	CÓRDOBA 450- GARÍN	VILLAFÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
15	2147-118-2-813/2017	IX-C-190-7A	VICENTE LÓPEZ 3440- GARÍN	PRESTON ISOLINA
16	2147-118-2-47/2017	XI-R-87 <sup>a</sup> -16	LOS CLAVELES 2687-ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
17	2147-118-2-15/2019	XII-N-4-18	SOBERANÍA NACIONAL 1251-ESCOBAR	COMPLETA DOMINGO ANTONIO
18	2147-118-2-1114/2017	IX-H-1-1X-11	SANTIAGO DEL ESTERO 16-GARÍN	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
19	2147-118-2-372/2017	XI-R-37-11	JURAMENTO 1121- ESCOBAR	MICHELIN NORBERTO PABLO
20	2147-118-2-467/2017	XI-Y-18-18	SAN AGUSTÍN 231- ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
21	2147-118-2-1076/2017	IV-M-151-12	AGUIRRE 17- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
22	2147-118-2-228/2017	XI-R-85 <sup>a</sup> -26	LOS INMIGRANTES 2530-ESCOBAR	ROSATI CARLOS RAFAEL
23	2147-118-2-127/2016	XII-P-58-14	BELÉN 825- ESCOBAR	UBOLDI JOSÉ
24	2147-118-2-1076/2017	IV-M-151-12	AGUIRRE 17- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
25	2147-118-2-794/2017	XII-M-93-4	FRUTOS GONZÁLEZ 1050-ESCOBAR	MARTIESCO S.A. INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
26	2147-118-2-3/2019	XI-G-140-20	ANEMONAS 2550- ESCOBAR	FRANCO JULIO ENRIQUE
27	2147-118-2-835/2017	IX-W-103-2	PADRE PERNA 2550- GARÍN	JUSTO AGUSTÍN SANTOS-SIMERIGLIO ANTONIO OSCAR
28	2147-118-2-251/2017	IV-M-148-10	MARCONI 340- MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
29	2147-118-2-150/2016	XII-M-70-24	JUUJUY 1483- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
30	2147-118-2-305/2019	IV-M-190-23	ESTEBAN ECHEVERRIA 315-MASCHWITZ	FASSIO JOSÉ LUCIO
31	2147-118-2-644/2017	IX-U-15-12	FALCO 1135- GARÍN	BESSEPEANETTO MARÍA FLORINDA
32	2147-118-2-591/2017	XII-P-43 <sup>a</sup> -19	SANGUINETTI 1391-ESCOBAR	FERREIRA TIMOTEO
33	2147-118-2-315/2017	IX-W-14-1	OLIVETTI 1145- GARÍN	DE LA FUENTE LUIS FERNANDO
34	2147-118-2-404/2017	IX-F-3-3C-2	PADRE PERNA 540- GARÍN	DEMARTINI Y ROSSI DE REZZOAGLI MARÍA ROSA ANGELA
35	2147-118-2-84/2017	IX-P-60B-7	CARRIEGO 636- MASCHWITZ	MAIDANA BLANCA
36	2147-118-2-1102/2017	IX-H-95-16-	FORMOSA 87- GARÍN	CABEIRO FREIRE MANUEL JOSÉ

37	2147-118-2-17/2019	XII-B-9-9R-4	CONSTITUCIÓN 488-ESCOBAR	GATTI BONIFACIO
38	2147-118-2-1107/2017	IV-M-133-5	QUINTANA 238- MASCHWITZ	MINNIG ANGEL CEFERINO
39	2147-118-2-1124/2017	XII-M-61-25	SANTA CRUZ 1565- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
40	2147-118-2-52/2019	IX-H-3-I-1D	TOMAS MÁRQUEZ 1768-GARÍN	GINER ESTER
41	2147-118-2-355/2019	XII-A-147-9	SAN LORENZO 1561-ESCOBAR	AVIRON S. A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA
42	2147-118-2-51/2019	IX-H-1-3-1C	TOMÁS MARQUES 1779-GARÍN	GINER ESTER
43	2147-118-2-549/2017	XII-P-7ª-18	Tucumán 1145- Escobar	ELESPONTO Y TRESSEN CARLOS ERNESTO
44	2147-118-2-1199/2017	XII-M-75-7	LAS LOMAS 1122- ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
45	2147-118-2-525/2017	XII-G-14-14ª-10	PATRICIAS MENDOCINAS 914- ESCOBAR	SOCIEDAD SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
46	2147-118-2-1180/2017	XII-K-172-21	PIAZOLA 762-ESCOBAR	HEREDIA DOMINGO
47	2147-118-2-145/2019	IX-U-15-24	PEDRO DE MENDOZA 2841-GARIN	MIWSZUK ENRIQUE
48	2147-118-2-335/2019	XI-G-35-35D-11	ARTIGAS 2157- ESCOBAR	DOS SANTOS JUAN
49	2147-118-2-08/2017	XI-U-16-12	SEBASTIÁN GABOTO 2759-GARÍN	CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
50	2147-118-2-833/2017	XII-A-109-32	AMEGHINO 816- ESCOBAR	ORTELLI CARLOS ALBERTO
51	2147-118-2-687/2017	XII-G-4-4B-1	FELIPE BOERO 1088-ESCOBAR	SOCIEDAD SANTA FE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
52	2147-118-2-576/2017	XII-P-60-8	SAN MARTÍN 678- ESCOBAR	BERRUETTA JORGE PÍO

Elizabeth Ferraro Mansur, Escribana

sep. 13 v. sep. 15

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - EL R.N.R.D. N° 2 del Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza a titulares de dominio, o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f", y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio: Avda. Alsina 553, Banfield, de lunes a viernes en el horario de 10:30 a 13 hs.

1) 2147-063-2-4030/09 XI-B-19-11  
Liniers 2047 -Llavallol-Titular  
Dominial-Nelida Mazzieri de Georgi

M Cecilia. Fernandez Rouyet, Escribana

sep. 13 v. sep. 15

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Jose León Larré 536, Gonzalez Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-5-0167/00. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 8-b - P. 9; Domicilio: Albarellos, N° 1733. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez, Julio Pasifico; Saldias, Silvia. Beneficiario: Gomez, Pedro Rogelio.
- 2) 2147-70-5-2856/06. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 128 - P. 9; Domicilio: Labarden 6085. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spera, Rodolfo Miguel. Beneficiario: Caponnetto, Alberto; Velardita, Stella Maris.
- 3) 2147-70-5-2078/01. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 14 - Mz. 14-c - P. 16; Domicilio: Cepeda 5856. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kipersmit, Isaac. Beneficiario: Diaz, Virginia; Palavecino, Gladys.
- 4) 2147-70-5-0130/08. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 10 - P. 6; Domicilio: Herrera 2805. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Yacopino, Domingo Andres; Mazzolini, Nicolas Juan; Cittadini, Guillermo Osvaldo; Micali, Antonio; Kancepolki, Gregorio; Mier, Saturnino; Pasik, Gregorio. Beneficiario: Figueredo, Elsa.
- 5) 2147-70-5-0521/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 78 - P. 1; Domicilio: Zamudio N° 1603. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez, Genaro; Barberis, Pedro Raul. Beneficiario: Sosa, Sandra Liliana.
- 6) 2147-70-5-0137/11. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 411 - P. 2; Domicilio: Araoz N° 1023. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonzalez, Maxima Elena; Gonzalez Grossi, Julio Nicolas. Beneficiario: Muñoz, Rosa Margarita.
- 7) 2147-70-5-0027/12. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 44-b - P. 13; Domicilio: Echaurren N° 7350. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spinelli, Miguel Claudio. Beneficiario: Alvarado, Sergio Antonio; Flores, María Lorena.
- 8) 2147-70-5-0350/12. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 265 - P. 22-b; Domicilio: Sto. Cabral N° 2728. Localidad: L. del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Geretto, David Julian y Luc, María. Beneficiario: Ortega Diego Rafael.
- 9) 2147-70-5-0024/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 65 - P. 25; Domicilio: Acassuso N° 526. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garber Berenstein y compañía S.R.L. Beneficiario: Vega Angel Pio.
- 10) 2147-70-5-0090/13. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 150 - P. 28; Domicilio: Eufrates N° 1484. Localidad: R. Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Almaraz, Jorge Ricardo. Beneficiario: Galeano, Alexis Mariano Nicolas.
- 11) 2147-70-5-0039/14. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 6 - Mz. 6-a - P. 11; Domicilio: Zapiola N° 2687. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Federici, Brasil Juan Bautista. Beneficiario: Federici, Graciela Noemi.
- 12) 2147-70-5-0048/14. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 44 - P. 1; Domicilio: Andrade N° 5301. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frias Mercado, Nivardo Fausto y Molina, Luis Alberto. Beneficiario: Rejas Oporto, Hermenegilda.
- 13) 2147-70-5-0039/15. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 6; Domicilio: Edison N° 5481. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Giorgio, Roque; Liehner, Hugo Aquiles; Zarlenga, Nelida Beatris de Creatore. Beneficiario: Landriel Lucas Adrian.
- 14) 2147-70-5-0057/17. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 89 - P. 16; Domicilio: Gibraltar N° 1196. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pezzano o Pezzano y Dellapina, Pedro. Beneficiario: Pota, Dominga Alba Cristina y Silva, Maria Nelida Antonia.
- 15) 2147-70-5-0058/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 57 - P. 16; Domicilio: Magnasco N° 186. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Machiarena, Ramon Brun y Brasil Silva, Zulma. Beneficiario: Eren; Jorge Daniel.
- 16) 2147-70-5-0061/18. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 107 - P. 11; Domicilio: Santander N° 5877. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Silva, Maximo. Beneficiario: Aldonati, Ana Maria.
- 17) 2147-70-5-0001/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 15 - P. 17; Domicilio: Tornquist N° 4220. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Freude, Rodolfo Eugenio Ludovico; Ostendorf de Freude, Luisa Elisa; Freude de Koennecke, Lilly Margarita. Beneficiario: Monje, Mario Ramon.
- 18) 2147-70-5-0006/19. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Fr. 5 - P. 7 - SubP. 4; Domicilio: edificio 15 planta baja 4, Barrio Gral. Paz. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arenas Victor Manuel. Beneficiario: Taboada Villafañe, Liliana Lucia y Virga, Carlos Alberto.
- 19) 2147-70-5-0022/19. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 35 - Mz. 35-f - P. 19; Domicilio: C. Casares N° 5032. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Arntsen, Fridtjof; Motta y Glotzer, Annie; Matera, Fernando Horacio; Gonzalez, Daniel; Salotto, Walter David; Intaglietta, Amanda Maria Angela; Intaglietta, Amalia Maria Norma. Beneficiario: Farias, Lidia Dora.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12.

- 1) 2147-70-7-658/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 58-a - P. 3; Domicilio: Juan Cobo N° 6845.

Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Independencia S.R.L.

2) 2147-70-7-429/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 25 - P. 18; Domicilio: Albarracín N° 414. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pauluzzi Gelindo, Ortali Angel Marcelo, Pauluzzi Isidoro, Del Negro Olivo, Pauluzzi Leopoldo, Dalmaso y Colarusso Angel Santiago, Dalmaso y Colarusso Antonio, Dalmaso y Colarusso Mario Miguel, Colarusso de Dalmaso Anunciata.

3) 2147-70-7-24/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 136 - P. 22; Domicilio: Castro N° 8170. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorífico y Matadero La Foresta Sociedad en comandita por acciones.

**Ariel Trovero**, Director.

sep. 13 v. sep. 15

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-309356/2018 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - SORUCO DORA BEATRIZ (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-300129/2018 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - IRAOLA VANESA GISELLE (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES), en el Expediente N° 2138-312059/2019 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - SORUCO MIRTA ISABEL (HIJA INCAPACITADA) y en el Expediente N° 2138-310689/2019 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - JIMENEZ STELLA MARIS (ESPOSA) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-321053 caratulado "CAIRO ERNESTO RAUL - CAIRO GRACIELA NOEMI (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-325570 caratulado "COSSI NORBERTO LUIS - MONTENEGRO MARIA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-330450 caratulado "PITEO JOSE DOMINGO - PITEO EZEQUIEL RAMIRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-332201 caratulado "LOMANNO LUIS - PIRO ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326049 caratulado "CALDERON CARRERA JOSE ALBERTO - ALCARAZ RAMONA TERESITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322445 caratulado "BEADES PEDRO ANTONIO - EHCOSOR SILVIA

BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-331192 caratulado "GARCIA RICARDO AMADEO - REBORD SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325183 caratulado "SOULA OSCAR ALBERTO - GOMEZ MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-322466 caratulado "MONTICELLI JOSE LUIS - VERA SILVERIA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326051 caratulado "LOPEZ TELMO ANIBAL - ALTAMIRANDA CLELIA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326557 caratulado "LUCERO HECTOR RUBEN - VELAZQUEZ RITA HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expediente N° 2138-324277 caratulado "SALLES JUAN ALBERTO - SILVERO FLAVIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 30 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326566 caratulado "RUIZ DIAZ RAMON ALBERTO FUAN MARLI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 30 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-328720 caratulado "MOYANO JULIO JOSE - PACHECO GLADYS EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 30 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-325831/20 caratulado "VERDU JOSÉ LUIS - LUCERO ELENA NOEMÍ (CONYUGE) S/PENSIÓN" y N° 2138-325832/20 caratulado "VERDU JOSÉ LUIS - VERDU CINTHIA SOLEDAD (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-321504 caratulado "PIRALI CARLOS EUGENIO - PIRALI ANALIA ROSANA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", N° 2138-321504 ALC1 caratulado "PIRALI CARLOS EUGENIO - KATSILUNAS GABRIELA MAILEN (NIETA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-330366 caratulado "NAJAR RICARDO LUIS ANGEL - CARABAJAL INES VALERIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expedientes 2138-323937 caratulado "DE LOS REYES SANTIAGO - DE LOS REYES GRACIELA CLAUDIA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica